



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

6

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 19 de marzo de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Servicios Sanitarios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

18

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Traductor-Intérprete (2430) del Grupo II, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos.

18



Resolución de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (A2.2017).

24

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

27

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

27

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Técnicos Especialistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

29

### UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A y B (Bibliotecas), vacantes en esta Universidad.

32

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, que modifica la de 9 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

38

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

38

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 31 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la constitución de la Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo «Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGEGR, S.A.».

45

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales del mes de febrero de 2009, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

45

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título de licencia de agencia de viajes a «Viajes Indalmería, S.L.» que actúa bajo la denominación comercial de «Novatour».

46

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en el recurso núm. 454/09 y se emplaza a terceros interesados.

46

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga o Colada de Alcalá», en el término municipal de Pinos-Puente, en la provincia de Granada.

47

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Archidona» en su totalidad, en el término municipal de Casabermeja, en la provincia de Málaga.

51

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Escobar», en el término municipal de Villanueva de la Reina, en la provincia de Jaén.

58

### UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios.

60

Acuerdo de 16 de diciembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad.

61

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante del recurso núm. 491/09. (PD. 981/2009). 66

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 522/2006. (PD. 983/2009). 66

Edicto de 13 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del Divorcio Contencioso 541/2008. 67

Edicto de 24 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del Divorcio Contencioso 170/2008. (PD. 974/2009). 67

Edicto de 25 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 83/2008. (PD. 982/2009). 67

Edicto de 11 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1668/2007. (PD. 973/2009). 68

Edicto de 30 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1159/07. (PD. 972/2009). 68

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de Autos núm. 697/2006. 69

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita. 70

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 979/2009). 70

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 980/2009). 71

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 978/2009). 71

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena la publicación del servicio de seguridad. (PD. 976/2009). 72

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 970/2009). 72

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Servicios y Régimen Económico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 971/2009). 73

#### AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 25 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, sobre anuncio de contratación privada del servicio que se cita. (PP. 863/2009). 73

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 74

Anuncio de 6 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras que se cita. (PD. 977/2009). 75

Anuncio de 1 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos. 75

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada la Orden que se cita, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta. 77

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Edicto de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar con el tracto sucesivo interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se encuentra la finca.

77

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

91

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT.

78

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

91

Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa de Activación de Jaén (Jaén XXI).

86

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

91

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

91

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, de la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria en el procedimiento de expropiación forzosa que se cita.

89

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 18 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

92

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de Hoja de Aprecio efectuado al afectado por el procedimiento de expropiación forzosa que se cita.

89

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

92

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al anuncio de actos administrativos del expediente de expropiación forzosa que se cita.

89

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

92

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 19 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de defensa y protección de los consumidores.

90

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

93

Anuncio de 24 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

90

Anuncio de 24 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

91

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, correspondiente al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

93

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

91

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la relación de solicitudes que se citan, que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, y se efectúa requerimiento de subsanación.

94

Notificación de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de acuerdos de inicio de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los expedientes que se citan.

94

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro recaída en el expediente que se indica.

94

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en materia de salud.

95

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia de salud.

95

Anuncio de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución recaída en el recurso de alzada que se cita.

95

Anuncio de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

95

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas Resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

96

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

96

Acuerdo de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

96

Notificación de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

96

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

97

Anuncio de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

97

Anuncio de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

97

Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para la adopción internacional.

97

Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para la adopción internacional.

97

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

97

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno.

98

Anuncio de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

98

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Grupo de montes de Alcalá de los Gazules».

100

Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

100

### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de extinción de contrato de arrendamiento por fallecimiento del adjudicatario que se cita.

101

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0033.

101

Anuncio de 30 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0070.

101

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.*

La aparición de nuevas necesidades fruto de los cambios socioeconómicos y demográficos acontecidos en las últimas décadas han dado lugar al nacimiento de nuevos yacimientos de mercado capaces de generar empleo y a su vez, dar respuesta a estas nuevas necesidades, pero que aún encuentran dificultades para su implantación por lo que necesitan mayores esfuerzos desde lo público.

Consciente de ello, la Consejería de Empleo, mediante la Orden de 26 de febrero de 2004, desarrolló los primeros programas destinados al fomento de actividades en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo en Andalucía, y posteriormente en la Orden de 15 de marzo de 2007 se recoge en el Capítulo IV el programa para impulsar proyectos promovidos por Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

En el momento actual, evaluado este programa que se inicia en el 2004, se constata que, con la finalidad de generar empleo y dinamizar la actividad económica de los territorios, se hace necesario establecer un nuevo programa de impulso de los Nuevos Yacimientos de Empleo y con ello, atender de forma óptima las nuevas necesidades, las demandas emergentes y el desarrollo endógeno del territorio.

El VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, establece en su Eje III, que las políticas activas de empleo juegan un papel de capital importancia y deben articularse como políticas específicas que contribuyan a establecer los cauces necesarios para lograr que se eleven las tasas de actividad y las tasas de empleo de la mujer, así como la calidad en el mismo y la posición en el mercado de trabajo en condiciones de igualdad reales y efectivas. Con este objetivo se potenciarán las nuevas actividades y los nuevos yacimientos de empleo que faciliten la incorporación laboral de la mujer.

Por ello, teniendo en cuenta las posibilidades de generación de empleo a través de los Nuevos Yacimientos de Empleo, las nuevas ocupaciones emergentes, así como las competencias asumidas en materia de igualdad de género, como son la promoción de medidas en materia de conciliación de la vida laboral y familiar, el impulso para la implantación de planes de igualdad en las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y el favorecimiento del acceso al empleo de la mujer, todo ello fruto de los mandatos impuestos por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, aconsejan una nueva regulación de todos estos programas.

La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, por la que se crea el Servicio Andaluz de Empleo, dispone que corresponde a éste la planificación, gestión, promoción y evaluación de programas y acciones para el empleo en los ámbitos del fomento del empleo, la formación para el empleo, la orientación e información, la prospección, el registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo, así como la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones en los ámbitos mencionados.

El Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y

del Servicio Andaluz de Empleo establece en su artículo 1.5.a) y b) que es competencia de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo el fomento del empleo de calidad, cualificado y estable, y la promoción y el desarrollo del empleo local atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio en coordinación con las Administraciones Locales.

Teniendo en cuenta que la finalidad de este Programa es la generación de empleo en sus diversas modalidades así como, potenciar el desarrollo endógeno y dinamizar el tejido productivo de los territorios donde se implanten los proyectos ejecutados al amparo del mismo, determina beneficiar a las entidades promotoras de dichos proyectos excepcionándolas del requisito previsto en el apartado segundo de la letra e) del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la establecida en el artículo 29.1, párrafo segundo, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Las ayudas establecidas en la presente Orden podrán estar cofinanciadas por el Programa Operativo de Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía, aprobado por Decisión de la Comisión de 13 de diciembre de 2007 (Eje 1), en cuyo caso se estará al régimen jurídico establecido por el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En cumplimiento del artículo 8.3.f) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, la presente Orden ha sido sometida a las organizaciones que conforman el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Objeto, beneficiarios, destinatarios y régimen de concesión

Artículo 1. Objeto.

1. Este Programa tiene por objeto fomentar la generación de empleo mediante el impulso de nuevas actividades económicas encuadradas en proyectos promovidos por las Corporaciones Locales Andaluzas en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, y está destinado a promover proyectos capaces de dinamizar el tejido productivo del territorio donde se implanten y potenciar el desarrollo endógeno dando respuesta a las necesidades y demandas de la población.

2. El desarrollo de este Programa se articula mediante la presentación de proyectos con carácter experimental, que consistan en la puesta en marcha de iniciativas en aquellos territorios que presenten mayor potencial de generación de nuevas actividades económicas, en función del conocimiento y análisis previo del territorio y con capacidad de creación de empleo de calidad en el marco de los yacimientos de empleo emergentes, que previamente hayan sido detectados.

Artículo 2. Nuevos Yacimientos de Empleo.

1. A efectos de esta Orden se entiende por Nuevos Yacimientos de Empleo aquellas actividades económicas que proveen en el ámbito del empleo, los servicios necesarios que satisfagan las nuevas necesidades sociales. Dichas actividades se encuadran en los siguientes apartados:

- a) Los Servicios de la vida diaria.
- b) Los Servicios de mejora del marco de vida.

- c) Los servicios culturales, de ocio y deporte.
- d) Los Servicios de Medio Ambiente.

2. En el marco de los mismos, tendrán carácter preferente aquellas iniciativas económicas destinadas a prestar servicios que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, servicios de apoyo a la dependencia, así como aquellas otras enclavadas en actividades económicas en las que las mujeres se encuentren infrarrepresentadas. También tendrán carácter preferente los proyectos que se desarrollen en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.

Artículo 3. Objetivos del programa de Nuevos Yacimientos de Empleo.

Los objetivos principales que se persiguen con el Programa de Nuevos Yacimientos de Empleo son:

1. Crear empleo en sus diversas vertientes en el campo de las ocupaciones que emergen en los ámbitos de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

2. Fomentar en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, la implantación de servicios destinados a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores y trabajadoras.

3. Aumentar las tasas de actividad de las mujeres promoviendo el empleo femenino en el marco de las ocupaciones emergentes, y mejorar la estabilidad y la calidad en el empleo.

4. Aumentar la presencia de la mujer en aquellos sectores económicos en los que se encuentra infrarrepresentada.

5. Fomentar iniciativas planteadas por las Entidades Locales con el objetivo de hacer emerger empleos estables en el marco de actividades económicas que cubran nuevas demandas sociales previamente detectadas.

6. Potenciar los recursos endógenos de los territorios donde se implanten estas iniciativas.

7. Sensibilizar e informar acerca de las posibilidades de generar empleo perdurable que subyacen bajo estas nuevas demandas sociales a la vez que se cubren estas necesidades demandadas en los territorios.

8. Desarrollar estrategias que permitan superar o reducir los obstáculos iniciales que el mercado impone a la creación de estos nuevos empleos emergentes.

Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las medidas previstas en el presente programa las Corporaciones Locales Andaluzas, que cuenten con capacidad suficiente y acrediten disponer de instalaciones adecuadas para desarrollar las acciones contempladas en el presente programa.

2. Podrán colaborar con las Corporaciones Locales en la puesta en marcha y desarrollo de los proyectos las entidades, instituciones, asociaciones, centros especiales de empleo u organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que acrediten ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo una experiencia mínima de 3 años, preferentemente, en servicios y programas de orientación profesional o en asesoramiento en proyectos similares, orientación, apoyo y formación gerencial, así como el personal que a través de los diferentes programas que desarrolla el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo esté adscrito a los territorios.

Artículo 5. Personal Técnico.

El personal técnico encargado de asesorar a las personas destinatarias de este programa deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en el desarrollo de programas similares. Esta experiencia deberá ser acreditada en la forma y plazo que la resolución de concesión establezca. Además de lo anterior,

el 50% del personal técnico debe estar compuesto por mujeres, y al menos una persona deberá contar con conocimientos y formación específica en materia de igualdad en el empleo.

Artículo 6. Colectivo destinatario.

1. El colectivo destinatario de este Programa son las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, que muestren interés en poner en marcha una iniciativa económica, en el marco de las actividades previamente seleccionadas en ese territorio, y que cuenten con una formación básica o experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar.

2. De entre las personas descritas en el apartado anterior, tendrán preferencia las siguientes:

a) Mujeres: Al menos el 50% de las personas que se seleccionen para participar en el proyecto deberán ser mujeres, salvo cuando el número de las inscritas como demandantes de empleo en la localidad donde se vaya a desarrollar el programa, y que reúnan los requisitos establecidos en la presente orden, no alcanzara el citado porcentaje.

b) Jóvenes menores de 35 años.

c) Personas desempleadas que acrediten una antigüedad de al menos 6 meses en la demanda de empleo.

Artículo 7. Régimen de concesión.

Las ayudas previstas en esta Orden se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, aplicándose a las solicitudes aquellos criterios de valoración que se recogen en el artículo 10 de la presente Orden.

Artículo 8. Cuantía de la ayuda.

1. La ayuda consistirá en la cofinanciación por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de hasta el 80% del coste global de los proyectos presentados por las Corporaciones Locales.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En estos supuestos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad o proyecto desarrollado a través de la presente orden.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables, a efectos de la presente Orden, aquellos que hayan sido realizados y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, y que con carácter general y de manera indubitada respondan a la naturaleza de la situación, actividad o proyecto objeto de la subvención. Estos gastos deberán ser conformes con lo establecido en la normativa autonómica, nacional y comunitaria en materia de subvenciones.

2. Para el desarrollo de los proyectos se considerarán como gastos subvencionables los relacionados a continuación y dentro de los límites establecidos en este mismo apartado:

a) Gastos de personal, entendiéndose por tales aquellos gastos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado de la ejecución del proyecto, incluyéndose el correspondiente al prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social, así como, los derivados de otros costes relacionados con tareas de coordinación, evaluación, formación y mentoring.

Los gastos contemplados en este apartado no podrán superar el 35% del coste total del proyecto. No obstante, en el caso de que todo el personal contratado para la ejecución del

proyecto sea desempleado demandante de empleo se podrá llegar hasta el 50% del coste total del proyecto.

Asimismo los costes salariales imputados con cargo al proyecto no podrán exceder de las cantidades que se establecen a continuación, por año y a jornada completa, siendo las cantidades establecidas para el 2009 según las siguientes categorías:

- 1.º Coordinador/a: 37.538,88 euros.
- 2.º Técnico/a: 31.107,17 euros.
- 3.º Apoyo Administrativo: 21.774,97 euros.

La persona titular de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo podrá, mediante la oportuna disposición, incrementar para años naturales sucesivos las cantidades establecidas en este apartado para cada una de las categorías profesionales establecidas en los puntos 1.º, 2.º y 3.º de este apartado.

b) Gastos Generales, considerándose como tales los relacionados a continuación:

- 1.º Gastos de viaje y estancia del personal para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.
- 2.º Publicaciones y publicidad.
- 3.º Alquiler de edificios y de equipamientos, sin que en este concepto pueda entenderse incluido el leasing. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.
- 4.º Material de oficina, didáctico e informático, material fungible y otros bienes consumibles no amortizables.
- 5.º Gastos corrientes, entendiéndose por tales suministros de luz, agua, calefacción, teléfono, fax, Internet, correos y gastos de limpieza.
- 6.º Seguros de responsabilidad civil.
- 7.º Ayudas para la generación de empleo contempladas en este programa para el colectivo destinatario con los límites y requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de esta Orden.
- 8.º Gastos de auditoría externa para la comprobación de las certificaciones de gastos, teniendo como límite la cuantía que contemplada en el presupuesto aprobado en la resolución de concesión por este concepto.

3. Las limitaciones de cantidades establecidas en el apartado anterior podrán ser actualizadas y/o modificadas por Resolución de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo.

#### Artículo 10. Criterios de valoración.

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los criterios objetivos para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de estas ayudas serán los siguientes:

1. Justificación de la necesidad del proyecto (máximo 15 puntos):

- a) Contenido, calidad y precisión metodológica del diagnóstico elaborado.
- b) Elementos y factores analizados para concretar el ámbito de actuación en el territorio en función de los Nuevos Yacimientos de Empleo
- c) Análisis de la zona o zonas teniendo en cuenta las necesidades existentes, la demanda, potencial y efectiva, y la oferta.
- d) Obstáculos identificados en el territorio que dificulten la implantación y desarrollo de los Nuevos Yacimientos de Empleo.
- e) Justificación y criterios empleados para la selección de los ámbitos de Nuevos Yacimientos de Empleo, las actividades económicas propuestas y su capacidad para generar empleo.

2. Coherencia y calidad del proyecto (máximo 35 puntos):

- a) Precisión y claridad en la descripción de los objetivos generales y específicos.
- b) Claridad en la exposición y desarrollo metodológico de las actuaciones.
- c) Originalidad en el uso de nuevas tecnologías, con relación a las actuaciones previstas, metodología, instrumentos y sistemas de seguimiento y evaluación.
- d) Actuaciones previstas para dar respuesta a los obstáculos identificados en el diagnóstico, en relación, entre otros, con el entorno social, administrativo, financiero y de recursos.
- e) Actuaciones que complementen y se integren con otros proyectos puestos en marcha por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, a fin de conseguir la mayor optimización en relación con la eficiencia y eficacia de todos los recursos que en ese territorio actúan en materia de generación de empleo.
- f) Actuaciones previstas que garanticen el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- g) Vías y mecanismos de colaboración y participación que, para el desarrollo del proyecto, se establezcan con las distintas entidades públicas y privadas existentes en el territorio.
- h) Mecanismos y actuaciones previstas que favorezcan el mantenimiento de los puestos de trabajo que se creen.
- i) Adecuación del proyecto a las necesidades detectadas, a los objetivos señalados, a los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios, al colectivo destinatario y a los resultados previstos en relación con el empleo que se genere en todas sus modalidades.

3. Previsión de resultados y calidad en el empleo que se genere (máximo 25 puntos):

- a) Núm. total de personas participantes previstas.
- b) Núm. de iniciativas que se pretenden poner en marcha.
- c) Núm. total de empleos que se tienen previstos crear, según sus diferentes modalidades.
- d) Capacidad de supervivencia prevista de las iniciativas, así como, de los puestos de trabajo.
- e) Grado de generalización de los resultados, procedimientos y metodologías del proyecto para otras experiencias proyectadas en este territorio.

4. Experiencia de la entidad y recursos que se prevee emplear en la ejecución del proyecto (máximo 25 puntos):

- a) Experiencia de la entidad y resultados de anteriores proyectos similares al presentado que hayan generado empleo en el territorio. Experiencia de la entidad en relación con los Nuevos Yacimientos de Empleo.
- b) Aportaciones complementarias de la Corporación Local o sus Entidades colaboradoras en recursos humanos, técnicos, económicos, materiales o instalaciones no imputadas a cargo del proyecto.
- c) Adecuación de los costes con relación con los recursos humanos, técnicos, materiales e instalaciones necesarias.
- d) Adecuación del coste total del proyecto en relación con los resultados previstos, en cuanto al empleo que se prevé generar.

## CAPITULO II

Diagnóstico previo del territorio, fases y duración de los proyectos

Artículo 11. Diagnóstico previo. Diagnóstico del Territorio. Las Corporaciones Locales promotoras deberán realizar un diagnóstico y análisis previo del territorio o zonas de actuación en las cuales se desarrollen sus proyectos, al objeto

de identificar y seleccionar tanto las actividades económicas como los ámbitos de Nuevos Yacimientos de Empleo en los que se enmarcan y que presentan mayor potencial de desarrollo y creación de empleo.

Dicho diagnóstico deberá acompañarse al proyecto que se presente junto con la solicitud, y el mismo debe ser la base teórica sobre la que se sustenta la propuesta de actividades a desarrollar en ese territorio por lo que el mismo deberá contemplar al menos, un análisis socio-económico del territorio, una prospección de las necesidades, demandas y potencial endógeno que presenta, así como la propuesta de las actividades que en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo y en base a lo anterior, podrían implementarse con mayores posibilidades de éxito, todo ello con el objetivo de generar empleo, especialmente si se trata de servicios destinados a la conciliación de la vida familiar y laboral o se trata de sectores en los que las mujeres se encuentran subrepresentadas.

#### Artículo 12. Fases y duración de los proyectos.

Los proyectos incentivados mediante esta medida tendrán un plazo de ejecución de 2 años y habrán de contemplar las siguientes fases:

1. Fase A de información, difusión y formación.
2. Fase B de puesta en marcha y lanzamiento de los proyectos.
3. Fase C de seguimiento y consolidación de las actividades generadoras de empleo.

#### Artículo 13. Fase A de información, difusión y formación.

1. Dentro de esta fase se desarrollarán aquellas acciones tendientes a difundir el proyecto entre la población destinataria del mismo, dando a conocer las nuevas oportunidades de generación de empleo, que presentan los Nuevos Yacimientos de Empleo en aquellos ámbitos elegidos sobre la base del análisis y diagnóstico previo; seleccionar aquellas iniciativas económicas que se encuadren en dichos ámbitos, y dotar a los destinatarios y destinatarias de una formación que les posibilite la puesta en marcha de su iniciativa a través de una atención personalizada.

2. Esta fase tendrá una duración máxima de 6 meses, y en ella se desarrollarán, al menos las siguientes actividades:

A.1. Información y difusión del proyecto: La Corporación Local, difundirá las oportunidades de empleo que, en sus diversas vertientes, ofrecen los Nuevos Yacimientos de Empleo, así como las nuevas ocupaciones laborales que emergen en sus ámbitos. Asimismo serán dadas a conocer las actividades económicas que hayan sido seleccionadas sobre la base del diagnóstico previo del territorio.

A.2. Formación: La Corporación Local podrá diseñar planificar e implementar la formación específica que dote a las personas destinatarias de los conocimientos teórico-prácticos necesarios para desarrollar su iniciativa económica y que permitan la posterior consolidación de la misma y el mantenimiento de los puestos de trabajo que con ella se generen.

Para ello, se contemplarán entre otros, seminarios que integren formación gerencial, comercialización, nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación, Igualdad de género y Prevención de Riesgos Laborales.

Este tipo de formación teórica podrá complementarse con sesiones prácticas dirigidas a simular la puesta en marcha de cada una de las iniciativas económicas. Durante esta simulación se llevarán a cabo actuaciones dirigidas al análisis de estrategias, identificación de obstáculos, planes y estudios de viabilidad, así como cualesquiera otras que se consideren de interés para esta finalidad.

Asimismo, las Corporaciones Locales informarán a las personas destinatarias de la programación formativa dirigida a las mismas que se ponga en marcha desde el Servicio An-

daluz de Empleo de la Consejería de Empleo y que mejor se adecue a su perfil profesional, así como, al tipo de iniciativa económica.

3. En todo caso, en esta fase A) se ofrecerá al colectivo destinatario, orientación personalizada, acerca de las ventajas e inconvenientes que ofrecen las distintas formas jurídicas a través de las cuales pueda ponerse en marcha la iniciativa económica, al objeto de que puedan elegir la forma más apropiada al tipo de actividad, y con ello aumentar la empleabilidad.

Artículo 14. Fase B de puesta en marcha y lanzamiento de los proyectos.

1. En esta fase se desarrollarán acciones dirigidas a prestar un asesoramiento individualizado a aquellas personas que van a poner en marcha su iniciativa económica.

2. Esta fase tendrá una duración máxima de 6 meses, y en ella se desarrollarán, al menos las siguientes actividades:

a) Desarrollar el Plan que permita medir y acreditar la viabilidad de la iniciativa económica, así como aquellas otras tareas vinculadas con el mismo.

b) Informar y apoyar en la gestión de los diferentes trámites administrativos necesarios para la puesta en marcha de la iniciativa económica.

c) Apoyar técnicamente en la búsqueda de fórmulas de financiación, así como para la tramitación de aquellas ayudas públicas de las que puedan beneficiarse las personas destinatarias para el desarrollo de su iniciativa económica.

d) Asesorar en las diversas áreas de gestión y comercialización.

3. En esta fase podrán concederse ayudas económicas para la generación de empleo mediante la puesta en marcha de aquellas iniciativas económicas que al menos generen un puesto de trabajo, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

De este tipo de ayudas sólo podrán beneficiarse aquellas personas incluidas en el proyecto que desarrolla la Corporación Local, que hayan puesto en marcha su iniciativa económica en esta fase, y reúnan los requisitos que se establecen, en el artículo siguiente.

Para la concesión de estas ayudas, en el marco de los nuevos yacimientos de empleo, tendrán carácter preferente aquellas iniciativas económicas destinadas a prestar servicios que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, así como aquellas otras enclavadas en sectores económicos en los que las mujeres se encuentren infrarrepresentadas.

#### Artículo 15 . Ayudas para la generación de Empleo.

1. En la Fase B) podrán concederse Ayudas para la generación de Empleo de hasta una cuantía máxima de 12.000 €. Estas ayudas están destinadas a la creación de empleo, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena, a través de la puesta en marcha de una iniciativa económica y de acuerdo con lo que se establece a continuación:

a) Por cada iniciativa económica que genere un sólo puesto de trabajo, cualquiera que sea su modalidad y a tiempo completo, la ayuda será de hasta un máximo de 4.500 euros, pudiendo ascender hasta 5.500 euros, cuando dicho puesto de trabajo sea ocupado por una mujer o la actividad tenga por objeto prestar servicios destinados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral o de apoyo a la dependencia. Para ello, se deberá dar de alta en el Régimen de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, a la persona por la cual se recibe esta ayuda, y mantenerse en alta a tiempo completo al menos durante dos años a contar a partir de la fecha de alta.

b) A la cuantía señalada en el apartado a) podrán adicionarse 1.500 euros por cada nuevo empleo que se genere.

Para ello, deberán mantenerse a las personas en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, al menos un año y a jornada completa. Dicho plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de alta. En el caso de que la jornada de trabajo fuera a tiempo parcial, esta cantidad adicional será reducida proporcionalmente al tiempo de trabajo desempeñado sin que en ningún caso la jornada pueda ser inferior a 20 horas semanales o a su promedio en cómputo anual.

2. Las personas beneficiarias de las ayudas para la generación de empleo deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Que el Plan elaborado para la iniciativa económica acredite la viabilidad de la misma y el mantenimiento de los puestos de trabajo que se creen.

b) Que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre

3. Las ayudas para la generación de empleo serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad procedentes de la Consejería de Empleo.

Artículo 16. Propuesta para la concesión de las ayudas y su seguimiento.

1. La Corporación Local deberá presentar para su aceptación expresa ante la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, propuesta pormenorizada sobre las bases reguladoras, el procedimiento a seguir y las medidas de seguimiento y control que se establezcan para la concesión de las ayudas contempladas en la fase B) de puesta en marcha y lanzamiento de los proyectos, con pleno sometimiento a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Todo ello, sin perjuicio de las instrucciones y directrices que para las mismas se desarrollen por ese mismo Centro Directivo y que serán de obligado cumplimiento tanto para la Corporación Local como para las personas beneficiarias de estas ayudas.

2. Las ayudas contempladas en la fase B) deberán quedar resueltas y abonadas al menos 2 meses antes de la finalización del periodo de ejecución del proyecto.

3. Las personas beneficiarias de las ayudas contempladas en la fase B) deberán hacer constar de modo expreso la colaboración de la Consejería de Empleo y, en su caso, del Fondo Social Europeo.

4. La Corporación Local deberá informar al órgano competente sobre el seguimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de estas ayudas, y muy especialmente en lo relativo a la publicidad de las ayudas recibidas. Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a la contratación y mantenimiento de alta de las mismas en los plazos y forma que se establezca en la resolución de concesión.

Artículo 17. Fase C de seguimiento y consolidación de las actividades generadoras de empleo.

1. En esta fase se contemplarán aquellas acciones destinadas al seguimiento, tutorización y consolidación de cada una de las iniciativas económicas que se estén desarrollando, mediante la prestación de una asistencia técnica individualizada.

2. Esta fase tendrá una duración mínima de 12 meses, que podrá ampliarse en el caso de que no se hayan agotado los plazos máximos establecidos para las fases anteriores. En ella se desarrollarán, al menos las siguientes actividades:

a) Seguimiento regular, personalizado y continuo de cada una de las iniciativas emprendidas.

b) Revisión del Plan de viabilidad de la actividad, así como, de aquellos otros elementos vinculados al mismo.

c) Asesoramiento en las diferentes áreas de gestión y comercialización.

d) Difusión y divulgación de las actividades económicas puestas en marcha, al objeto de promocionarlas, así como para dar a conocer la creación de empleo generado en el marco de los nuevos yacimientos de empleo.

e) Informar y apoyar técnicamente para la tramitación de las diferentes ayudas que se pueden ofrecer por las Administraciones Públicas, así como para la búsqueda de otras fórmulas de financiación, en los casos de mejora o ampliación de la actividad.

## CAPITULO III

### Normas procedimentales

Artículo 18. Solicitud de las ayudas y lugar de presentación.

1. Los modelos de solicitudes de las ayudas reguladas en la presente Orden estarán a disposición de las entidades interesadas en la Consejería de Empleo, en el Servicio Andaluz de Empleo y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, o se podrán obtener y confeccionar mediante descarga telemática en la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, accesible a través del enlace correspondiente en su portal [www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo).

2. Las solicitudes se dirigirán al órgano competente para su resolución conforme a lo establecido en el artículo 23, y se podrán presentar en soporte papel, preferentemente en el Registro de la Consejería de Empleo, sito en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos generales exigidos o no se acompañe de la documentación específica prevista en el artículo siguiente, el órgano competente procederá a requerir a la entidad interesada para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 19. Documentación adjunta a la solicitud.

La solicitud de las ayudas desarrolladas en la presente Orden se acompañará de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de la entidad solicitante respecto de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para beneficiarse de las ayudas solicitadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la presente Orden.

b) Declaración responsable de la entidad solicitante relativa a que cuenta con capacidad suficiente y disponer de instalaciones adecuadas para desarrollar las acciones contempladas en el presente programa

c) Declaración responsable la entidad solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas públicas concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad. En el supuesto de que hubieran sido solicitadas u obtenidas otras ayudas para la misma finalidad, siempre que pudieran ser compatibles, relación de las acciones financiadas y del importe subvencionado.

d) Solicitud de transferencia bancaria firmada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y la entidad bancaria

e) Fotocopia compulsada de los estatutos debidamente legalizados, en su caso, y documentación acreditativa del poder de representación de la persona firmante de la solicitud.

f) Certificado mediante el cual se acredita el compromiso de cofinanciación firmado por la persona que representa a la entidad solicitante.

- g) Diagnóstico y análisis previo del territorio.
- h) Memoria del Proyecto.

#### Artículo 20. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de las ayudas previstas en la presente Orden podrán presentarse durante el mes de enero del mismo ejercicio en el que se vayan a iniciar las acciones.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el presente artículo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 21. Beneficiarios excluidos.

1. De conformidad con lo establecido por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de beneficiaria de las ayudas reguladas en la presente Orden, las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los/as administradores/as de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos e intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de ayudas en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Teniendo en cuenta que la finalidad de este Programa es la generación de empleo en sus diversas modalidades, así como potenciar el desarrollo endógeno y dinamizar el tejido productivo de los territorios donde se implanten los proyectos ejecutados al amparo del mismo, de conformidad con la excepción prevista por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como por el último párrafo del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las entidades beneficiarias de las ayudas establecidas en esta Orden no tendrán que acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social, o no tener deudas en período ejecutivo de cualquier

otro ingreso de Derecho Público con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Sin perjuicio de lo anterior, y con carácter específico serán excluidas como posibles beneficiarias las entidades que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años por incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o resolución administrativa firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

#### Artículo 22. Instrucción.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio competente de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo en tanto que órgano instructor, procederá a examinar todas las solicitudes y realizará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación, de los datos que sirvan de base para evaluar las solicitudes, pudiendo requerir a las entidades cuanta documentación estime necesaria para completar el expediente.

2. Completados los expedientes, la persona titular del citado Servicio aplicará los criterios de valoración establecidos, y emitirá informe respecto de cada proyecto. En base a la baremación obtenida en dichos informes por cada uno de los proyectos, se elaborará una relación priorizada de los mismos, siendo éstos elevados junto con los expedientes a la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo.

#### Artículo 23. Competencia para resolver.

La competencia para resolver sobre las ayudas contempladas en esta Orden corresponde a la persona titular de la Consejería de Empleo en su calidad de titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

#### Artículo 24. Resolución.

1. La Resolución contendrá, como mínimo, los extremos previstos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de concesión de ayudas públicas y subvenciones de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada ley.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a las entidades beneficiarias será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

#### Artículo 25. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

2. Las entidades beneficiarias podrán solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido de la actuación subvencionada, cambios en la forma y plazos de ejecución y la ampliación en el plazo de justificación de los correspondientes gastos, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de la actuación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

3. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo la competencia para resolver las incidencias que se produzcan con posterioridad a la concesión.

#### Artículo 26. Obligaciones generales.

1. Sin perjuicio de las obligaciones específicas establecidas en el artículo siguiente serán, en todo caso, obligaciones de la persona o entidad beneficiaria de las ayudas establecidas en la presente Orden:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas, en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano o entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de las ayudas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad que corresponda, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y registro.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Hacer constar en toda la información, publicidad y difusión de los proyectos y acciones objeto de ayuda, que la misma está subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, así como, del Fondo Social Europeo, cuando el supuesto lo requiera, de conformidad con el artículo 8.4 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006. Igualmente en todos los elementos informativos y publicitarios elaborados por la entidad beneficiaria, la publicidad deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 245/97, de 15 de octubre, por el que se

aprueba el Manual Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

i) Cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con ocasión del desarrollo de los proyectos.

j) Cualquier otra que se haga constar en la resolución de concesión.

2. Así mismo, se someterá a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control técnico de los programas subvencionados, así como facilitar cuanta información le sea requerida a la entidad beneficiaria por parte del Servicio Andaluz de Empleo, la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como por la Dirección General de Fondos Europeos u otros órganos de control de la Unión Europea (Comisión, Tribunal de Cuentas Europeo).

#### Artículo 27. Obligaciones específicas.

Las Corporaciones Locales se comprometen dentro de las directrices y protocolos de actuación que se establezcan, al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

a) Realizar puntualmente los trámites administrativos que le sean exigidos y a presentar la información estadística sobre las actividades que realicen sobre la base de los indicadores y metodología que el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo establezca para el seguimiento y evaluación de los proyectos

b) Facilitar cuantos informes cualitativos y cuantitativos se le soliciten, sobre el proyecto al objeto de conocer el desarrollo del mismo.

c) Cooperar con el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo en los sistemas de seguimiento y evaluación que se establezcan para cualquiera de los proyectos que se ejecuten.

d) Facilitar al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo información periódica así como Memoria Final sobre el desarrollo del proyecto, de acuerdo a los modelos que para ello se determine y en los plazos que se establezcan.

e) Para la realización de cualquier tipo de actividad que conlleve divulgación y difusión, la entidad seguirá las directrices que para ello se establezcan por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo. A tales efectos se entenderán como incluidas la identificación de los locales en los que se preste servicio, el material que se emplee, las convocatorias de ayudas para la generación de empleo, y la identificación de cualquier otra actividad subvencionada por la Consejería de Empleo.

#### Artículo 28. Abono de la ayuda.

1. Una vez dictada la resolución de concesión, el Servicio Andaluz de Empleo procederá al pago de las ayudas de la siguiente forma:

a) Hasta el 75%, en concepto de anticipo, se tramitará a partir de la fecha de concesión.

b) Una vez justificado al menos el 50% del total subvencionado mediante la oportuna presentación de los documentos acreditativos de la ejecución y de los gastos pagados se podrá tramitar hasta el 25% restante. Para ello, y en cualquier caso, las entidades beneficiarias deberán cumplir las condiciones de justificación, que a tal efecto se establecen en el artículo 29 de la presente Orden.

2. Las entidades beneficiarias presentarán en el plazo de un mes desde que se produzcan los respectivos pagos un certificado de haber incorporado el citado pago a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado.

3. No procederá la tramitación del pago a quienes no hayan justificado en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por

la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las concedidas por la propia entidad pública.

#### Artículo 29. Justificación y liquidación.

La justificación y liquidación de las ayudas, estará sometidas a los siguientes requisitos:

1. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación y sean conformes con lo establecido en la normativa autonómica y nacional en materia de ayudas, así como en la normativa comunitaria.

2. Constituye un acto obligatorio para la entidad beneficiaria la presentación ante el órgano gestor, y en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la acción objeto de la subvención, de cuenta justificativa con informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En este sentido, la entidad beneficiaria está obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuanto libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la citada Ley y en las correspondientes bases reguladoras de las ayudas. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. El informe de auditor tendrá por objeto la revisión de la cuenta justificativa comprobando la elegibilidad de los gastos realizados por la entidad beneficiaria, conforme a lo previsto en esta Orden y las obligaciones establecidas en la correspondiente resolución de concesión, así como en las normas de subvencionabilidad contenidas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como, en su caso, en la normativa comunitaria.

La cuenta justificativa deberá incorporar la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica abreviada que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la ayuda se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad beneficiaria de la ayuda con indicación del importe y su procedencia.

3.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4. El Servicio Andaluz de Empleo exigirá que, en el marco de las auditorías realizadas sobre las certificaciones de gastos a contratar, sean selladas o estampilladas todas las facturas o documentos originales del gasto que hayan sido presentadas, de forma que, en su caso, figure su condición de gasto cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Consejería de Empleo.

5. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, según justificación, el porcentaje de la financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

6. Así mismo, la entidad beneficiaria en los plazos y forma que se establezcan en la resolución de concesión deberá remitir, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, así como de las obligaciones de quienes hubieren percibido ayudas para la generación de empleo y, en todo caso, fotocopia compulsada del alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente corresponda, así como fotocopia compulsada del contrato que motiva la solicitud de ayuda, salvo para los supuestos en los que la contratación haya sido registrado en el aplicativo GEScontrat@, que complementa al aplicativo Contrat@ (Comunicación de contratos a través de Internet), o aquel que lo modifique o sustituya, disponible en la Web de la Consejería de Empleo ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)).

#### Artículo 30. Publicidad.

1. Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las entidades que participen en el desarrollo de este programa deberán hacer constar de modo expreso la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y en su caso, del Fondo Social Europeo en todas las actuaciones que así lo requieran.

Para ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, y modificado por Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico, así como en la Normativa de la Unión Europea, entre otros, el Reglamento (CE) núm. 1989/2006 del Consejo de 21 de diciembre, que modifica el Anexo III del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006.

El Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo podrá establecer las características que a tal efecto deberán reunir los materiales impresos o audiovisuales que elaboren las Entidades promotoras. Con independencia de ello, siempre que la entidad promotora elabore cualquier tipo de material de trabajo con cargo a la ayuda concedida, deberá llevar la identificación de su financiación por parte de la Consejería de Empleo en el formato que el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo establezca, teniendo la Entidad promotora la obligación de conservar un original de los mismos a disposición de los órganos de gestión y control competentes, por cuanto que el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo podrá darle la utilidad y publicidad que estime conveniente.

3. El incumplimiento por parte de la entidad promotora de cualquiera de las obligaciones respecto a la publicidad establecidas en este artículo podrá dar lugar al reintegro de la ayuda en los términos dispuestos por el artículo 31 de la presente Orden.

#### Artículo 31. Reintegro de las ayudas.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del

pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieren impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distinto de los anteriores, cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea, de una decisión de la cual derive una necesidad de reintegro.

i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

#### Artículo 32. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las ayudas reguladas en esta Orden se sancionarán de acuerdo con lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante expediente administrativo instruido al efecto de conformidad con lo establecido en el Real Decreto

1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

#### Artículo 33. Dotación presupuestaria.

La concesión de las ayudas previstas en esta Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias previstas en el ejercicio en que se concedan, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normas de desarrollo.

Disposición adicional única. Habilitación para dictar instrucciones.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, a instancias de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, a adoptar las medidas y dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la presente Orden.

#### Disposición transitoria primera. Convocatoria 2009.

Excepcionalmente para el ejercicio 2009, las solicitudes de las ayudas para la ejecución de los proyectos cuyas acciones comiencen en este ejercicio, se presentarán desde el día 15 de abril hasta el día 15 de mayo, ambos inclusive.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio para los proyectos de Nuevos Yacimientos de Empleo que se estén ejecutando a la entrada en vigor de la presente Orden.

Para los proyectos que a la entrada en vigor de la presente Orden, se estén ejecutando al amparo de lo dispuesto en el Capítulo IV de la Orden de 15 de marzo de 2007, de la Consejería de Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se regirán por la normativa anterior que les será de aplicación.

#### Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, queda derogado el Capítulo IV de la Orden de 15 de marzo de 2007, de la Consejería de Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, así como todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 19 de marzo de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Servicios Sanitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Orden de esta Consejería de Salud de 10 de noviembre de 2008, publicada en el BOJA núm. 236, de 27 de noviembre de 2008, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Servicios Sanitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 224/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Salud por el artículo 30 del citado Decreto 224/2005.

Habiéndose seguido los procedimientos establecidos en las Bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, esta Consejería de Salud

#### D I S P O N E

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso efectuada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican, así como los puestos que quedan desiertos. Los destinos son irrenunciables salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cual de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a esta Consejería de Salud y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Se aprueba igualmente la propuesta de la Comisión de Valoración de resolución de las alegaciones presentadas contra la lista provisional de adjudicatarios, en los términos que constan el acta correspondiente.

3. Las listas definitivas de admitidos que no resulten adjudicatarios de este concurso y de excluidos con indicación de las causas de exclusión estarán expuestas en los tablones de anuncios de esta Consejería de Salud, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Igualmente se podrán consultar en la web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Segundo. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos de cese y de toma de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso, según la cual el cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse el día 16 de abril de 2009, de conformidad con el último inciso del punto 1, del artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. No obstante, los plazos de cese quedarán demorados hasta la finalización de los permisos y licencias que se vengán disfrutando, de conformidad con el punto 4 del citado artículo 51.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes a partir del día 17 de abril de 2009. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al de cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en plazo de un mes si comporta cambio de residencia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se tome posesión en el mismo.

Tercero. Recursos.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse contra ella, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA ORDEN 10 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
50698614J SALUD	ALVAREZ	THEURER D.P. SALUD DE CORDOBA	ESTHER	A21	1942310 CORDOBA / CORDOBA	COORDINADOR PROVINCIAL U.V.M.I. D.P. SALUD DE CORDOBA	16,7000
24292291J SALUD	APARCIO	PEREZ D.P. SALUD DE GRANADA	FRANCISCO J.	A21	1943310 GRANADA / GRANADA	INSPECTORES MEDICOS U.V.M.I. PROV D.P. SALUD DE GRANADA	14,9000
17148664W SALUD	ARAGONES	ERRUZ CONSEJERIA DE SALUD	ENRIQUETA	B21	1940710 SEVILLA / SEVILLA	A.T.S. VISITADORES CONSEJERIA DE SALUD	28,2200
25930879N SALUD	CALLE	OCAÑA D.P. SALUD DE JAEN	ANTONIO JOSE	A21	1944710 JAEN / JAEN	INSPECTORES MEDICOS U.V.M.I. PROV D.P. SALUD DE JAEN	21,6500
24072110B SALUD	CARMONA	ORTIZ D.P. SALUD DE JAEN	ATAULFO	A21	1944710 JAEN / JAEN	INSPECTORES MEDICOS U.V.M.I. PROV D.P. SALUD DE JAEN	11,0000
30411301B SALUD	CARRILLO DE A	RODRIGUEZ D.P. SALUD DE JAEN	JOSE AGUSTIN	A21	1944510 JAEN / JAEN	COORDINADOR PROVINCIAL U.V.M.I. D.P. SALUD DE JAEN	22,5000
36560395D SALUD	DALAMA	GARCIA D.P. SALUD DE MALAGA	JUAN JOSE	B21	1945610 MALAGA / MALAGA	A.T.S. VISITADORES EQUIPO PROVIN D.P. SALUD DE MALAGA	25,5000
28851526G SALUD	DAVILA	GULJARRO D.P. SALUD DE HUELVA	DIEGO	A21	1944010 HUELVA / HUELVA	INSPECTORES MEDICOS U.V.M.I. PROVI D.P. SALUD DE HUELVA	14,6600
24872201R SALUD	ESTRADA	SEGURA CONSEJERIA DE SALUD	MARIA JOSE	A21	1940610 SEVILLA / SEVILLA	INSPECTORES FARMACEUTICOS CONSEJERIA DE SALUD	26,2500
25935723A SALUD	LOPEZ	MUDARRA D.P. SALUD DE JAEN	LUIS CARLOS	A21	1944610 JAEN / JAEN	INSPECTORES MEDICOS EQUIPO PROVIN D.P. SALUD DE JAEN	26,2200
08759112E SALUD	MENGIBAR	TORRES D.P. SALUD DE SEVILLA	GABRIEL FRANCISC	A21	1946110 SEVILLA / SEVILLA	INSPECTORES MEDICOS U.V.M.I. PROV D.P. SALUD DE SEVILLA	16,3600
45251549S SALUD	MILANO	MANSO D.P. SALUD DE MALAGA	LUIS FELIPE	A21	1945310 MALAGA / MALAGA	INSPECTORES MEDICOS EQUIPO PROVIN D.P. SALUD DE MALAGA	30,1000
27279392N SALUD	RAMIREZ	RODRIGUEZ CONSEJERIA DE SALUD	JOSE	B21	1940710 SEVILLA / SEVILLA	A.T.S. VISITADORES CONSEJERIA DE SALUD	14,5700
27294654W SALUD	RIO	TAPIA D.P. SALUD DE SEVILLA	JOSE MIGUEL DEL	A21	1946010 SEVILLA / SEVILLA	INSPECTORES MEDICOS EQUIPO PROVIN D.P. SALUD DE SEVILLA	10,6500
24156619H SALUD	RODRIGUEZ	VEDIA D.P. SALUD DE CORDOBA	NICOLAS	A21	1942410 CORDOBA / CORDOBA	INSPECTORES MEDICOS EQUIPO PROVIN D.P. SALUD DE CORDOBA	25,6300
28566191F SALUD	SUAREZ	ARJONA D.P. SALUD DE SEVILLA	MARIA ENCARNACIO	A21	1946010 SEVILLA / SEVILLA	INSPECTORES MEDICOS EQUIPO PROVIN D.P. SALUD DE SEVILLA	20,1000
28356920J SALUD	YAÑEZ BARNUEV	GARCIA D.P. SALUD DE SEVILLA	CARLOS	A21	1946010 SEVILLA / SEVILLA	INSPECTORES MEDICOS EQUIPO PROVIN D.P. SALUD DE SEVILLA	21,0000

LISTADO DEFINITIVO DE PUESTOS DESIERTOS EN CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA ORDEN 10 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Plz. Des.</u>
1941310	A.T.S. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL....	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Plz. Des.</u>
1941810	INSPECTORES MEDICOS U.V.M.I. PROVINCIAL..	2
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	2
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Plz. Des.</u>
1944210	A.T.S. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL....	1
1944310	A.T.S. EVALUADORES U.V.M.I.....	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	2
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Plz. Des.</u>
1945410	INSPECTORES MEDICOS U.V.M.I. PROVINCIAL..	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Plz. Des.</u>
1946010	INSPECTORES MEDICOS EQUIPO PROVINCIAL...	3
1946110	INSPECTORES MEDICOS U.V.M.I. PROVINCIAL..	1
1946410	A.T.S. EVALUADORES U.V.M.I.....	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DE DESTINO:	5
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO:	5
	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	11

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de ésta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.

Centro directivo: Dirección General de Política Interior.

Centro de destino: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Localidad: Aznalcázar (Sevilla).

Denominación del puesto: Director.

Código: 49810.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo de Administración: AX, AE, AL.

Grupo: A.

Cuerpo: A-11.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional: Seguridad.

Nivel comp. destino: 30.

Complemento específico: 25.942,56 €.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Traductor-Intérprete (2430) del Grupo II, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos.*

Publicado el listado de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de concurso oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Traductor-Intérprete (2430) convocada por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 6 de junio de 2008 (BOJA núm. 132, de 4 de julio), procede, en cumplimiento de la base séptima de dicha Orden, la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, de la documentación acreditativa de los mismos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Declarar abierto el plazo de presentación de los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en las condiciones y términos previstos en la presente resolución.

La presentación de la documentación exigida en la presente Resolución, deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El cómputo de los méritos alegados habrán de ir referidos al día 4 de julio de 2008, fecha de publicación en el BOJA de la Orden de convocatoria del presente proceso de selección.

Tercero. Los aspirantes habrán de cumplimentar debidamente los siguientes documentos que figuran en el Anexo de la presente Resolución:

Autobaremo: En el que se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base tercera de la Orden de 6 de junio de 2008.

Separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Sólo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50, y del 51 al 100.

La documentación acreditativa que se aporte deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo y conforme a las instrucciones que constan en el reverso del separador, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995.

Cuarto. No será preciso aportar la documentación justificativa de aquellos méritos que se encuentren ya inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, debiendo aportarse, en estos casos, únicamente la Hoja de Acreditación de Datos, debidamente alegada en el Anexo Separador.

No será preciso aportar los méritos cuya acreditación documental haya sido aportada en algún proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales convocadas por la Orden de 30 de abril de 2007 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo de 2007), si bien deberá cumplimentarse el Anexo de Autobaremo, y el/los Separador/es cumplimentado la columna de «tipología del documento», «Mérito al que se asocia» y en el apartado RDT la Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la web del Empleado Público.

Quinto. Conforme a la base séptima apartado segundo de la Orden de convocatoria únicamente se valorarán por las Comisiones de Selección los méritos debidamente alegados, autobaremos y acreditados, durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

Sólo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos, y en los que la documentación acreditativa del mismo aparezca relacionada en dicho separador.

Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el separador.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.



REVERSO ANEXO

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR**

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

- 3.1.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- 3.1.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- 3.1.1.c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en empresas públicas o privadas.
- 3.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos)
- 3.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos)
- 3.4.- Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos)
- 3.5.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)

De no asociarse a algún mérito, el documento presentado no podrá ser baremado.

R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público (solo para aquellos aspirantes que hayan presentado documentación justificativa de méritos en algún proceso referido a la OEP 2006 o posteriores).

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Dicho número debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen cada documento. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identifican con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identifican con el número 2, y así sucesivamente).

El incumplimiento de estas instrucciones de presentación, podría implicar la no baremación de la documentación presentada.



ANEXO

Hoja ..... de .....

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS I Y II SEPARADOR DE DOCUMENTOS

<b>1 CONVOCATORIA</b>	2.-CLAVE
1.- GRUPO/CATEGORÍA PROFESIONAL	

<b>2 DATOS PERSONALES</b>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI / PASAPORTE / NIE

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS														R.D.T.						
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA					R.D.T.	Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA					R.D.T.					
		3.1.1.a	3.1.1.b	3.1.1.c	3.2. Antig	3.3 Cursos				3.4 Impar	3.5 Títul	3.1.1.a	3.1.1.b	3.1.1.c		3.2. Antig	3.3 Cursos	3.4 Impar	3.5 Títul	
51									76											
52									77											
53									78											
54									79											
55									80											
56									81											
57									82											
58									83											
59									84											
60									85											
61									86											
62									87											
63									88											
64									89											
65									90											
66									91											
67									92											
68									93											
69									94											
70									95											
71									96											
72									97											
73									98											
74									99											
75									100											

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

- 1: Contrato Laboral.
- 2: Vida Laboral.
- 3: Nómina o documento oficial.
- 4: Certificado de la Administración.
- 5: Título de Curso de Formación.
- 6: Certificado de Curso de Formación.
- 7: Certificado Institución Pública convocante del curso.
- 8: Nombreamiento Institución Pública convocante del curso.
- 9: Título Académico.
- 10: Certificado de Abono derechos expedición del Título.
- 11: Hoja de Acreditación de Datos.
- 12: Otros Documentos.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (A2.2017).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo, convocadas por Orden de esta Consejería de 31 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21 de febrero), se procede a dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 23 de abril a las 9,30 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/las aspirantes, provistos/as de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsados conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad

cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los/las aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO TURISMO												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCIÓN Y COMERCIALIZAC. TURÍSTIC												
CENTRO DESTINO: D.G.PROMOCION Y COMERCIALIZAC.TURISTICA SEVILLA												
9096610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	TURISMO	18	X----	5.038,56		DIPLOMADO TURISMO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA ALMERIA												
8264810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	TURISMO	18	X----	5.038,56		DIPLOMADO TURISMO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ CADIZ												
8267210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TURISMO	18	X----	5.038,56		DIPLOMADO TURISMO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA												
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA CORDOBA												
8269110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TURISMO	18	X----	5.038,56		DIPLOMADO TURISMO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE GRANADA GRANADA												
8271210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TURISMO	18	X----	5.038,56		DIPLOMADO TURISMO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE HUELVA												
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE HUELVA HUELVA												
8273210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TURISMO	18	X----	5.038,56		DIPLOMADO TURISMO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO TURISMO

CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN JAÉN

8275210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 TURISMO 18 X---- 5.038,56 DIPLOMADO TURISMO

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA MÁLAGA

8277410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 TURISMO 18 X---- 5.038,56 DIPLOMADO TURISMO

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA SEVILLA

8279410 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 TURISMO 18 X---- 5.038,56 DIPLOMADO TURISMO

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 12**

**PLAZAS TOTALES: 12**

**Ver Anexo II en página 29 del BOJA núm. 53, de 18.3.2009**

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 4 de noviembre de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 231, de 20 de noviembre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación, vacante, que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Secretario General Técnico y se presentará en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidía, 10, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, de aquello de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

ANEXO I

O R D E N						CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUIS.DESEMPEÑO				
	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN DEL PTO.				ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECÍFICO					
		CÓDIGO	Nº	AD	GR.	C.	ÁREA RELACIONAL	CD	RFIDP Euros/A	EXP	CARACT. SINGULAR	FRM.	LOCAL.
1	D.G.E.Y COOP.JUSTICIA	GBTE.ASIS.JCA.VICT.VIOLENCIA	1	F	AB	A11	ADMÓN PÚBLICA	26	XXXX-16.359,60				SEVILLA
		(CÓD. 8482010)											

CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4, y 8 del Anexo I de las Resoluciones de 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril), por las que se convocan concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas selectivas y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm 92, de 9 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las siguientes categorías:

- Personal de Lavandería y Planchado.
- Pinches.
- Telefonistas.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen la consideración de no aptos. Las citadas listas indican la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de competencias por todos los aspirantes que han supe-

rado la fase de oposición, incluidos los que no han obtenido la puntuación mínima para puntuar dicha prueba de evaluación de competencias. En este último caso, la publicación de la puntuación es exclusivamente a efectos informativos, no sumándose la misma a la puntuación total obtenida en las otras dos pruebas.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados.

Tanto el autobaremo como la documentación acreditativa deberán introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros sanitarios del SAS y en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Los méritos deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en las bases de la convocatoria. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autobaremo de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo, salvo errores aritméticos. El autobaremo de méritos podrá ser presentado por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los aspirantes que utilicen esta vía tendrán acceso a los servicios prestados que figuran en el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Una vez registrado telemáticamente el autobaremo, el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.c) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de quince días naturales, la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados, acompañada de copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS y en los centros y registros indicados anteriormente. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma. Cumplimentado el autobaremo en papel, el aspirante deberá presentarlo, dentro del citado plazo de quince días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.c) de la

convocatoria, acompañado de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados.

3. Acreditación de requisitos. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de quince días naturales, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para el acceso a la categoría a la que opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

c) Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la última toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

4. Acreditación de méritos.

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de quince días naturales, la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación. En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones o acreditaciones conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

4.1 Experiencia profesional.

4.1.1 Para la valoración de los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o en el Sistema Sanitario Público Andaluz: Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida por el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Si el concursante considera que la certificación expedida por Gerhonte es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria.

4.1.2. Para la valoración de los servicios prestados en centros sanitarios públicos españoles no incluidos en el SNS o SSPA; en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o adscritos al SSPA en virtud

de un convenio singular; o en centros públicos españoles no sanitarios:

a) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.3. Para la valoración de servicios prestados en Centros Públicos no españoles:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

c) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.4. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios públicos del SNS o SSPA: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.

4.1.5. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.1.6. Para la valoración de servicios prestados ocupando un puesto de RPT en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.2. Formación académica. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.2.1. Certificación de Expediente Académico, donde figure la calificación obtenida en cada asignatura y el número total de asignaturas incluidas en los estudios correspondientes.

4.2.2. Fotocopia compulsada de títulos de igual o superior nivel académico del exigido para el acceso.

4.3. Formación Continuada. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora

y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

4.4. Docencia. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora.

4.5. Publicaciones. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.5.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el nombre del autor y el ISBN o Depósito Legal.

4.5.2. Publicaciones en revistas de Artículos, Ponencias y Comunicaciones. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y fotocopia de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

4.6. Comisiones de Calidad: Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Técnicos Especialistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7.5 y 8 del Anexo I de la Resolución de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75, de 16 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas selectivas y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las siguientes categorías:

- Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica.
- Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición.

- Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria.
- Técnicos Especialistas en Laboratorio.
- Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear.
- Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico.
- Técnicos Especialistas en Radioterapia.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen la consideración de no aptos. Las citadas listas indican la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de competencias por todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, incluidos los que no han obtenido la puntuación mínima para puntuar dicha prueba de evaluación de competencias. En este último caso, la publicación de la puntuación es exclusivamente a efectos informativos, no sumándose la misma a la puntuación total obtenida en las otras dos pruebas.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Ésta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

- a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.
- b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
- c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados.

Tanto el autobaremo como la documentación acreditativa deberán introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros sanitarios del SAS y en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071 Sevilla).

Los méritos deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en las bases de la convocatoria. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autobaremo de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo, salvo errores aritméticos. El autobaremo de méritos podrá ser presentado por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los aspirantes que utilicen esta vía tendrán acceso a los servicios prestados que figuran en el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Una vez registrado telemáticamente el autobaremo, el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.c) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de quince días naturales, la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados, acompañada de copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS y en los centros y registros indicados anteriormente. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma. Cumplimentado el autobaremo en papel, el aspirante deberá presentarlo, dentro del citado plazo de quince días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.c) de la convocatoria, acompañado de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados.

3. Acreditación de requisitos. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de quince días naturales, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para el acceso a la categoría a la que opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

c) Los aspirantes que hayan concursado por el sistema de promoción interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la última toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

4. Acreditación de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de quince días naturales, la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación. En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones o acreditaciones conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

#### 4.1. Experiencia profesional.

4.1.1. Para la valoración de los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o en el Sistema Sanitario Público Andaluz: Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida por el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Si el concursante considera que la certificación expedida por Gerhonte es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria.

4.1.2. Para la valoración de los servicios prestados en centros sanitarios públicos españoles no incluidos en el SNS o SSPA; en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o adscritos al SSPA en virtud de un convenio singular; o en centros públicos españoles no sanitarios:

a) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.3. Para la valoración de servicios prestados en Centros Públicos no españoles:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

c) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.4. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios públicos del SNS o SSPA: Original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.

4.1.5. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.1.6. Para la valoración de servicios prestados ocupando un puesto de RPT en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en

las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.2. Formación académica. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.2.1. Certificación de expediente académico, donde figure la calificación obtenida en cada asignatura y el número total de asignaturas incluidas en los estudios correspondientes.

4.2.2. Fotocopia compulsada de títulos de igual o superior nivel académico del exigido para el acceso.

4.3. Formación continuada. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

4.4. Docencia. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora.

4.5. Publicaciones. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.5.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el nombre del autor y el ISBN o Depósito Legal.

4.5.2. Publicaciones en revistas de Artículos, Ponencias y Comunicaciones. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y fotocopia de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

4.6. Investigación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.6.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio.

4.6.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

4.7. Propiedad Industrial: Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

4.8. Comisiones de Calidad: Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A y B (Bibliotecas), vacantes en esta Universidad.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno en sesión ordinaria núm. 25, de 27 de marzo de 2009; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

### Bases de la convocatoria

#### I. Requisitos y condiciones de participación.

##### 1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A y B, con funciones de Bibliotecas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

1.4. Los funcionarios de cada Cuerpo o Escala solo podrán concursar para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a su especialidad: Bibliotecas.

#### II. Puestos.

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes.

2.2. En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

#### III. Solicitudes.

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 212 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

#### IV. Comisión de Valoración.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Rector Magnífico o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### V. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola titulación académica oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una Licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006, modificada en Consejo de Gobierno del 21 de mayo de 2007.

#### CÓD. ÁREA ÁREAS FUNCIONALES

III.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN.
IV.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
V.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL
VI.	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º A.5 hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

a) Redacción y contenido: De 0 a 10 puntos.

b) Exposición y defensa: De 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. Resolución.

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo

se valorarán aquellos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la

misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 1 de abril de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

#### ANEXO I

Ord.	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert.	Observaciones
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
E0500403	Responsable Área de Ciencias Sociales	A1//A2	23	9.782,94	M	Jaén	V	C.E.
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							
E0600301	Jefe de Sección de Archivo General	A1/A2	25	12.865,42	M	Jaén	V	C.E.

Claves utilizadas.

V: Vacante.

TJ: Tipo de Jornada: M: Mañana.

C.E.: Concurso Específico.

## ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

## SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

## DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 1/09

APellidos	NOMBRE	D.N.I.

## I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

## B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS





*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, que modifica la de 9 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.*

Advertido error en el primer párrafo de la base 5.2.3 de la Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de marzo, este Rectorado ha resuelto modificar dicha base, quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

«5.2.3 Tercer ejercicio (idiomas). Voluntario y de méritos. Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés o francés, a elección del aspirante. Consistirá en la traducción directa sin diccionario, durante un período máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal. Al término de la realización del ejercicio el opositor deberá proceder a su lectura ante el Tribunal, que podrá estar asistido de asesores en materia lingüística.»

Debe decir:

«Tercer ejercicio (idiomas). Voluntario y de méritos. Redacción de un resumen informativo en castellano sobre un texto profesional en francés, inglés o alemán, según el idioma elegido por el opositor, que deberá consignar en el apartado A de la solicitud. La extensión máxima del texto no excederá de ocho páginas. El texto será el mismo para quienes hayan elegido el mismo idioma y se sacará a sorteo de entre tres seleccionados por el Tribunal. Su duración no será superior a dos horas.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 24 de marzo de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso

en la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de funcionarios de la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de acceso libre.

1.1.1. Del total de plazas convocadas, se reserva un 5% para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y cuya discapacidad no le impida el normal desarrollo de funciones relativas a dicha Escala. Este cupo de reserva asciende a 1 plaza.

1.1.2. Los aspirantes con discapacidad que se presenten por el cupo de reserva establecido en el punto 1.1.1, superen los ejercicios correspondientes y no obtengan plaza, se incluirán en el sistema de acceso libre por su orden de puntuación, siempre que la misma sea superior a la obtenida por otros aspirantes del mencionado sistema.

Las plazas referidas en el punto 1.1.1 podrán ser cubiertas, de quedar vacantes, por aspirantes sin minusvalía.

1.1.3. Las plazas referidas en el punto 1.1.1 que quedaran sin cubrir se acumularán al cupo del 5% de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10%.

1.1.4. En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad correspondientes a la Escala Administrativa, las plazas correspondientes a dichas vacantes podrán acumularse a las ofertadas mediante Resolución de la Rectora de esta Universidad, anterior a la realización del único ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. Sistema de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el Anexo I.

1.3.2. En la fase de oposición los aspirantes deberán realizar el ejercicio que igualmente se indica en el Anexo I de esta Resolución.

1.3.3. La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará coincidiendo con el anuncio de celebración del ejercicio.

1.3.4. El ejercicio de la fase de oposición se realizará no antes del 15 de octubre ni después del 30 de noviembre de 2009. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», al aprobar la lista de admitidos y excluidos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Requisitos generales. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos estados a los que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea

de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Haber superado la prueba de acceso para mayores de 25 años o estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes.

3.1 Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, y en las Subdelegaciones de Gobierno de cada provincia, siempre que las solicitudes de que dispongan éstas sean de características similares a la publicada como Anexo III.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, Plaza de El Ejido, s/n, edificio Pabellón de Gobierno, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Adaptaciones turno de minusvalía. Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Justificación de los derechos de examen. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso, se dará

carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 21,00 euros y se ingresarán en Unicaja cuenta corriente número 2103-0146-95-0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas PAS». En la solicitud deberá figurar el sello acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.6. Devolución de derechos. Procede la devolución de las tasas exigidas cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

3.7. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de Málaga dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del ejercicio. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga y en la Subdelegación de Gobierno de la misma provincia. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba. A estos efectos, deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

### 5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al cuerpo, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante dictará resolución por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y, de la mitad, al menos, de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de tres meses, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (concurso-oposición).

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones del Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

5.8. Adaptaciones para minusválidos. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Plaza de El Ejido, sin número, 29071, Málaga, 952 131 000.

5.11. El Tribunal informará a los opositores que lo soliciten acerca de los criterios de corrección y puntuación obtenida en sus ejercicios.

El contenido del programa que figura en el anexo II se ajustará a la normativa vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

Tras la realización del ejercicio se procederá, por parte del Tribunal, a hacer pública la plantilla con las respuestas correctas del único ejercicio, mediante su exposición en la sede del Tribunal, sin perjuicio de que se hagan públicas por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su difusión.

5.12. El Tribunal tendrá la categoría tercera de la recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del ejercicio.

6.1. El ejercicio que conforma la fase de oposición se celebrará en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados.

7.1. Finalizado el ejercicio el Tribunal hará público, en el lugar de celebración y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del ejercicio así como en el Pabellón de Gobierno, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y en el supuesto de que persistiera el mismo, a la puntuación obtenida en el ejercicio y en último lugar atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las listas de aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga los siguientes documentos:

a) Certificación académica de haber superado la prueba de acceso para mayores de 25 años, fotocopia debidamente compulsada del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada

por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Nombramientos. Por la Excm. Sra. Rectora Magfca. y a propuesta del Tribunal Calificador se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. Bolsa de trabajo. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista ordenada, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento de Configuración y Funcionamiento de Bolsas de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible nombramiento como funcionarios interinos, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad de Málaga así lo requieran.

#### 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 24 de marzo de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

### ANEXO I

#### VALORACIÓN DE MÉRITOS, EJERCICIOS Y CALIFICACIÓN

##### Fase de concurso.

##### Valoración de méritos.

En la fase de concurso se considerarán como méritos, exclusivamente, los servicios prestados como funcionario de empleo interino de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga hasta el último día de presentación de solicitudes.

Será requisito imprescindible el que los interesados hayan prestado servicios como funcionarios de empleo interino de la Universidad de Málaga, en algún periodo comprendido entre el 1 de abril de 2006 y el día de publicación de la presente convocatoria. Su valoración se hará a razón de 0,50 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 30 puntos. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

##### Fase de oposición.

##### Ejercicio y calificación

Está formada por el ejercicio que a continuación se indica:

##### Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relativas a la totalidad del programa que figura en el Anexo II. Se valorará de cero a setenta puntos, siendo necesario para aprobar 35 puntos, quedando facultado el Tribunal para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación. Las respuestas incorrectas no puntuarán negativamente. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos y como máximo se harán 100 preguntas.

### ANEXO II

1. La Constitución Española de 1978: Título I: de los derechos y deberes fundamentales. Título III: de las Cortes Generales. Título IX: del Tribunal Constitucional. Título X: de la Reforma de la Constitución.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo y la jerarquía normativa.

3. Disposiciones normativas: concepto, naturaleza, clases y límites.

4. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título II: De los Órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencias. Órganos colegiados. Abstención y recusación.

5. Ley 30/1992, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título III: De los interesados.

6. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título IV: Actividad de las Administraciones Públicas: Normas Generales. Términos y Plazos.

7. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título V: Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.

8. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título VI: El Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

9. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título VII: Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de Oficio. Recursos Administrativos.

10. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título X: De la responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

11. Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga

12. Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril.

13. Ley 15/2003, Andaluza de Universidades. Excepto Capítulo II del Título II (modificado por la LOU), y el Capítulo II del Título V (derogado).

14. R.D. 1640/1 999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios.

15. R.D. 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.

16. R.D. 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la universidad de los mayores de 25 años.

17. Normas para la matriculación de estudiantes en titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo en la Universidad de Málaga, aprobadas en Consejo de Gobierno.

18. Normativa de la Universidad de Málaga sobre reconocimiento de estudios por convalidaciones, adaptaciones o equivalencias.

19. Real Decreto 1393 de 2007 por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas universitarias oficial (BOE de 30.10.2007).

20. Real Decreto 1125/2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

21. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 25 de marzo de 1999, por el que se aprueba la normativa reguladora de los estudios del tercer ciclo y obtención del título de Doctor por la Universidad de Málaga.

22. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

23. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 14 de julio de 1999, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de dicha Universidad. Estatuto Básico del Empleado Público: selección y promoción profesional.

24. Ley 4/2007, Orgánica de Universidades: Personal Docente e Investigador: Personal funcionario y Personal contratado.

25. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

26. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

27. R.D. 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

28. Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Málaga.

29. Reglamento de Cartas de Servicios de la Universidad de Málaga.

30. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Título Preliminar, Título I, Título II y Título III.

31. Reglamento del Registro Telemático de la Universidad de Málaga.

**ANEXO III**



**JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS**

**Datos identificativos del solicitante de la prestación:**

Nombre y apellidos: .....

Domicilio: ..... Código Postal: ..... Localidad: .....

Provincia: ..... Teléfono nº: ..... D.N.I. nº: .....

**Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por Unicaja)**

*(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de Unicaja)*

**CÓDIGO: 0020100000 5**

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta 2103.0146.95.0030028625 que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

**Datos identificativos del servicio solicitado:**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

Personal Funcionario  
 Personal Laboral

FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

FECHA NACIMIENTO

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Escala / Categoría

Sistema general de acceso libre  
 Promoción interna  
 Turno de reserva de minusvalía

TITULACIÓN ACADÉMICA

a)	b)
----	----

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria indicada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Importe del ingreso:  euros.

Málaga, ..... de ..... de .....

Firma del interesado.

Ejemplar nº 1: Para entregar por el interesado en el Registro General de la Universidad de Málaga.  
Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)  
Ejemplar nº 3: Para Unicaja.

ANEXO IV  
TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Miguel Ángel García Rodríguez, funcionario de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña María José Sánchez Fernández, funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Cristóbal Moreno Flores, funcionario de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mérida, funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Má-

laga y doña Candelaria Sánchez Sánchez, funcionaria de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.

ANEXO V

Don/Doña .....  
con domicilio en ....., y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 200...

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 31 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la constitución de la Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo «Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGECR, S.A.».*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de marzo de 2009, adoptó el siguiente,

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 10 de marzo de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 31 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### A N E X O

Autorizar a la compañía mercantil Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (Invercaria) para que ejecute la decisión aprobada en su Consejo de Administración, de fecha 9 de diciembre de 2008, de aprobar la operación propuesta de constitución de la Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo «Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGECR, S.A.», de conformidad con lo previsto en la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital Riesgo y de sus Sociedades Gestoras, y en sus normas de desarrollo; autorizando a que el capital social con el que se constituya sea de un importe de hasta 1.250.000,00 euros, que será íntegramente suscrito y desembolsado por Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.,-Invercaria.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales del mes de febrero de 2009, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios

periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de febrero de 2009 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante el mes de febrero de 2009), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación –«gestión en materia de acción social»– competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04, que derogó el Decreto 139/2000, el D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de febrero de 2009, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el

Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 23 de marzo de 2009.- La Secretaria General, P.D. D. Gral. Inspección y Evaluación Orden de 18 4.2001), M. Carmen Sánchez Calleja.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Indalmería, S.L.» que actúa bajo la denominación comercial de «Novatour».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia de acuerdo a los requisitos y prescripciones exigidos, por incumplimiento de lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1, letra a) del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Viajes Indalmería, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Novatour».

Código identificativo: AN-040901-2.

Domicilio social: Avda. Cabo de Gata 106, local 2, 04007 Almería.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en el recurso núm. 454/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de abril de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN EL RECURSO NÚM. 454/09 INTERPUESTO POR DOÑA ALICIA MOTA MARFIL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 454/09 interpuesto por doña Alicia Mota Marfil contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de abril de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 454/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días

los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga o Colada de Alcalá», en el término municipal de Pinos-Puente, en la provincia de Granada.*

Examinado el expediente de deslinde VP @2041/07 de la vía pecuaria «Realenga o Colada de Alcalá» en su totalidad, desde el «Abrevadero de las Zorreras» (incluido éste) en el paraje conocido como «Puente Velillos», hasta el Mojón Trifinio de Moclín, en el término municipal de Pinos-Puente, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Pinos-Puente (Granada), fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha de 22 de mayo de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha de 22 de junio de 1968, con una anchura legal de 8 metros lineales.

Segundo. Por aplicación del instituto jurídico de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la Resolución de fecha de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del expediente de deslinde VP 863/01 de la citada vía pecuaria.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 26 de septiembre de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Realenga o Colada de Alcalá» en su totalidad, desde el «Abrevadero de las Zorreras» (incluido éste) en el paraje conocido como «Puente Velillos», hasta el Mojón Trifinio de Moclín, en el término municipal de Pinos-Puente, en la provincia de Granada, acordándose la conservación de los actos materiales del deslinde archivado por caducidad (VP 863/01) en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 25 de abril de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 71, de fecha de 30 de marzo de 2002.

Esta vía pecuaria coincide con el camino de Santiago en su variante Granada-Córdoba-Zafra y conecta con otras vías pecuarias incluidas en las actuaciones de la «Aglomeración urbana de Granada», de ahí el interés que despierta desde el punto de vista del ecoturismo y uso público en general.

Tercero. Los trabajos materiales de este expediente de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de abril de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos

que han cambiado la titularidad catastral con respecto de los tenidos en cuenta en el expediente del deslinde archivado por caducidad que se acumulan al presente procedimiento, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 63 de fecha de 4 de abril de 2008.

En la fase de operaciones materiales se presentaron alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 189, de fecha de 2 de octubre de 2008.

En la fase de proposición de deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 4 de febrero de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Realenga o Colada de Alcalá» ubicada en el término municipal de Pinos-Puente, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentan las siguientes alegaciones:

1. Don Antonio García Arco en nombre y representación de doña María Lourdes Agea Ibáñez manifiesta que verificando los datos catastrales con los planos del deslinde, ha encontrado un error material en el polígono que tiene su parcela al que le han asignado el número 2, siendo en realidad el polígono 20 el que se encuentra afectado por la vía pecuaria objeto de deslinde.

Revisados los planos de este expediente de deslinde y los datos actualizados de la Oficina Virtual del Catastro, se constata la veracidad de lo manifestado, subsanándose este error.

2. Don Ángel Castellano Cabezas alega que la vía pecuaria siempre ha ido desplazada unos 2,5 metros a su derecha y

que de esta forma va sobre su finca totalmente, siendo en la actualidad el borde izquierdo de la vía pecuaria, una alambrada existente que delimita la finca (parcela 73 del polígono 3), cuyo propietario está de acuerdo también con este trazado.

Estudiada la alegación y una vez revisado el Fondo Documental del expediente de deslinde, se comprueba que la modificación solicitada (desde los pares de puntos 16 al 18) se ajusta a la descripción que consta en la clasificación de la vía pecuaria, por lo que se rectifica el trazado propuesto estimándose esta cuestión.

3. Don Ángel Avilés Jiménez, don Luis Duarte Limones y don Antonio Ibáñez Segrelles en representación de don Gabriel Ibáñez Molina manifiestan que están de acuerdo con el trazado de la vía pecuaria que se propone y con la ubicación del Descansadero.

Estas manifestaciones quedan recogidas en el expediente de deslinde.

4. Don Antonio Nieto Pérez mediante escrito, indica los datos de don Antonio Amador Cano para que se le tenga como interesado en el deslinde.

Se incluyen los datos aportados para proceder a la práctica de las correspondientes notificaciones.

5. Don Eduardo Avilés Cárdenas manifiesta que la finca afectada por el deslinde no es suya, sino que es de su hermana, se indican los datos a efectos de notificaciones.

Se incluyen los datos aportados para proceder a la práctica de las correspondientes notificaciones.

6. Don Antonio García Moya manifiesta que no tiene ninguna finca afectada por el deslinde y que la parcela 20/69 no es suya.

Consultado el Registro Catastral la finca de referencia 20/69 figura don Antonio García Moya como titular de la misma, sin que hasta día de hoy se hallan recogido otras evidencias al respecto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 17 de diciembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 4 de febrero de 2009.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga o Colada de Alcalá» en su totalidad, desde el «Abrevadero de las Zorreras» (incluido éste) en el paraje conocido como «Puente Velillos», hasta el Mojón Trifinio de Moclín, en el término municipal de Pinos-Puente, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 5.752,36 metros lineales.
- Anchura: 8 metros lineales.

Descripción. «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Pinos Puente, provincia de Granada, siendo la vía pecuaria de

forma alargada, con una anchura de ocho metros. El tramo de vía pecuaria a deslindar que se conoce como Realenga o Colada de Alcalá, tiene una longitud de cinco mil setecientos cincuenta y dos metros con treinta y seis centímetros, y el Abrevadero de las Zorreras tiene una superficie de setenta y cuatro áreas y siete con treinta y nueve centiáreas, por lo que la superficie total a deslindar es de cinco hectáreas, treinta y dos áreas y cuarenta y cuatro con noventa y tres centiáreas. La Realenga o Colada de Alcalá comienza su recorrido en el Abrevadero de las Zorreras, en el paraje conocido como «Puente Velillos» hasta terminar en el mojón trifinio de los Términos Municipales de Illora, Moclín y Pinos Puente, uniéndose por su margen derecha en este mismo punto con el Cordel de la Gallina en el Término Municipal de Moclín».

La Realenga o Colada de Alcalá linda:

- Al final o al Norte, con la vía pecuaria Cordel de la Gallina en el mojón trifinio de los Términos Municipales de Illora, Moclín y Pinos Puente.

- Al inicio o al Sur, con el Abrevadero de las Zorreras en el Término Municipal de Pinos Puente.

- En la margen derecha o al Este, desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 1291', y de forma consecutiva, con Consejería de Medio Ambiente (referencia catastral: polígono 3 parcela 9009), don Antonio García Moya (20/69), Consejería de Medio Ambiente (20/9009), Consejería de Medio Ambiente (20/9013), don Eduardo y Hermanos Avilés Cárdenas (20/64), Consejería de Obras Públicas y Transportes (3/9018), don Felipe Salinas Gómez (3/69), Ayuntamiento de Pinos Puente (3/9008, parcela dentro de la vía pecuaria), Consejería de Medio Ambiente (3/9009), doña María Vera de la Rosa (3/73), Ayuntamiento de Pinos Puente (3/9011), don Antonio Nieto Pérez (3/35), don Antonio Amador Cano (3/206), Consejería de Medio Ambiente (3/9009), Ayuntamiento de Pinos Puente (3/9019; parcela dentro de la vía pecuaria), doña Casilda Valverde Villegas (3/34), Ayuntamiento de Pinos Puente (3/9010), doña Ana Valverde Villegas (3/32), doña Francisca Valverde Villegas (3/31), doña M.<sup>a</sup> Paz Valverde Valverde (3/30), don Francisco Jiménez Martín (3/29), don Rafael Valverde Villegas (3/28), doña Formelia Bolívar Benítez y doña Isabel Bolívar Benítez (3/188), doña María Aguilera Sánchez (3/27), doña Rosario de la Puerta Salamanca, doña Rosario Virgili de la Puerta, don Luis Virgili de la Puerta y don Adolfo Virgili de la Puerta (3/26), Ayuntamiento de Pinos Puente (3/9019), doña Rosario de la Puerta Salamanca, doña Rosario Virgili de la Puerta, don Luis Virgili de la Puerta y don Adolfo Virgili de la Puerta (3/26), Ayuntamiento de Pinos Puente (3/9019), doña Rosario de la Puerta Salamanca, doña Rosario Virgili de la Puerta, don Luis Virgili de la Puerta y don Adolfo Virgili de la Puerta (3/26), Ayuntamiento de Pinos Puente (3/9019), doña M.<sup>a</sup> Luisa Navarro González (3/111), Ayuntamiento de Pinos Puente (3/9019), doña Rosario de la Puerta Salamanca, doña Rosario Virgili de la Puerta, don Luis Virgili de la Puerta y don Adolfo Virgili de la Puerta (3/26), Ayuntamiento de Pinos Puente (2/9006, parcela dentro de la vía pecuaria), don José Vera Miranda (2/73), Consejería de Obras Públicas y Transportes (2/9002), don Carlos Zarate Diez de Rivera (31/59), Diputación de Granada (31/9009; carretera de Alcalá, parcela dentro de la vía pecuaria), don Alfonso Pérez Victoria Zarate (31/54), Ayuntamiento de Moclín (31/9008), Ayuntamiento de Moclín (32/9004), don Alfonso Pérez Victoria Zarate (32/349), Diputación de Granada (32/9003; carretera de Alcalá, parcela dentro de la vía pecuaria), don Alfonso Pérez Victoria Zarate (32/349), Eureka 3 SL (32/142), Ayuntamiento de Moclín (32/9017), Eureka 3 SL (32/443), don Emilio Martín Santiago (32/147), doña Encarnación López Martín (32/146), don Eulogio Moreno Román (32/144) y Diputación de Granada (32/9003; carretera de Alcalá).

- Y en la margen izquierda o al Oeste, desde el inicio en el punto núm. 1I, hasta el punto núm. 1291', y de forma

consecutiva, con don Ángel Avilés Jiménez (referencia catastral: polígono 20 parcela 65), Consejería de Medio Ambiente (20/9013), don Eduardo y Hermanos Avilés Cárdenas (20/64), Consejería de Obras Públicas y Transportes (3/9018), Ayuntamiento de Pinos Puente (3/9008, parcela dentro de la vía pecuaria), doña M.<sup>a</sup> del Carmen Campo Zafra (3/175), doña Elena Campos Zafra (3/174), don José Cabrera Zafra (3/70), Consejería de Medio Ambiente (3/9009), doña María Vera de la Rosa (3/73), Ayuntamiento de Pinos Puente (3/9011), don Antonio Amador Cano (3/206), Ayuntamiento de Pinos Puente (3/9011), Consejería de Medio Ambiente (3/9009), Ayuntamiento de Pinos Puente (3/9019; parcela dentro de la vía pecuaria), doña Francisca Lorca Jiménez y don Cristóbal Moreno Bermúdez (3/83), doña María Paz Valverde Valverde (3/84), En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003 (3/85), don Antonio Prieto Crespo (3/86), don Francisco Prieto Crespo (3/89), don Antonio Ruiz Martín (3/90), doña Rosario Salas Martín (3/93), don Francisco Núñez Morales (3/105), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (3/9025), don Rafael Valverde Villegas (3/106), doña M.<sup>a</sup> del Carmen Peregrina Prieto (3/107), don Antonio Martín Toledano (3/108), Ayuntamiento de Pinos Puente (3/9019), don Juan Antonio García Flores (3/109), Ayuntamiento de Pinos Puente (3/9019), doña Josefa Molina Jiménez (3/110), doña M.<sup>a</sup> Luisa Navarro González (3/111), Ayuntamiento de Pinos Puente (2/9012), Ayuntamiento de Pinos Puente (2/9006, parcela dentro de la vía pecuaria), doña M.<sup>a</sup> Luisa Navarro González (2/75), don Hermenegildo Nieto Cervera (2/74), Ayuntamiento de Pinos Puente (2/9001), don José Vera Miranda (2/73), Ayuntamiento de Pinos Puente (2/9006, parcela dentro de la vía pecuaria), don José Vera Miranda (2/73), Consejería de Obras Públicas y Transportes (2/9002) y Diputación de Granada (32/9003; carretera de Alcalá).

El «Abrevadero de las Zorreras» linda:

- Al Norte, con don Ángel Avilés Jiménez (referencia catastral: polígono 20 parcela 65), con la Realenga o Colada de Alcalá en el Término Municipal de Pinos Puente, Consejería de Medio Ambiente (3/9009), don José Gómez Casado (3/66), don José Tellado Pérez (3/65), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (3/9016) y doña Mercedes Pomares Miranda (19/9).

- Al Sur, con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (referencia catastral: polígono 19 parcela 9021), Consejería de Medio Ambiente (19/9007), Colada de las Zorreras en el Término Municipal de Pinos Puente, Ayuntamiento de Pinos Puente (19/9003) y doña Josefa Moreno Prieto (19/12).

- Al Este, con doña Josefa Moreno Prieto (referencia catastral: polígono 19 parcela 12), Ayuntamiento de Pinos Puente (19/9011), don Luis Duarte Limones (19/10) y doña Mercedes Pomares Miranda (19/9).

- Y al Oeste, con don Ángel Avilés Jiménez (referencia catastral: polígono 20 parcela 65), don Gabriel Ibáñez Molina (20/66) y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (19/9021).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «REALENGA O COLADA DE ALCALÁ» EN SU TOTALIDAD, DESDE EL «ABREVADERO DE LAS ZORRERAS» (INCLUIDO ÉSTE) EN EL PARAJE CONOCIDO COMO «PUENTE VELILLOS», HASTA EL MOJÓN TRIFINIO DE MOCLÍN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOS-PUENTE, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	431975,55	4124213,53
2D	431946,94	4124290,90
3D	431935,93	4124311,30
4D	431923,60	4124325,14
5D	431912,95	4124330,88

PUNTO	X (m)	Y (m)
6D	431902,29	4124336,98
7D	431889,07	4124350,70
8D	431878,20	4124361,86
9D	431849,13	4124377,10
10D	431824,36	4124405,71
11D	431782,64	4124447,94
12D	431761,17	4124464,33
13D	431738,04	4124478,13
14D	431717,46	4124486,10
15D	431669,73	4124499,87
16D	431605,93	4124525,98
17D	431593,16	4124553,58
18D	431573,97	4124628,66
19D	431572,68	4124649,06
20D	431564,72	4124674,40
21D	431556,02	4124708,01
22D	431547,77	4124729,64
23D	431535,03	4124754,14
24D	431523,81	4124769,89
25D	431510,34	4124786,68
26D	431486,92	4124810,67
27D	431480,70	4124822,45
28D	431478,84	4124831,24
29D	431476,73	4124851,47
30D	431469,03	4124874,12
31D	431460,06	4124890,25
32D	431444,39	4124908,65
33D	431398,34	4124953,32
34D	431377,54	4124971,93
35D	431366,98	4124984,38
36D	431354,98	4125000,14
37D	431336,28	4125015,14
38D	431322,40	4125031,14
39D	431273,46	4125108,13
40D	431246,87	4125167,15
41D	431219,17	4125200,54
42D	431206,22	4125223,66
43D	431188,85	4125263,24
44D	431183,05	4125268,82
45D	431165,58	4125280,08
46D	431134,60	4125295,16
47D	431118,15	4125302,43
48D	431090,55	4125320,03
49D	431080,69	4125330,54
50D	431044,45	4125376,39
51D	431030,82	4125395,35
52D	431020,51	4125402,56
53D	431002,08	4125411,16
54D	430986,83	4125415,67
55D	430957,82	4125420,98
56D	430949,14	4125421,53
57D	430925,79	4125430,22
58D	430899,75	4125438,94
59D	430876,02	4125456,40
60D	430856,98	4125466,11
61D	430839,91	4125470,87
62D	430811,40	4125484,31
63D	430769,92	4125497,62
64D	430741,67	4125514,04
65D	430718,19	4125534,14
66D	430694,98	4125561,90
67D	430693,45	4125570,73
68D	430692,66	4125592,07
69D	430688,62	4125598,53

PUNTO	X (m)	Y (m)
70D	430679,00	4125608,31
71D	430675,92	4125615,19
72D	430674,51	4125623,03
73D	430651,80	4125671,89
74D	430646,81	4125681,88
75D	430640,37	4125699,88
76D	430609,62	4125774,44
77D	430583,06	4125836,39
78D	430574,95	4125857,19
79D	430572,80	4125897,14
80D	430568,65	4125912,45
81D	430560,64	4125934,76
82D	430548,95	4125961,27
83D	430516,34	4126018,24
84D	430501,23	4126045,22
85D	430483,67	4126071,44
86D	430450,32	4126112,62
87D	430404,06	4126190,81
88D	430390,23	4126216,03
89D	430380,27	4126233,06
90D	430360,53	4126286,34
91D	430353,44	4126298,18
92D	430303,29	4126361,34
93D	430249,33	4126429,94
94D	430209,32	4126495,55
95D	430204,08	4126509,54
96D	430122,80	4126575,55
97D	430107,36	4126592,54
98D	430061,20	4126677,38
99D	430039,18	4126702,44
100D	429934,44	4126772,53
101D	429915,75	4126791,56
102D	429865,82	4126883,19
103D	429802,47	4127003,14
104D	429738,61	4127124,77
105D	429675,80	4127242,79
106D	429621,35	4127342,34
107D	429603,91	4127359,31
108D	429576,95	4127371,43
109D	429474,94	4127385,83
110D	429457,99	4127392,61
111D	429440,83	4127406,95
112D	429428,25	4127430,19
113D	429394,87	4127510,52
114D	429345,92	4127624,09
115D	429270,29	4127733,16
116D	429198,10	4127833,72
117D	429136,70	4127920,90
118D	429125,32	4127936,77
119D	429102,64	4127960,33
120D	429067,71	4127985,68
121D	428936,24	4128068,64
122D	428908,69	4128081,26
123D	428880,72	4128087,43
124D	428765,03	4128099,47
125D	428662,18	4128109,60
126D	428541,31	4128120,26
127D	428477,56	4128127,96
128D	428400,09	4128135,29
129D	428362,62	4128138,82
1I	431967,55	4124212,10
2I	431939,63	4124287,60
3I	431929,33	4124306,68
4I	431918,57	4124318,77

PUNTO	X (m)	Y (m)
5I	431909,07	4124323,89
6I	431897,32	4124330,60
7I	431883,24	4124345,23
8I	431873,24	4124355,42
9I	431844,11	4124370,68
10I	431818,48	4124400,27
11I	431777,34	4124441,92
12I	431756,68	4124457,70
13I	431734,52	4124470,92
14I	431714,91	4124478,52
15I	431667,10	4124492,30
16I	431599,99	4124519,77
17I	431585,59	4124550,89
18I	431566,03	4124627,41
19I	431564,76	4124647,59
20I	431557,02	4124672,20
21I	431548,38	4124705,58
22I	431540,46	4124726,36
23I	431528,19	4124749,95
24I	431517,43	4124765,06
25I	431504,34	4124781,37
26I	431480,38	4124805,91
27I	431473,10	4124819,70
28I	431470,93	4124829,99
29I	431468,86	4124849,74
30I	431461,69	4124870,86
31I	431453,45	4124885,67
32I	431438,55	4124903,18
33I	431392,89	4124947,46
34I	431371,79	4124966,34
35I	431360,75	4124979,37
36I	431349,21	4124994,51
37I	431330,71	4125009,35
38I	431315,97	4125026,35
39I	431266,40	4125104,33
40I	431240,03	4125162,88
41I	431212,55	4125195,99
42I	431199,05	4125220,09
43I	431182,17	4125258,57
44I	431178,06	4125262,52
45I	431161,65	4125273,10
46I	431131,24	4125287,91
47I	431114,36	4125295,36
48I	431085,40	4125313,82
49I	431074,62	4125325,32
50I	431038,06	4125371,57
51I	431025,12	4125389,57
52I	431016,50	4125395,60
53I	430999,24	4125403,66
54I	430984,97	4125407,88
55I	430956,85	4125413,03
56I	430947,46	4125413,61
57I	430923,13	4125422,67
58I	430896,02	4125431,75
59I	430871,80	4125449,56
60I	430854,06	4125458,62
61I	430837,11	4125463,34
62I	430808,46	4125476,85
63I	430766,65	4125490,27
64I	430737,02	4125507,49
65I	430712,48	4125528,50
66I	430687,46	4125558,42
67I	430685,48	4125569,90
68I	430684,74	4125589,64

PUNTO	X (m)	Y (m)
69I	430682,30	4125593,54
70I	430672,29	4125603,73
71I	430668,22	4125612,82
72I	430666,82	4125620,60
73I	430644,59	4125668,41
74I	430639,44	4125678,74
75I	430632,90	4125697,00
76I	430602,25	4125771,33
77I	430575,65	4125833,36
78I	430567,03	4125855,48
79I	430564,86	4125895,87
80I	430561,02	4125910,05
81I	430553,21	4125931,79
82I	430541,80	4125957,66
83I	430509,37	4126014,30
84I	430494,41	4126041,03
85I	430477,23	4126066,69
86I	430443,74	4126108,04
87I	430397,11	4126186,85
88I	430383,27	4126212,08
89I	430373,01	4126229,62
90I	430353,29	4126282,87
91I	430346,85	4126293,62
92I	430297,01	4126356,38
93I	430242,75	4126425,36
94I	430202,10	4126492,03
95I	430197,35	4126504,70
96I	430117,29	4126569,73
97I	430100,80	4126587,87
98I	430054,60	4126672,77
99I	430033,86	4126696,37
100I	429929,31	4126766,33
101I	429909,26	4126786,75
102I	429858,77	4126879,40
103I	429795,40	4126999,41
104I	429731,54	4127121,03
105I	429668,76	4127238,99
106I	429614,91	4127337,44
107I	429599,35	4127352,59
108I	429574,70	4127363,67
109I	429472,86	4127378,05
110I	429453,84	4127385,66
111I	429434,52	4127401,79
112I	429421,02	4127426,74
113I	429387,50	4127507,40
114I	429338,89	4127620,19
115I	429263,76	4127728,55
116I	429191,58	4127829,09
117I	429130,18	4127916,27
118I	429119,15	4127931,64
119I	429097,37	4127954,27
120I	429063,22	4127979,06
121I	428932,42	4128061,59
122I	428906,13	4128073,63
123I	428879,44	4128079,52
124I	428764,22	4128091,51
125I	428661,44	4128101,64
126I	428540,48	4128112,30
127I	428476,70	4128120,01
128I	428399,34	4128127,33
129I	428361,10	4128130,92
129'I	428317,23	4128143,90

«ABREVADERO DE LAS ZORRERAS»		
PUNTO	X (m)	Y (m)
L1	431984,44	4124215,13
L2	431994,04	4124205,25
L3	431997,74	4124205,33
L4	432006,81	4124210,86
L5	432012,21	4124216,91
L6	432014,06	4124224,93
L7	432014,14	4124238,33
L8	432015,90	4124243,94
L9	432020,89	4124252,08
L10	432022,98	4124258,50
L11	432024,26	4124266,07
L12	432046,89	4124248,83
L13	432043,19	4124240,25
L14	432042,63	4124228,46
L15	432043,91	4124222,23
L16	432035,48	4124197,37
L17	432034,03	4124191,46
L18	432030,10	4124184,56
L19	432007,78	4124170,85
L20	432000,74	4124159,94
L21	431973,07	4124141,11
L22	431950,68	4124119,30
L23	431934,75	4124096,01
L24	431904,05	4124121,63
L25	431937,42	4124162,90
L26	431958,43	4124176,44
L27	431965,73	4124189,64
L28	431967,89	4124199,86
L29	431967,55	4124212,10
L30	431975,55	4124213,53

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- La Directora General (Dto. 194/2008, de 9.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Archidona» en su totalidad, en el término municipal de Casabermeja, en la provincia de Málaga.*

Examinado el expediente de Deslinde VP @2623/07 de la vía pecuaria «Vereda de Archidona» en su totalidad, en el término municipal de Casabermeja, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Casabermeja, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de marzo de 1970, publicada en el BOE de fecha de 26 de marzo de 1970, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 1 de octubre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Archidona» en su totalidad, en el término municipal de Casabermeja, en la provincia de Málaga. La citada vía pecuaria forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se señalaron para el día 8 de enero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 214, de fecha 6 de noviembre de 2007.

A dicho acto no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 81, de fecha 28 de abril de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 3 de diciembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversi-

dad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Archidona» ubicada en el término municipal de Casabermeja (Málaga), fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de las operaciones materiales de deslinde se presentaron las siguientes manifestaciones y alegaciones:

1. Doña María Paloma Ballesteros García manifiesta que es copropietaria de una finca afectada por el deslinde, y, que no ha sido notificada del inicio y de las operaciones materiales, por lo que solicita que se le incluya como interesada en el expediente de referencia. Indica la interesada que aportará una copia de la escritura de propiedad de la citada finca.

Informar que la interesada hasta la fecha, no ha aportado la citada documentación. No obstante, se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes a efectos de proceder a las notificaciones posteriores.

2. Don José Antonio Gómez Ortigosa y su cónyuge doña Dolores García Ruiz, exponen que en el acto de las operaciones materiales de deslinde, solicitaron una rectificación del trazado del tramo de la vía pecuaria a su paso entre las parcelas 224 y 228 del polígono 4, respetando la anchura de la vereda ya que en la parcela 228 los interesados construyeron, en su momento, una vivienda rural y diversas edificaciones afectadas por el deslinde. Proponen los interesados que el trazado de la vía pecuaria pase por la parcela 224, ya que este trazado no afectaría a terceros. Se aportan los siguientes documentos:

- Copias de la Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales de las parcelas indicadas.
- Copias de las escrituras de las propiedades referidas.
- Copia del levantamiento planimétrico y cálculo de las superficies de las parcelas afectadas.

Una vez revisado el trazado de la vía pecuaria, se comprueba que el trazado que propone el interesado no afecta a terceros propietarios, y no contradice a la descripción de la vía pecuaria «Vereda de Archidona» que se incluye en la clasificación aprobada, por lo que se modifica el trazado de dicha vía pecuaria en el tramo indicado accediéndose a la petición realizada.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluye en esta Resolución.

En la fase de exposición pública don José Antonio Gómez Ortigosa y don Francisco Álvarez Jurado formulan alegaciones de similar contenido que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera. Que los datos en que se apoyan para realizar las operaciones materiales de deslinde, son de fecha anterior a la propuesta de inicio y al acuerdo de inicio. Indican los interesados que los datos topográficos deberían de haberse tomado en los trabajos de deslinde (arts. 19.3 del Decreto 155/1998), y que el acta levantada a efecto de las operaciones materiales realizadas, no se hace como exige el artículo 19.5 del Decreto 155/1998, una detallada referencia de los terrenos limítrofes y de las aparentes ocupaciones e intrusiones existentes.

Indicar que para llevar a cabo la determinación del trazado de la vía pecuaria, teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para la práctica de la toma de datos topográficos y por eficacia administrativa resulta más adecuado realizar dichos trabajos con anterioridad.

No obstante, los datos topográficos que definen el trazado de la vía pecuaria, con independencia del momento en que se han obtenido, se muestran y plasman sobre el terreno mediante el estaquillado provisional, en el acto administrativo de operaciones materiales del procedimiento de deslinde, en presencia de todos los asistentes en el acto de referencia. Por tanto no se vulnera el artículo 19 del Reglamento de vías pecuarias por el hecho de tener en cuenta datos obtenidos de la Base Documental del presente expediente. En este sentido, los interesados han podido estar presentes en la realización de las operaciones materiales, y la toma de datos es un aspecto meramente técnico en el que no está previsto por la normativa vigente la intervención directa de los interesados.

- Segunda. La falta de notificación de las operaciones materiales a los titulares registrales de las fincas afectadas por este expediente de deslinde.

Añaden los interesados que no se ha notificado personalmente a todos los interesados en el plazo de diez días desde la resolución de anuncio de las operaciones materiales (art. 19.2 del Decreto 155/1998), y que no se ha notificado a los propietarios del 21,53%, de la superficie afectada por el deslinde, y que tampoco se ha notificado el anuncio de la exposición pública a los interesados propietarios del 31,15% de la superficie afectada por el deslinde, lo cual invalida el procedimiento.

Finalmente, se alega que no ha sido notificado del preceptivo trámite de audiencia, denegándole el derecho presentar alegaciones y a la práctica de la prueba, dejándole en la más absoluta indefensión.

Para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

Así mismo, indicar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Realizada la citada investigación catastral, tal y como consta en los acuses de recibo que obran en este expediente de deslinde, se notificó a los interesados para el acto de operaciones materiales, en las fechas que a continuación se indican:

- Don Francisco Álvarez Jurado fue notificado el 5 de noviembre de 2007.

- Don José Antonio Gómez Ortigosa fue notificado el 2 de noviembre de 2007.

Los demás interesados identificados en dicha investigación fueron notificados tal y como consta en los acuses de recibo que se incluyen en el expediente de deslinde.

Además exponer que en modo alguno se habría generado la indefensión de estos interesados, ya que estos mismos han sido notificados en la fase de operaciones materiales y han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Excmo. Ayuntamiento de Casabermeja, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 214, de fecha 6 de noviembre de 2007, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación a que no se ha notificado en el plazo de diez días, desde la Resolución del anuncio de las operaciones materiales (artículo 19.2 del Decreto 155/1998), indicar que esta Resolución es de fecha de 10 de marzo de 2006, por lo que aunque se ha incumplido el plazo de 10 días de la notificación, no nos hallaríamos ante un vicio de nulidad, sino más bien ante una irregularidad no invalidante, ya que en modo alguno se habría generado la indefensión a los interesados en este procedimiento, ya que estos mismos han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase de exposición pública, remitiéndonos en este punto a la jurisprudencia del Tribunal Supremo. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

En cuanto a las notificaciones del trámite de la exposición pública, tal y como consta en los acuses de recibo que obran en este expediente de deslinde, se notificó a los interesados en las fechas que a continuación se indican:

- Don Francisco Álvarez Jurado fue notificado el 19 de abril de 2008.

- Don José Antonio Gómez Ortigosa fue notificado el 17 de abril de 2008.

Los demás interesados identificados fueron notificados tal y como consta en los acuses de recibo que se incluyen en el expediente de deslinde.

El que se haya notificado a más interesados en la fase de exposición pública se debe a que durante el procedimiento se han acreditado más personas como interesados, aunque estos no figuraran en el Registro Catastral.

Finalmente, indicar que redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 81, de fecha 28 de abril de 2008.

- Tercera. En relación a los aparatos utilizados en el deslinde se alega que no existe constancia del preceptivo certificado de calibración de todos y cada uno de los aparatos utilizados en las operaciones materiales.

En cuanto a la calibración del Global Position System (GPS), informar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

- Cuarto. La titularidad registral y la propiedad de las fincas de las que son titulares, y, que de las inscripciones anteriores se desprende que han ostentado quieta y pacíficamente la

posesión de dichas parcelas por un plazo superior a 30 años, con anterioridad a la aprobación del acto de clasificación.

En cuanto a la titularidad registral alegada. Indicar que don Francisco Álvarez Jurado no ha aportado la documentación que acredite lo manifestado.

Don José Antonio Gómez Ortigosa aporta los siguientes documentos; Copias de dos escrituras públicas inscritas en el Registro de la propiedad y una escritura de obra nueva; Certificación catastral gráfica de las fincas de su titularidad y copia de Nota Simple del Registro de la Propiedad.

En relación a las fincas registrales números 1.523 y 1.524 informar que revisadas las escrituras, en la descripción de sus linderos, se detalla que estas fincas lindan al Sur y Norte con la «Realenga». A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y vía pecuaria...».

Así mismo, indicar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Vereda de Archidona».

En este sentido se informa que el trazado de la vía pecuaria coincide con el croquis de la clasificación, así como a la representación gráfica que aparece en la fotografía del vuelo de 1956-57 y demás documentación cartográfica que se incluye en el Fondo Documental generado en el expediente de referencia, el cual se compone de:

- Edición Histórica del Plano a escala 1:50.000 del Instituto Geográfico Nacional (Detalle).
- Copia de Planimetría del Catastro Histórico.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofoto Digital a escala 1:1.000 de los años 2001-2002 de la Junta de Andalucía.

No basta por tanto, la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de la inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 168 de 26 de marzo de 2007 y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

En relación a las fincas registrales números 401 y 3075, se informa que no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta. En este sentido indicar que los referidos interesados no ha aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

Así mismo, indicar que el artículo 8.3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, dispone lo siguiente:

«El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando a lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes afectados.»

Añadir a lo anterior que en el apartado 4 del citado artículo 8 se dispone que:

«4. La Resolución de aprobación de deslinde será título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias al deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente.»

De lo anterior se determina que, el hecho de que el titular registral aparezca frente a terceros como propietario del inmueble inscrito y como objeto de protección, no implica que en relación con las vías pecuarias, tal protección se extienda al terreno por donde discurre la vía pecuaria, al poseer esta carácter demanial.

En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 5 de febrero de 1999, donde se recoge que el principio de legitimación registral, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio Público, pues esta es inatacable aunque no figura en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada. Una vez que los terrenos en cuestión merezcan ya la consideración de dominio público, es decir tras la aprobación del acto administrativo de clasificación, se ve mermada la eficacia de las normas civiles, sobre la adquisición de la propiedad, dada la reforzada protección del dominio público, tal y como se da en estos casos concretos.

En cuanto al usucapión o prescripción adquisitiva alegada, indicar que los interesados no han aportado la documentación, que tal como dispone la Sentencia del TSJ de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 25 de marzo de 2002, acredite de forma de forma notoria e incontrovertida, la preexistencia de la usucapión a favor del recurrente, sobre los terrenos que se mencionan. No basta pues, con invocar una usucapión o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados, todo ello sin perjuicio, de que el recurrente pueda ejercer las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

- Quinta. Que se han vulnerado las presunciones contenidas en los artículos 34 y 38 de la Ley Hipotecaria.

En relación a las presunciones posesorias del artículo 34 y 38 de la Ley Hipotecaria decir que dado que la presunción que establecen los citados artículos son «iuris tantum», admiten prueba en contra, manteniendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo que las inscripciones registrales por sí mismas no son suficientes para oponerse frente al deslinde de las vías pecuarias( en este sentido citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994).

- Sexta. Que no existen datos objetivos suficientemente convincentes para llevar a cabo el deslinde. Indica el interesado que no hay antecedentes históricos relativos a la existencia de vías pecuarias en el término municipal en el que se está deslindando.

Indicar que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Casabermeja (Málaga) en la que se declara la existencia de la vía pecuaria «Vereda de Archidona» y se determinan la anchura, trazado y demás características físicas generales de dicha vía pecuaria. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias Dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 10 de enero de 2008.

- Séptima. Que el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, tiene un indudable alcance expropiatorio, sin que la citada Ley halla previsto, sin embargo indemnizaciones de algún tipo, lo que introduce razonables dudas de la constitucionalidad de dicho artículo.

Añade el interesado que resulta imposible que sea deslindada la finca de su titularidad, sin que se proceda a un previo expediente de expropiación forzosa.

En relación a las dudas sobre la constitucionalidad del artículo 8 de la citada Ley indicar, que tal cuestión es ajena a este procedimiento de deslinde y que tal y como se establece el artículo 161 y siguientes de la Constitución Española de 1978, es el Tribunal Constitucional el competente para conocer de tal circunstancia, en los supuestos y procedimientos que se contemplan en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

Respecto a que para deslindar la Administración tenga que previamente proceder a la expropiación forzosa, indicar que el este expediente de deslinde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, tiene por objeto determinar los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de definir un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

3. Don Sebastián Rodríguez Moreno manifiesta que está afectado por este expediente de deslinde. Solicita el interesado que se le notifique a la dirección que se indica.

Se incluyen los datos aportados en los listados de interesados del expediente de deslinde de referencia, para practicar las notificaciones correspondientes.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

4. Don José Jiménez de la Torre en nombre y representación de don Sebastián Jiménez Durán, manifiesta que no están llegando las notificaciones a su padre porque ha fallecido. Indica el interesado su dirección a efectos de las correspondientes notificaciones.

Se incluyen los datos aportados en los listados de interesados del expediente de deslinde de referencia, a efectos de proceder a la práctica de las siguientes notificaciones.

5. Don Miguel Tovar Cañas expone que es propietario de la parcela 34 del Polígono 4 y que según la descripción de la vía pecuaria «Vereda de Archidona» incluida en la clasificación aprobada, se dice que pasa del término municipal de Antequera al término de Casabermeja en el sitio del «Camino de los Tres Olivos» siguiendo dirección Sur del Cortijo del Moral, por lo que se puede deducir que la citada vía pecuaria es el «Camino de los Tres Olivos». Aporta el interesado copia de la descripción del Proyecto de Clasificación, copia de planos catastrales y copia de detalle del croquis de dicha Clasificación.

Informar que el trazado de la vía pecuaria «Vereda de Archidona» que se propone en esta fase de exposición pública, se ha ajustado a la descripción de dicha vía pecuaria que se incluye en la clasificación aprobada que, en el tramo de la vía pecuaria que afecta a la propiedad del interesado detalla lo siguiente:

«... y pasa a término de Casabermeja en el sitio del camino de los Tres Olivos, sigue dirección Sur por tierras de labor...»

De dicha descripción se deduce que la vía pecuaria se adentra en el término de Casabermeja por el citado camino, pero también que no coincide el trazado de la vía pecuaria con el mismo todo su recorrido salvo en el punto que indica la clasificación. En este sentido tal y como se puede observar en el croquis de dicha clasificación el camino de los Tres Olivos no es por donde va la vía pecuaria.

Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 29 de septiembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de diciembre de 2008.

## R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Archidona» en su totalidad, en el término municipal de Casabermeja, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 2.542 metros lineales.  
Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción: Finca rústica en el término municipal de Casabermeja, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.540,07 m, la superficie deslindada de 53.091,23 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda de Archidona», linda:

- Al Norte, con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de

NÚM. POLÍGONO/ NÚM. PARCELA	TITULAR
4/9005	AYTO CASABERMEJA
4/33	JIMENEZ DURAN ANTONIA
4/28	HDOS DE JIMENEZ DURAN SEBASTIAN
4/27	HDOS DE MUÑOZ LOPEZ JOSE
4/56	DOMINGUEZ ALBA ISABEL
4/58	LUQUE CABRERA ANTONIO
4/61	VEGAS FERNANDEZ MARIA
4/63	FERNANDEZ LARA MARIA ISABEL
4/66	LOPEZ LOZANO DIEGO
4/68	ALBA SANCHEZ JOSE
4/71	MIRANDA PALOMO ANTONIO
4/73	LOPEZ ROMERO FRANCISCO
4/75	MUÑOZ SANCHEZ JOSE
4/9012	AYTO CASABERMEJA
4/78	FERNANDEZ PEREZ YOLANDA Y PEREZ MILLA JACINTO
4/122	DOMINGUEZ ALBA ISABEL
4/113	FERNANDEZ LOPEZ CATALINA
4/84	RODRIGUEZ MORENO SEBASTIAN
4/112	JIMENEZ CUESTA FRANCISCO
4/110	AMORES JIMENEZ FRANCISCO
4/109	FERNANDEZ MANCEBO JOSE
4/108	JIMENEZ SANCHEZ SEBASTIANA
4/106	GONZALEZ FERNANDEZ JOSEFA
4/223	DURAN VARGAS DOLORES
4/224	GOMEZ ORTIGOSA JOSE ANTONIO
4/225	AVILES BARBA ANTONIO
3/9013	AYTO CASABERMEJA
3/177	AVILES BARBA ANTONIO
3/290	LOPEZ AGUILAR DIEGO
3/293	MIRANDA PALOMO ANTONIO
3/9012	AYTO CASABERMEJA

Y CON VP NÚM. 21 «VEREDA DE ARCHIDONA», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

- Al Sur, con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de

NÚM. POLÍGONO/ NÚM. PARCELA	TITULAR
4/35	ALVAREZ JURADO FRANCISCO
4/32	LOPEZ ROMERO FRANCISCO
4/29	PINO CHICON FRANCISCA
4/50	PINAZO VALEROSO FRANCISCA
4/51	VALLEJO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
4/53	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL
4/54	NARANJO NAVARRO JUAN
4/57	HDOS DE LOPEZ PARDO FRANCISCO
4/60	VEGAS FERNANDEZ MARIA
4/62	BRAVO CONESA MARIA DEL CARMEN
4/64	LOPEZ LOZANO DIEGO
4/133	LOPEZ DURAN FRANCISCA
4/128	MIRANDA PALOMO ANTONIO
4/126	HDOS DE DOMINGUEZ COBOS GREGORIO
4/9011	AYTO CASABERMEJA
4/124	PODADERA FERNANDEZ JUAN MIGUEL
4/123	TORREMOCHA LOPEZ FRANCISCO
4/121	DOMINGUEZ ALBA ISABEL
4/117	FERNANDEZ LOPEZ CATALINA
4/115	JIMENEZ DURAN ANA
4/114	SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO
4/111	JIMENEZ CUESTA FRANCISCO
4/218	AMORES JIMENEZ FRANCISCO
4/220	FERNANDEZ MANCEBO JOSE
4/221	JIMENEZ SANCHEZ SEBASTIANA
3/9013	AYTO CASABERMEJA
4/222	DURAN VARGAS DOLORES
4/228	GOMEZ ORTIGOSA JOSE ANTONIO
3/289	LOPEZ AGUILAR DIEGO

NÚM. POLÍGONO/ NÚM. PARCELA	TITULAR
3/292	MIRANDA PALOMO ANTONIO
3/312	MIRANDA DUARTE TERESA
Y CON VP NÚM. 1 «VEREDA DE COLMENAR A ALMOGÍA», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASABERMEJA.	

- Al Este, con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de

NÚM. POLÍGONO/ NÚM. PARCELA	TITULAR
4/36	MUÑOZ HUESCAR FRANCISCA
4/35	ALVAREZ JURADO FRANCISCO
4/32	LOPEZ ROMERO FRANCISCO
4/29	PINO CHICON FRANCISCA
4/50	PINAZO VALEROSO FRANCISCA
4/51	VALLEJO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
4/115	JIMENEZ DURAN ANA
4/114	SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO
4/111	JIMENEZ CUESTA FRANCISCO
4/218	AMORES JIMENEZ FRANCISCO
4/220	FERNANDEZ MANCEBO JOSE
4/221	JIMENEZ SANCHEZ SEBASTIANA
3/9013	AYTO CASABERMEJA
4/222	DURAN VARGAS DOLORES
4/228	GOMEZ ORTIGOSA JOSE ANTONIO
3/176	AVILES BARBA ANTONIO
3/279	VALLEJO NAVARRO ISABEL 2
3/277	PODADERA FERNANDEZ JOSEFA
3/278	PODADERA FERNANDEZ MIGUEL Y JUAN MIGUEL
3/284	JUNTA DE ANDALUCIA
3/9014	AYTO CASABERMEJA
3/130	JUNTA DE ANDALUCIA
3/9000	ESTADO M FOMENTO
3/246	JUNTA DE ANDALUCIA
3/287	DOMINGUEZ ALBA JUANA
3/289	LOPEZ AGUILAR DIEGO
3/292	MIRANDA PALOMO ANTONIO
3/312	MIRANDA DUARTE TERESA
3/311	FERNANDEZ BOLAÑOS SANCHEZ JOSE
3/310	JUNTA DE ANDALUCIA
3/9016	AYTO CASABERMEJA
19/9018	ESTADO M FOMENTO
3/307	JUNTA DE ANDALUCIA

- Al Oeste, con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de

NÚM. POLÍGONO/ NÚM. PARCELA	TITULAR
4/34	TOVAR CAÑAS MIGUEL
4/33	JIMENEZ DURAN ANTONIA
4/28	HDOS DE JIMENEZ DURAN SEBASTIAN
4/27	HDOS DE MUÑOZ LOPEZ JOSE
4/84	RODRIGUEZ MORENO SEBASTIAN
4/112	JIMENEZ CUESTA FRANCISCO
4/110	AMORES JIMENEZ FRANCISCO
4/109	FERNANDEZ MANCEBO JOSE
4/108	JIMENEZ SANCHEZ SEBASTIANA
4/106	GONZALEZ FERNANDEZ JOSEFA
4/223	DURAN VARGAS DOLORES
4/224	GOMEZ ORTIGOSA JOSE ANTONIO
4/225	AVILES BARBA ANTONIO
3/9013	AYTO CASABERMEJA
3/177	AVILES BARBA ANTONIO
3/9009	AYTO CASABERMEJA
3/179	PINO CHICON SEBASTIANA
3/180	JIMENEZ DURAN ANA
3/181	PODADERA FERNANDEZ JOSEFA
3/273	LOPEZ ZAMORANO FRANCISCO
3/275	SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO
3/276	FERNANDEZ ROMERO MIGUEL
3/130	JUNTA DE ANDALUCIA

NÚM. POLÍGONO/ NÚM. PARCELA	TITULAR
3/286	LOPEZ ROMERO FRANCISCO
3/9000	ESTADO M FOMENTO
3/246	JUNTA DE ANDALUCIA
3/9011	AYTO CASABERMEJA
3/290	LOPEZ AGUILAR DIEGO
3/293	MIRANDA PALOMO ANTONIO
3/9011	AYTO CASABERMEJA
3/295	FERNANDEZ GONZALEZ JUAN
3/310	JUNTA DE ANDALUCIA
3/308	JUNTA DE ANDALUCIA
3/9010	AYTO CASABERMEJA
19/9018	ESTADO M FOMENTO
3/307	JUNTA DE ANDALUCIA

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE ARCHIDONA» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASABERMEJA, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, INSTRUIDO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA

Punto	X	Y
1D	373694,40	4086516,18
2D	373669,02	4086476,88
3D	373629,26	4086436,69
4D	373610,73	4086416,42
5D	373532,99	4086365,68
6D	373504,18	4086338,28
7D	373451,76	4086272,93
8D	373431,72	4086246,04
9D	373402,19	4086213,85
10D	373382,32	4086196,63
11D	373335,91	4086164,66
12D	373253,75	4086118,14
13D	373211,37	4086096,74
14D	373196,19	4086085,24
15D	373157,90	4086065,40
16D	373127,83	4086057,01
17D	373076,48	4086043,72
18D	373007,35	4086025,14
19D	372955,28	4086004,70
20D	372893,00	4085978,22
21D	372808,89	4085940,82
22D	372765,93	4085916,02
23D	372738,29	4085888,40
24D	372721,17	4085858,94
25D	372696,91	4085820,18
26D	372676,36	4085797,77
27D	372650,65	4085745,50
28D	372638,74	4085721,70
29D	372619,96	4085710,61
30D	372603,32	4085699,37
31D	372584,05	4085680,60
32D	372577,83	4085671,69
33D	372577,65	4085685,40
34D	372558,46	4085661,67
35D	372527,44	4085610,64
36D	372520,94	4085599,45
37D	372522,19	4085584,64
38D	372491,43	4085526,68
39D	372485,74	4085487,19
40D	372475,06	4085445,41
41D	372468,17	4085427,33
42D	372450,20	4085393,72
43D	372440,73	4085366,35
44D	372437,37	4085320,38
45D	372439,22	4085208,99

Punto	X	Y
46D	372443,03	4085183,25
47D	372447,25	4085163,12
48D	372448,33	4085151,40
49D	372439,88	4085129,07
50D	372404,79	4085041,86
51D	372372,47	4085020,07
52D	372331,03	4084980,29
53D	372310,59	4084955,40
54D	372280,64	4084929,21
55D	372255,93	4084875,97
56D	372250,99	4084746,48
57D	372267,67	4084678,72
1C	373707,42	4086517,07
2C	372274,90	4084685,37
1I	373720,38	4086517,89
2I	373685,40	4086463,73
3I	373644,40	4086422,29
4I	373624,37	4086400,38
5I	373546,01	4086349,23
6I	373519,59	4086324,11
7I	373468,29	4086260,15
8I	373447,83	4086232,70
9I	373416,78	4086198,85
10I	373395,13	4086180,08
11I	373347,00	4086146,94
12I	373263,62	4086099,72
13I	373222,48	4086078,94
14I	373207,38	4086067,51
15I	373165,60	4086045,86
16I	373133,25	4086036,83
17I	373081,81	4086023,52
18I	373013,90	4086005,27
19I	372963,18	4085985,36
20I	372901,33	4085959,06
21I	372818,39	4085922,18
22I	372778,75	4085899,30
23I	372754,98	4085875,55
24I	372739,06	4085848,15
25I	372713,60	4085807,47
26I	372693,78	4085785,86
27I	372669,36	4085736,22
28I	372654,66	4085706,84
29I	372631,13	4085692,95
30I	372616,56	4085683,10
31I	372600,04	4085667,02
32I	372582,50	4085641,89
33I	372580,94	4085656,25
34I	372575,58	4085649,62
35I	372545,40	4085599,97
36I	372523,39	4085562,07
37I	372528,11	4085551,25
38I	372509,88	4085516,89
39I	372506,35	4085483,49
40I	372495,01	4085439,08
41I	372487,22	4085418,65
42I	372469,40	4085385,32
43I	372461,36	4085362,10
44I	372458,27	4085319,79
45I	372460,08	4085210,70
46I	372463,61	4085186,93
47I	372467,94	4085166,24
48I	372469,58	4085148,52
49I	372459,34	4085121,47
50I	372421,78	4085028,12
51I	372385,64	4085003,75

Punto	X	Y
52I	372346,39	4084966,08
53I	372325,64	4084940,81
54I	372297,72	4084916,40
55I	372276,65	4084870,98
56I	372271,97	4084748,62
57I	372287,51	4084685,49

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 9.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Escobar», en el término municipal de Villanueva de la Reina, en la provincia de Jaén.*

Examinado el expediente de Deslinde VP @2592/07 de la vía pecuaria «Cañada Real de Escobar», tramo desde la «Cañada Real de la Fuente del Lentisco», hasta la «Cañada Real de los Tres Mojones», en el término municipal de Villanueva de la Reina, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Villanueva de la Reina, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de julio de 1948, publicada en el BOE núm. 225, de fecha 12 de agosto de 1948.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de septiembre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Escobar», tramo desde la «Cañada Real de la Fuente del Lentisco», hasta la «Cañada Real de los Tres Mojones», en el término municipal de Villanueva de la Reina, en la provincia de Jaén, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión con los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar la posibilidad de su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 4 de diciembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 246, de fecha 25 de octubre de 2007.

A dicho Acto no se presentaron alegaciones, por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 117, de fecha 22 de mayo de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se presentó una alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 29 de octubre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directiva Europea Habitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Escobar», tramo desde la «Cañada Real de la Fuente del Lentisco», hasta la «Cañada Real de los Tres Mojones», en el término municipal de Villanueva de la Reina, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de exposición pública se presenta la siguiente alegación por don Juan Francisco Ferrer González en representación de la mercantil «De La Peña Asociados S.L.»:

- Que las fincas propiedad de esta entidad fueron adquiridas libres de cargas y gravámenes, no existiendo ningún tipo de enclavado u ocupación en las mismas. Y en el caso de tratarse de una expropiación inicien los trámites en este sentido. Solicitan se desista de continuar el presente expediente de deslinde por sus fincas.

Informar que hasta el momento el interesado no ha aportado documentación alguna que acredite lo manifestado, por lo que esta Administración no puede entrar a valorarla.

En cuanto a la expropiación, informar que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 18 de septiembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de octubre de 2008

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Escobar», tramo desde la «Cañada Real de la Fuente del Lentisco», hasta la «Cañada Real de los Tres Mojones», en el término municipal de Villanueva de la Reina, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 1.305,23 metros lineales.

Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción Registral.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Villanueva de la Reina, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 1.305,23 metros, la superficie deslindada de 98.170,66 m<sup>2</sup>, conocida como «Cañada Real de Escobar», tramo desde la «Cañada Real de la Fuente del Lentisco», hasta la «Cañada Real de los Tres Mojones», que linda:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	PATRONATO INMACULADA CONCEPCIÓN ANDÚJAR	3/17
4	DETALLES TOPOGRÁFICOS	3/9002
	VÍA PECUARIA «Cañada Real de los Tres Mojones»	

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	PATRONATO INMACULADA CONCEPCIÓN ANDÚJAR	3/17
1	DE LA PEÑA ASOCIADOS, S.A.	42/8
3	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	42/9006
5	HROS. DE MARIANO GUILLEN BRIONES	42/6
4	DETALLES TOPOGRÁFICOS	3/9002
	MAS DE LA MISMA VÍA PECUARIA	

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	VÍA PECUARIA «Cañada Real de la Fuente del Lentisco»	
6	PATRONATO INMACULADA CONCEPCIÓN ANDÚJAR	3/13

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
6	PATRONATO INMACULADA CONCEPCIÓN ANDÚJAR	3/13

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE ESCOBAR», TRAMO DESDE LA «CAÑADA REAL DE LA FUENTE DEL LENTISCO», HASTA LA «CAÑADA REAL DE LOS TRES MOJONES», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA REINA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Puntos que delimitan la línea base derecha de la Vía Pecuaria		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	422681,95	4223297,69
2D	422601,12	4223276,62
3D	422540,69	4223260,09
4D	422462,24	4223238,63
5D	422397,62	4223220,96
6D	422335,69	4223204,02
7D	422214,84	4223170,97
8D	422108,78	4223134,66
9D	422005,75	4223099,38
10D	421856,90	4223047,18
11D1	421600,08	4222956,44
11D2	421592,03	4222953,06
11D3	421584,43	4222948,76
11D4	421577,37	4222943,62
11D5	421570,96	4222937,69
11D6	421565,28	4222931,06
11D7	421560,41	4222923,82
11D8	421556,40	4222916,06
11D9	421553,33	4222907,89
11D10	421551,22	4222899,41
11D11	421550,11	4222890,75
11D12	421550,00	4222882,02
11D13	421550,92	4222873,34

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
11D14	421552,83	4222864,82
11D15	421555,71	4222856,58
12D	421575,24	4222809,74
13D	421583,69	4222757,77

Puntos que delimitan la línea base izquierda de la Vía Pecuaría		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	422700,92	4223224,90
2I	422620,53	4223203,95
3I	422560,54	4223187,54
4I	422482,08	4223166,08
5I	422417,46	4223148,40
6I	422355,54	4223131,47
7I	422236,96	4223099,03
8I	422133,15	4223063,49
9I	422030,38	4223028,31
10I	421881,88	4222976,23
11I	421625,14	4222885,52
12I1	421644,67	4222838,68
12I2	421647,57	4222830,39
12I3	421649,48	4222821,81
13I	421657,93	4222769,84

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- La Directora General (Dto. 194/2008, de 9.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios.*

De conformidad con lo aprobado por el Consejo de Gobierno de nuestra Universidad, en su sesión de 13 de febrero de 2009, por la que se revisa parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único. Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios, quedando tal y como aparece en el Anexo que se acompaña.

Cádiz, 4 de marzo de 2009.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 16.2.07), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

## A N E X O

### a) Plaza actual

Código	Órgano de Gobierno	Unidad Administrativa/ Área Funcional	Servicio/ Subunidad	Puesto de Trabajo	Categoría	Grupo	Dotación	Complemento Categoría	Complemento Dirección	Campus	Turno	Observaciones
L30232	Gerente	Administración Campus de Cádiz	Laboratorios	T. Especialista de Laboratorio Tipo A	T. Especialista de Laboratorio	3	1	6.522,96 €	0	Cádiz	M	

### a) Plaza una vez modificada:

Código	Órgano de Gobierno	Unidad Administrativa/ Área Funcional	Servicio/ Subunidad	Puesto de Trabajo	Categoría	Grupo	Dotación	Complemento Categoría	Complemento Dirección	Campus	Turno	Observaciones
L30232	Gerente	Administración Campus de Cádiz	Laboratorios	T. Especialista de Laboratorio Tipo A	T. Especialista de Laboratorio	3	1	6.522,96 €	0	Cádiz	M	OBS.15

OBS.15: Deberá estar en posesión del título establecido en el R.D. 1201/2005

### a) Plaza actual

Código	Órgano de Gobierno	Unidad Administrativa/ Área Funcional	Servicio/ Subunidad	Puesto de Trabajo	Categoría	Grupo	Dotación	Complemento Categoría	Complemento Dirección	Campus	Turno	Observaciones
L30352	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias de la Salud	T.Auxiliar de Bibliotecas	T.Auxiliar de Bibliotecas	4	1	3.553,44 €	0	Cádiz	M	OBS.17

### a) Plaza una vez modificada:

Código	Órgano de Gobierno	Unidad Administrativa/ Área Funcional	Servicio/ Subunidad	Puesto de Trabajo	Categoría	Grupo	Dotación	Complemento Categoría	Complemento Dirección	Campus	Turno	Observaciones
L30352	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias Sociales	T.Auxiliar de Bibliotecas	T.Auxiliar de Bibliotecas	4	1	3.553,44 €	0	Cádiz	T	OBS.9

OBS.9: Sala de estudio de la Biblioteca de Ciencias Sociales en la E.S. Ingeniería

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad.*

## ANEXO ÚNICO

### REGLAMENTO DE CARTAS DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

#### ÍNDICE

#### PREÁMBULO

#### TÍTULO I. Disposiciones Generales

- Artículo 1. Objeto
- Artículo 2. Ámbito de aplicación
- Artículo 3. Definición

#### TÍTULO II. Estructura y contenido de las Cartas de Servicios

- Artículo 4. Estructura y contenido

#### TÍTULO III. Elaboración, aprobación, publicación y divulgación de las Cartas de Servicios

- Artículo 5. Elaboración de las Cartas de Servicios
- Artículo 6. Aprobación y publicación
- Artículo 7. Divulgación

#### TÍTULO IV. Revisión y actualización de las Cartas de Servicios

- Artículo 8. Revisión y actualización

#### TÍTULO V. Seguimiento, análisis y mejora de las Cartas de Servicios

- Artículo 9. Seguimiento y análisis
- Artículo 10. Planes de Mejora y Grupos de Mejora

#### TÍTULO VI. Auditoría de las Cartas de Servicios

- Artículo 11. Definición y finalidad
- Artículo 12. Auditoría de las Cartas de Servicios

#### TÍTULO VII. Certificación de las Cartas de Servicios

- Artículo 13. Certificación

#### TÍTULO VIII. Suspensión de las Cartas de Servicios

- Artículo 14. Suspensión.
- Disposición adicional primera
- Disposición adicional segunda
- Disposición final
- Anexo I
- Anexo II

#### P R E Á M B U L O

Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003), en el artículo 176, establecen que la calidad es el objetivo prioritario en el funcionamiento de todos los servicios que presta la Universidad. A tal efecto, la Universidad procurará el mayor aprovechamiento de los recursos, la máxima eficacia en la gestión y la excelencia en su actividad docente e investigadora, garantizando la transparencia en la actuación, la coordinación de órganos y funciones y la competitividad de su oferta educativa.

En mayo de 2007, se firma el Acuerdo sobre el Complemento de Productividad y Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía y que considera «la elaboración de Cartas de Servicios normalizadas» como uno de los objetivos del tercer nivel organizativo.

En julio de 2008, se aprueba un Plan de Comunicación que contempla la elaboración e implantación de Cartas de Servicios para cada Centro, Departamento y Servicios Administrativos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, como mecanismo de Comunicación Externa de los objetivos, política

y estándares de calidad de la institución. Dicho Plan de Comunicación se encuentra inserto en el objetivo núm. 13 del Plan Estratégico de la Universidad, aprobado por Consejo de Gobierno en marzo de 2005, consistente en Desarrollar un Sistema de Gestión de Calidad.

En este contexto, las Cartas de Servicios se definen como documentos informativos, comunicativos, de compromiso público y de utilidad para la gestión y la evaluación de la calidad de la institución. Se constituyen, además, como una herramienta añadida a la implantación de un sistema de gestión por procesos y, por tanto, fruto de un trabajo previo de planificación e identificación de procesos orientados a ofrecer unos determinados servicios y a cumplir una serie de compromisos de calidad, estableciendo para ello mecanismos de seguimiento, medición, mejora y obtención de resultados que logren la satisfacción de las personas usuarias.

Con la elaboración de las Cartas de Servicios se persigue que la comunidad universitaria, y la sociedad en general, puedan conocer no sólo los servicios que presta la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla sino también los derechos que poseen en relación con estos servicios, los compromisos de calidad asumidos por la institución en su prestación y los niveles de calidad alcanzados, mejorando y fomentando con todo ello la comunicación y la participación. Como consecuencia, las Cartas de Servicios aportarán una información útil tanto para la gestión de los servicios como para la planificación y adopción de nuevas acciones de mejora.

El objetivo de este Reglamento es regular la metodología de elaboración de las Cartas de Servicios en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en el marco del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, en el ámbito de la Administración General del Estado y del Convenio suscrito con la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 4 de abril de 2007, para la aplicación del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre –modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio–, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se establecen los premios de los servicios públicos.

#### TÍTULO I

##### Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura y contenido, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, publicación, ejecución y seguimiento de las Cartas de Servicios de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones recogidas en este Reglamento serán de aplicación a los Centros, Departamentos y Servicios Técnicos y Administrativos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

#### Artículo 3. Definición.

A los efectos de este Reglamento, las Cartas de Servicios son documentos que tienen por objeto informar al usuario sobre los servicios públicos que gestiona la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, las condiciones en que se prestan, los derechos de las personas usuarias en relación con estos servicios y los compromisos de calidad que se ofrecen en relación con su prestación.

#### TÍTULO II

##### Estructura y contenido de las Cartas de Servicios

#### Artículo 4. Estructura y contenido.

Las Cartas de Servicios de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla se redactarán de forma clara, breve, sencilla y

comprensible para el usuario. Sus contenidos se estructurarán en los siguientes apartados:

1. De carácter general.
  - a) Datos identificativos del órgano o unidad prestadora del servicio.
  - b) Misión del órgano o unidad prestadora del servicio.
  - c) Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.
  - d) Forma de colaboración o participación de las personas usuarias en la mejora de los servicios.
  - e) Relación de servicios prestados.
  - f) Relación sucinta y actualizada de las normas reguladoras de cada una de las prestaciones y servicios.
  - g) Derechos concretos de las personas usuarias en relación con los servicios prestados.
  - h) Disponibilidad y acceso al Libro de Sugerencias y de Reclamaciones de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, y en particular, formas de presentación de las quejas y sugerencias, plazos de contestación y efectos de las mismas.
  - i) Direcciones postales, telefónicas y telemáticas de todas las oficinas donde se prestan cada uno de los servicios, indicando claramente la forma de acceso y, en su caso, los medios de transporte.

2. Derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable:

2.1. Determinación explícita de los niveles o estándares de calidad ofrecida en aspectos como:

- a) Plazos previstos para la tramitación de los procedimientos, así como, en su caso, para la prestación de los servicios.
- b) Mecanismos de comunicación e información disponibles, ya sean generales o personalizados.
- c) Tramitación electrónica de los servicios prestados.
- d) Horarios, lugares y canales de atención al público.
- e) Cualesquiera otros que, adecuados a las peculiaridades de cada prestación o servicio, se consideren relevantes y se esté en condiciones de facilitar a las personas usuarias.

2.2. Medidas que aseguren la igualdad de género, que faciliten al usuario el acceso al servicio y que mejoren las condiciones de su prestación.

2.3. Especificación de los sistemas normalizados de gestión de la calidad, de gestión medioambiental y de gestión de riesgos laborales con los que, en su caso, cuente la organización.

2.4. Indicadores de referencia utilizados para las distintas modalidades de evaluación de la calidad y específicamente para el seguimiento de los compromisos.

2.5. Referencia de otras informaciones divulgativas sobre los servicios gestionados.

3. Medidas de subsanación en caso de incumplimiento de los compromisos declarados. Para ello deberá señalarse expresamente la manera en la que deben formularse las reclamaciones, cuyo reconocimiento corresponderá al titular del órgano o unidad al que se refiera la carta.

4. De carácter complementario: Otros datos de interés sobre los servicios prestados, a juicio del órgano o unidad prestadora de los mismos.

### TÍTULO III

#### Elaboración, aprobación, publicación y divulgación de las Cartas de Servicios

Artículo 5. Elaboración de las Cartas de Servicios.

1. El Vicerrectorado de Calidad y Planificación, a través de la Dirección del Área de Planificación, Análisis y Calidad, velará por una correcta elaboración e implantación generalizada

de las Cartas de Servicios y colaborará técnicamente con los órganos o unidades responsables de su elaboración, cuando así lo requieran, tanto en su redacción como en el establecimiento de sistemas de evaluación.

2. Las Cartas de Servicios serán elaboradas por los Centros, Departamentos y Servicios Administrativos que integran la estructura de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

3. Los titulares de los órganos o unidades a los que se refieran las Cartas de Servicios serán los responsables últimos de su elaboración, gestión y seguimiento interno, así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas en el art. 4, apartado 3 del presente Reglamento.

4. Para la elaboración de la Carta de Servicios, y previa comunicación a todos los miembros que componen el órgano o unidad prestadora del servicio, se procederá a la constitución de un equipo de trabajo que, básicamente, deberá identificar y redactar los principales servicios que presta el órgano o unidad administrativa, establecer los compromisos de calidad, asociar los indicadores y realizar el borrador de Carta de Servicios.

5. Este equipo de trabajo estará constituido por personal del órgano o unidad a cuyos servicios se refieren las Cartas de Servicios. Tendrá carácter representativo, un compromiso activo con la Carta de Servicios, una visión global de los procesos de trabajo y estar en contacto directo con la ciudadanía. Opcionalmente, con carácter voluntario, el equipo de trabajo podrá valorar la inclusión de personas usuarias del servicio, en función de los servicios que se ofrezcan, para su participación únicamente en aquellas fases del proceso de elaboración y seguimiento de la Carta de Servicios donde puedan ser de utilidad sus aportaciones.

6. El titular del órgano o unidad a cuyos servicios se refiere la Carta de Servicios, enviará el borrador de la misma al Vicerrectorado de Calidad y Planificación quien, a través del Área de Planificación, Análisis y Calidad, emitirá un informe técnico con objeto de asegurar que las Cartas de Servicios cumplen con los requisitos dispuestos en el presente Reglamento.

7. Tras la recepción y estudio del informe técnico, el equipo de trabajo procederá en su caso a la rectificación del documento.

8. El Vicerrectorado de Calidad y Planificación dará traslado de la Carta de Servicios a la Comisión de Garantía Interna de Calidad competente (de Centros, Departamentos o Servicios) para que emita las valoraciones que estime oportunas, oídas las cuales, la elevará al Comité de Calidad de la Universidad para su conocimiento.

#### Artículo 6. Aprobación y publicación.

1. Las Cartas de Servicios, y sus actualizaciones posteriores, serán aprobadas por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, una vez oído el Comité de Calidad de la Universidad, surtiendo plenos efectos tras su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 7. Divulgación.

1. Para facilitar la comprensión y divulgación a la sociedad se publicará un extracto de la Carta de Servicios dando publicidad a los principales servicios de cada Carta, a los compromisos e indicadores, a la misión del órgano o unidad, a los derechos de las personas usuarias, horario de atención al público, canales de comunicación y cualquier otra información que la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla contemple en el diseño de las Cartas de Servicios como estrategia de presentación unitaria de las mismas.

2. Cada órgano o unidad administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes, llevará a cabo las acciones divulgativas de su Carta de Servicios que estime más eficaces de acuerdo con los mecanismos de coordinación y divulgación que establezca el Vicerrectorado de Calidad y Planificación y garantizará en todo momento que su Carta de

Servicios pueda ser conocida por las personas usuarias en todas sus dependencias administrativas.

3. Las Cartas de Servicios se publicarán en la página web de cada uno de los órganos o unidades titulares de las mismas. Asimismo se publicarán en la página web del Sistema Integral de Garantía Interna de Calidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla ([www.upo.es/calidad](http://www.upo.es/calidad)).

4. En todo caso, las Cartas de Servicios deberán ser facilitadas por los órganos o unidades responsables de su gestión, con carácter general y en número suficiente, a las distintas unidades administrativas de la Universidad destinadas a ofrecer servicios de información y atención de carácter general, para una mayor difusión de las mismas.

5. Con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento regulador del uso de la imagen institucional de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, aprobado el 17 de abril de 2007, y con el fin de garantizar una imagen unitaria para la identificación genérica de las Cartas de Servicios de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, que servirá de base al desarrollo sectorial que haga cada Unidad dentro de su ámbito competencial, se define un modelo de Carta de Servicios en los términos descritos en el Anexo I a este Reglamento y un modelo de folleto divulgativo que responderá a la estructura del documento que figura como Anexo II.

#### TÍTULO IV

##### Revisión y actualización de las Cartas de Servicios

###### Artículo 8. Revisión y actualización.

1. Los responsables de los órganos o unidades a cuyos servicios se refieren las Cartas de Servicios se encargarán de su gestión, revisión y actualización.

2. Las Cartas de Servicios deberán ser revisadas y actualizadas siempre que haya modificaciones en los servicios prestados u otras modificaciones sustanciales y, en cualquier caso, al menos cada 3 años.

3. La aprobación mediante resolución de la Carta de Servicios actualizada se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 6 del presente Reglamento.

#### TÍTULO V

##### Seguimiento, análisis y mejora de las Cartas de Servicios

###### Artículo 9. Seguimiento y análisis.

1. Los órganos o unidades que cuenten con Carta de Servicios aprobada y publicada realizarán un control continuo del grado de cumplimiento de los compromisos declarados en la misma a través de los indicadores establecidos al efecto, del análisis de las reclamaciones por incumplimiento de aquellos y de las evaluaciones de la satisfacción de las personas usuarias.

2. Para satisfacer este requerimiento, en el primer trimestre de cada año los órganos o unidades elaborarán un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de los compromisos alcanzados en el año anterior, en el que analizarán indicadores, resultados y desviaciones y explicarán las medidas correctoras o acciones de mejora adoptadas, que serán tenidos en cuenta tanto para la actualización de los compromisos previstos en las Cartas de Servicios como para la elaboración de los planes de mejora previstos en el art. 10 del presente Reglamento.

3. El máximo responsable del órgano o unidad a cuyos servicios se refieren las Cartas de Servicios remitirá el informe de seguimiento al Vicerrectorado de Calidad y Planificación, a través del Área de Planificación, Análisis y Calidad, a los efectos de evaluación que correspondan.

###### Artículo 10. Planes de mejora y grupos de mejora.

1. Los responsables de los órganos o unidades a que se refieren las Cartas de Servicios, a partir de los informes de

seguimiento de las mismas y de los resultados de las auditorías internas a las que hace referencia el Título VI del presente Reglamento, y con la participación de los empleados que intervienen en la prestación de los servicios, establecerán en planes de mejora anuales los nuevos objetivos y compromisos. Su grado de cumplimiento se examinará en la siguiente evaluación de seguimiento que se realice.

2. A tal efecto, podrán constituirse grupos de mejora como sistema participativo de gestión de los empleados públicos, para el análisis de causas y la aportación de sugerencias, ideas y medidas específicas en relación con la mejora de la calidad de los servicios públicos sobre los que desarrollen su trabajo.

#### TÍTULO VI

##### Auditoría de las Cartas de Servicios

###### Artículo 11. Definición y finalidad.

1. La auditoría interna constituye un proceso que engloba el diagnóstico sobre los niveles efectivos en la prestación de los servicios, su relación con las expectativas de las personas usuarias de los servicios, la medición del grado de cumplimiento de los compromisos declarados y la mejora continua.

2. La auditoría interna tiene como finalidad proporcionar a los órganos directivos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla la información adicional necesaria para ordenar y dirigir los servicios así como planificar y adoptar las medidas de mejora que sean necesarias. Asimismo, permitirá informar a las personas usuarias sobre el nivel de calidad de los servicios prestados para el mejor ejercicio de sus derechos.

###### Artículo 12. Auditoría de las Cartas de Servicios.

1. El Vicerrectorado de Calidad y Planificación determinará el procedimiento que deberá seguir la auditoría interna de las Cartas de Servicios de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

2. Las auditorías serán realizadas, en cualquier caso, con autonomía y objetividad y podrán ser realizadas por algunos de los siguientes órganos:

- a) El Área de Planificación, Análisis y Calidad.
- b) Una comisión interna nombrada al efecto.
- c) Servicios externos debidamente acreditados.

#### TÍTULO VII

##### Certificación de las Cartas de Servicios

###### Artículo 13. Certificación.

El Vicerrectorado de Calidad y Planificación determinará el procedimiento por el que los órganos o unidades podrán solicitar voluntariamente la certificación de sus Cartas de Servicios, a la vista del rigor en su elaboración, de la calidad de los compromisos asumidos y de su grado de cumplimiento.

#### TÍTULO VIII

##### Suspensión de las Cartas de Servicios

###### Artículo 14. Suspensión.

1. Por razones excepcionales sobrevenidas que afecten de manera extraordinaria al funcionamiento del servicio, el/la Rector/a, mediante resolución motivada, podrá suspenderla, en todo o en parte, por un periodo de tiempo determinado y con el alcance que la resolución disponga.

2. El acuerdo de suspensión de la Carta de Servicios se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional primera.

El Vicerrectorado de Calidad y Planificación impulsará, coordinará y controlará los procedimientos de elaboración, aprobación, publicación y seguimiento de las Cartas de Servicios y apoyarán las distintas medidas dispuestas en este Reglamento para garantizar su efectiva implantación.

Disposición adicional segunda.

El Vicerrectorado de Calidad y Planificación dictará las oportunas instrucciones operativas –de carácter orientativo, siguiendo criterios metodológicos y de gestión– con objeto de facilitar a los distintos órganos o unidades la elaboración de sus Cartas de Servicios, así como establecerá los documentos y el protocolo para los informes de seguimiento y la evaluación. Tales instrucciones, que revestirán la forma de guías prácticas, se encontrarán disponibles en la dirección de internet [www.upo.es/gac](http://www.upo.es/gac).

Cualquier modificación que se produzca en los procedimientos operativos, criterios metodológicos, modelos de impresos o materiales de trabajo especificados en las mencionadas guías se efectuará mediante la correspondiente actualización de las mismas.

El Vicerrectorado de Calidad y Planificación, a través de la Dirección del Área de Planificación, Análisis y Calidad, adoptará las medidas necesarias para la aplicación, difusión y actualización de las guías.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO I

### P R Ó L O G O

#### A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

##### I. Datos identificativos.

- I.I. Datos identificativos del órgano o unidad...
- I.II. Misión del Centro, Departamento o Servicio de...
- I.III. Identificación del órgano o unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.
- I.IV. Formas de colaboración y participación con el órgano o unidad...

##### II. Servicios.

- II.I. Relación de Servicios que presta.
- II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el órgano o unidad...

##### III. Derechos de las personas usuarias de los servicios.

- III.I. Derechos de las personas usuarias.

##### IV. Sugerencias y reclamaciones.

- IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.
- IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.
- IV.III. Tramitación.

##### V. Direcciones y formas de acceso.

- V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.
- V.II. Formas de acceso y transporte (incluir plano de situación).

#### B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

##### I. Compromisos de calidad.

- I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

##### II. Indicadores.

- II.I. Indicadores de calidad.

#### C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

- I.I. Medidas de subsanación en caso de incumplimiento.

#### D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

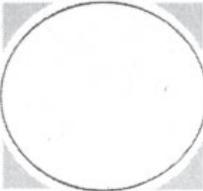
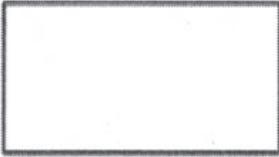
##### I. Horarios y otros datos de interés.

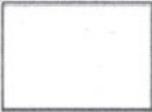
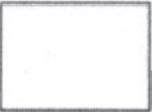
- I.I. Horarios.
- I.II. Otros datos de interés.

## ANEXO II

### (FOLLETO DIVULGATIVO)

Exterior del modelo para la elaboración del folleto divulgativo de cartas de servicios. Interior del modelo para la elaboración del folleto divulgativo de Cartas de Servicios.

<b>HORARIOS</b>		<b>PLANO DE SITUACIÓN</b>	<b>CARTA DE SERVICIOS</b>	<b>TÍTULO DEL SERVICIO</b>
				
<b>SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES</b>	<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS</b>	<b>DIRECCIÓN, FORMAS DE ACCESO Y TRANSPORTES</b>		 Universidad Pablo de Olavide Sevilla
				

<b>MISIÓN</b>	<b>COMPROMISOS DE CALIDAD QUE SE OFRECEN</b>	<b>INDICADORES DE CALIDAD</b>
<b>SERVICIOS QUE SE PRESTAN</b>		
		<b>MEDIDAS DE SUBSANACIÓN</b>
		
		<b>ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CARTA</b>

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante del recurso núm. 491/09. (PD. 981/2009).*

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Granada Azul TV, S.L.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Sobre Resolución de 29.7.08, sobre otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre.

RECURSO NÚMERO 491/09 SECCIÓN PRIMERA

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 26 de marzo de 2009.- El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 31 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 522/2006. (PD. 983/2009).*

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 522/2006.

Negociado: FC.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Don Francisco Pozuelo Porcel.

Procuradora: Sra. María del Pilar Giménez Jiménez.

Letrado: Sr. Garrido Giménez, José Luis.

Contra: Doña Rosemary Omobude.

E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 522/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba a instancia de don Francisco Pozuelo Porcel contra doña Rosemary Omobude sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Diecinueve de marzo de dos mil siete.

Parte demandante: Don Francisco Pozuelo Porcel.

Abogado: Sr. Garrido Giménez.

Procurador: Sr. Giménez Jiménez.

Parte demandada: Sra. Rosemary Omobude.

Objeto del juicio: Divorcio de don Francisco Pozuelo Porcel y don Rosemary Omobude.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Sra. Giménez Jiménez, en representación de don Francisco Pozuelo Porcel, se presentó demanda de divorcio contra su cónyuge, doña Rosemary Omobude, alegando los siguientes hechos: Los cónyuges don Francisco Pozuelo Porcel, nacido el día 27 de enero de 1978, y doña Rosemary Omobude, nacida el día 19 de mayo de 1981, contrajeron matrimonio en Córdoba, el día 29 de abril de 2005. Del matrimonio no ha habido descendencia.

Tras alegar los fundamentos de derecho que consideró oportunos, termina solicitando se dicte sentencia de conformidad con el suplico de la demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se confirió traslado a la demandada a fin de comparecer y contestar en el plazo de veinte días.

No compareciendo dentro del plazo para contestar se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.

Tercero. Convocadas las partes a la celebración de la vista principal del juicio, de conformidad con el artículo 770 de la LEC, que se celebró con la asistencia de la parte actora que se ratificó en su demanda.

Practicadas las pruebas propuestas y admitidas, con el resultado que consta en los autos, tras lo cual, quedan concluidos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales aplicables.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por don Francisco Pozuelo Porcel contra doña Rosemary Omobude, en situación de rebeldía procesal, y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes y la siguiente medida definitiva:

1. Se atribuye al esposo el uso y disfrute de la vivienda conyugal, de la que deberá salir o, en su caso, no podrá entrar la esposa, pudiendo retirar sus ropas y enseres de uso personal.

Sin pronunciamiento sobre las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Una vez firme, comuníquese la sentencia al encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Rosemary Omobude, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a treinta y uno de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 13 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del Divorcio Contencioso 541/2008.*

Número de Identificación General: 1808742C20080010979.  
Divorcio Contencioso 541/2008. Negociado: E.

### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada.  
Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 541/2008.  
Parte demandante: Juan José láñez Roldán.  
Parte demandada: Josefa Valero Marín.  
Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Encabezamiento: En la Ciudad de Granada, a doce de marzo de dos mil nueve.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Divorcio núm. 541E/08 seguidos ante este Juzgado a instancia de don Juan José láñez Roldán, representado por la Procuradora Sra. Ortega Naranjo asistida del Letrado Sr. Sarabia Barros, contra doña Josefa Valero Marín, en situación procesal de rebeldía; y

Fallo: 1.º Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Ortega Naranjo en nombre y representación de don Juan Antonio láñez Roldán, contra su esposa doña Josefa Valero Marín, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Granada, el 6 de junio de 1982, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se mantienen las medidas definitivas adoptadas por Sentencia de Separación Matrimonial de fecha 31 de octubre de 1998, con excepción de las referentes a los hijos habidos en el matrimonio, que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expidase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Granada.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 12 de diciembre, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de.

En Granada, a trece de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 24 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del Divorcio Contencioso 170/2008. (PD. 974/2009).*

NIG: 1808742C20080002480.  
Divorcio Contencioso 170/2008.  
De: Doña María del Rosario Quijano Lombardo.

Procurador/a: Sr/a. Alba Marina Navarro Vidal.  
Contra: Don Francisco Guisado Molina.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 170/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granada a instancia de María del Rosario Quijano Lombardo contra Francisco Guisado Molina sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En la Ciudad de Granada, a veinticuatro de marzo de dos mil nueve. Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Divorcio núm. 170D/08 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María del Rosario Quijano Lombardo representada por la Procuradora Sra. Navarro Vidal asistida del Letrado Sr. Poyatos Poyatos contra don Francisco Guisado Molina, en situación procesal de rebeldía; y

### F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Navarro Vidal en nombre y representación de doña María del Rosario Quijano Lombardo, contra su esposo don Francisco Guisado Molina, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Granada, el 2 de marzo de 1985, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se mantienen las medidas definitivas adoptadas por Sentencia de Separación Matrimonial de fecha 29 de noviembre de 2004, con excepción de las personales referentes a los hijos habidos en el matrimonio; medidas que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expidase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Granada.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Guisado Molina, extiendo y firmo la presente en Granada a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 25 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 83/2008. (PD. 982/2009).*

NIG: 1808742C20080001417.  
Procedimiento: Proce. Ordinario 83/2008. Negociado: 4.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Actel, S.C.C.L.  
Procuradora: Sra. María Isabel Serrano Peñuela.  
Letrado: Sr. Antonio Álvarez Chaves.  
Contra: Frutas Dymar, S.L.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 83/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Actel, S.C.C.L., contra Frutas Dymar, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a veinticinco de marzo de 2009.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

## SENTENCIA NÚM. 46/09

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el núm. 83/08, a instancia de Actel, S.C.C.L., representada por la Procuradora doña Isabel Serrano Peñuela y defendida por el Letrado don Antonio Álvarez Chaves contra Frutas Dymar, S.L., declarada en rebeldía.

## F A L L O

Que estimando la demanda presentada, condeno a Frutas Dymar, S.L., a que pague a Actel, S.C.C.L., tres mil setecientos dos euros, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Frutas Dymar, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada a veinticinco de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 11 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1668/2007. (PD. 973/2009).*

NIG: 2906742C20070027558.

Procedimiento: Juicio Verbal 1668/2007. Negociado: 8.

Sobre: Anulabilidad de acto.

De: Doña Aurora Pilar Argudo Atienza.

Procurador: Sr. Vicente Vellibre Chicano.

Letrado: Sr. Pérez Martínez, Francisco José.

Contra: Doña Paola Trobbiani, don Antonio Iannelli, doña Erika Bravetti, don Stefano Bravetti, doña Maika Bravetti y Antica Roma 95, S.L.

Procuradores: Sra. Marta Merino Gaspar y Sr. Alfredo Gross Leiva.

Letrados: Sr. Antiñolo Gil, José Antonio, y Sr. Martínez Echevarría, Rafael.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1668/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Aurora Pilar Argudo Atienza contra Paola Trobbiani, Antonio Iannelli, Erika Bravetti, Stefano Bravetti, Maika Bravetti y Antica Roma 95, S.L., sobre anulabilidad de acto, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## «SENTENCIA NÚM. 78

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Catorce de abril de dos mil ocho.

Parte demandante: Aurora Pilar Argudo Atienza.

Abogado: Pérez Martínez, Francisco José.

Procurador: Vellibre Chicano, Vicente.

Parte demandada Paola Trobbiani, Antonio Iannelli, Erika Bravetti, Stefano Bravetti, Maika Bravetti y Antica Roma 95, S.L.

Abogados: Antiñolo Gil, José Antonio, y Agustín Souviron Schimpf.

Procuradores: Marta Merino Gaspar y Alfredo Gross Leiva.

Objeto del juicio: Anulabilidad de acto.

## F A L L O

Que desestimando la demanda deducida por el Procurador Sr. Vicente Vellibre Chicano, en nombre y representación de doña Aurora Pilar Argudo Atienza contra Antica Roma 95, S.L., Paola Trobbiani, Stefano Bravetti, representados por el Procurador Alfredo Gross Leiva, Antonio Iannelli, representado por la Procuradora Sra. Marta Merino Gaspar, y Maika Bravetti y Erika Bravetti, rebeldes, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos de la demanda; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandante.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas Erika Bravetti y Maika Bravetti, extiendo y firmo la presente en Málaga a once de febrero de dos mil nueve.- La Secretaria.

*EDICTO de 30 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1159/07. (PD. 972/2009).*

Procedimiento Juicio Ordinario número 1159/07.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Proc. Sr. López Armada.

Contra: Albert Johan Holsters.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ordinario número 1159/07 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Málaga a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Albert Johan Holsters, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. El Rey

En la ciudad de Málaga, a diez de marzo de dos mil nueve.

La Ilma. Sra. doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga y su partido, ha pronunciado la siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 76

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1159/07 seguidos ante este Juzgado a instancias del Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), representado por el Procurador Sr. López Armada y asistido por el Letrado Sr. Martín Delgado, contra don Albert Johan Holsters, declarado en situación de rebeldía.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Armada en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto) contra don Albert Johan Holsters, declarado en situación de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad total de nueve mil doscientos sesenta y seis euros con nueve céntimos (9.266,09 euros) derivada de las operaciones especificadas en el Fundamento de Derecho I de la presente Sentencia, más los intereses pactados correspondientes en cada una de dichas operaciones y por la cantidad referida a cada operación a contar desde la última liquidación efectuada que lo fue en todas ellas el día 17.10.06; ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta Sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Albert Johan Holsters, extiendo y firmo la presente en Málaga, a treinta de marzo de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de Autos núm. 697/2006.*

Procedimiento: Cantidad 697/2006. Negociado: AM.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don Antonio Ortega Márquez.  
Contra: Gipasur Construcciones, S.L.

#### EDICTO

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 697/2006, a instancia de la parte actora don Antonio Ortega Márquez contra Gipasur Construcciones, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 25.3.09 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Ortega Márquez, contra la entidad demandada Gipasur Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a don Antonio Ortega Márquez la cantidad de 1.990,36 euros, en concepto de principal, mas el 10% de la cantidad de 1.184,21 €, en concepto de intereses por mora.

Se absuelve al FOGASA sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gipasur Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a treinta de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Secc. Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: CMA. 01/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Objeto: Limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.
  - c) Lugar de ejecución: C/ Barbate, s/n. Esq. Sotillos. Bda. de la Paz (Cádiz).
  - d) Plazo de ejecución: Treinta meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 145.881,28 € (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y un euros con veintiocho céntimos), IVA excluido.
5. Adjudicación.
  - a) Adjudicatario: Limpiezas El Sol, S.L.
  - b) Nacionalidad: Española.
  - c) Importe de adjudicación: Ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y siete euros con veintiocho céntimos (132.687,28 €), IVA excluido.

Cádiz, 30 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan M. Bouza Mera.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 979/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 022/09-SAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera (Cádiz). C/ Córdoba, 3. Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - c) Plazo de ejecución: Dos meses y quince días a partir del día siguiente a la firma del contrato.
  - d) División por lotes y número: Sí, 4 lotes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.700,00 euros, de los que 186.810,36 euros corresponden al importe con el IVA excluido, y 29.889,64 euros al IVA correspondiente.

5. Garantía provisional: Cinco mil seiscientos euros (5.600 euros), si se licita al global. Si se licita a lotes:

Lote 1: 336,00 euros. Lote 3: 1.576,40 euros.

Lote 2: 3.617,60 euros. Lote 4: 70,00 euros

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 341.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del perfil de contratante de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://junta-deandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, al número 955 032 598.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla.

b) Fecha de apertura de proposición técnica: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Fecha de apertura de proposición económica: El quinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la proposición técnica; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 980/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 018/09-SAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el Laboratorio Agroalimentario de Sevilla.
  - b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Sevilla. C/ Bergantín, 39, Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: Dos meses y quince días a partir del día siguiente a la firma del contrato.
  - d) División por lotes y número: Sí, 9 lotes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.450,00 euros; de los que 171.077,59 euros corresponden al importe con el IVA excluido, y 27.372,41 euros al IVA correspondiente.
5. Garantía provisional: Cinco mil ciento treinta euros (5.130 euros), si se licita al global. Si se licita a lotes:
 

Lote 1: 1.357,00 euros	Lote 4: 344,00 euros	Lote 7: 390,00 euros
Lote 2: 1.034,20 euros	Lote 5: 410,40 euros	Lote 8: 77,00 euros
Lote 3: 1.052,20 euros	Lote 6: 129,20 euros	Lote 9: 336,00 euros
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 032 341.
  - e) Telefax: 955 032 365.
  - f) A través del perfil de contratante de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://junta-deandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, al número 955 032 598.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
  - b) Fecha de apertura de proposición técnica: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
  - c) Fecha de apertura de proposición económica: El quinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la proposición técnica; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
  - d) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 978/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 019/09-SAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.
  - b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Córdoba, Avda. Menéndez Pidal, s/n, 14004, Córdoba.
  - c) Plazo de ejecución: Dos meses y quince días a partir del día siguiente a la firma del contrato.
  - d) División por lotes y número: Sí, 4 lotes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.200,00 euros, de los que 61.379,31 euros corresponden al importe con el IVA excluido, y 9.820,69 euros al IVA correspondiente.
5. Garantía provisional: Mil ochocientos cuarenta euros (1.840 euros), si se licita al global. Si se licita a lotes:
 

Lote 1: 227,40 euros.
Lote 2: 398,00 euros.
Lote 3: 491,00 euros.
Lote 4: 723,60 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 032 341.
  - e) Telefax: 955 032 365.
  - f) A través del perfil de contratante de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://junta-deandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, al número 955 032 598.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

b) Fecha de apertura de proposición técnica: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Fecha de apertura de proposición económica: El quinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la proposición técnica; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena la publicación del servicio de seguridad. (PD. 976/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Consejería de Salud. Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2009/078803.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad en la Delegación Provincial de Salud.

b) Lugar de ejecución: Avda. Luis Montoto, núm. 87 (Sevilla), y en la UVMI Avda. República Argentina, 25, 1.ª planta (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación y procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: La de la oferta más ventajosa, atendiendo a diferentes criterios directamente vinculados al objeto del contrato y contenidos en el PCAP.

4. Presupuesto base de licitación: Excluido el IVA, de 167.960 euros, siendo el IVA de 26.873,60 euros, para los 24

primeros meses. En el supuesto de prórrogas, el precio del contrato sin IVA será igual al del año anterior al de la prórroga más el IPC correspondiente a ese año.

5. Garantía provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 142 de la LCSF, la obtención de los documentos se efectuará:

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud. Secretaría General. Sección de Régimen Interior.

b) Domicilio: Avda. Luis Montoto, 87.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 006 929.

e) Telefax: 955 006 847.

7. Responsable del contrato: Conforme al art. 41 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP, ha sido designado responsable del contrato al Jefe de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Salud en Sevilla.

8. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/>.

9. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público, y específicamente conforme a lo determinado en los Anexo I y Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha de presentación: Será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General. Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

11. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la citada Delegación, a las diez horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

12. Gastos de anuncios: El importe máximo de los gastos de publicidad del contrato será de 1.500 euros, siendo por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 970/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: LIM 01/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, sitas en C/ Federico García Lorca, núms. 3-5, C/ Villegas y Marmolejo, 2, y C/ Pagés del Corro, núm. 90 C.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En la sede de cada uno de los Centros.

d) Plazo de ejecución: 12 meses desde la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintidós mil cuatrocientos trece euros con setenta y nueve céntimos (122.413,79 euros).

5. Garantía provisional: Tres mil seiscientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (3.672,41 €).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2. Sevilla, 41005

c) Teléfono: 955 004 919. Telefax: 955 004 916.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 22 de abril de 2009.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 22 de abril de 2009.

b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: C/ Federico Garcia Lorca, 3. Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2 (Sala de Juntas). Sevilla, 41005.

c) Fecha: 5 de mayo de 2009.

d) Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Servicios y Régimen Económico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 971/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de Infraestructuras y Explotación

Dirección: Plaza de España, Sector II.

Tlfo: 955 926 394; Fax: 955 926 499.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Nuevos depósitos del Agostado en Sanlúcar de Barrameda. Cádiz.

b) Número de expediente: Expte. 356/2008/G/00.

c) Lugar de ejecución: Sanlúcar de Barrameda.

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe IVA excluido: 12.337.507,05 euros.

IVA: 1.974.001,13 euros.

Total: 14.311.508,18 euros.

5. Garantías.

Provisional: 370.125, 21 euros.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Avenida Américo Vespucio, 5-2, 41071, Sevilla.

Tlfo.: 955 625 247; Fax: 955 693 156.

www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de abril de 2009, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo E, subgrupo 1, categoría f.

Grupo B, subgrupo 2, categoría f.

b) Otros: Se exige solvencia técnica complementaria y certificados de garantía y calidad medioambiental.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 4 de mayo de 2009, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora: Apertura de la proposición técnica: 14 de mayo de 2009, a las 12,00 horas. Apertura de la proposición económica: 26 de mayo de 2009, a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Forma de financiación: El presente contrato será cofinanciado por fondos europeos.

11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario. Límite de 30.000 euros.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Director General, Juan Carlos Camas Peregrino.

## AYUNTAMIENTOS

*ACUERDO de 25 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, sobre anuncio de contratación privada del servicio que se cita. (PP. 863/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Dependencia que tramita el Expte: Unidad de Asuntos Generales Expte. núm.: 664/09 (50/09).

2. Objeto del contrato: Contratación de la programación, producción, difusión y explotación de un ciclo de setenta y cinco conciertos denominados «Noches en los Jardines del Alcázar».

Lugar de ejecución: Real Alcázar de Sevilla.

Plazo de ejecución: 1 de julio de 2009 al 13 de septiembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Urgente, Abierto: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 260.000,00 euros IVA incluido.

Importe total: 260.000,00 euros, IVA incluido (doscientos sesenta mil euros, IVA incluido) más la recaudación por la venta de entradas.

5. Garantías.

Provisional: 5.200,00 € (cinco mil doscientos euros).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Patio de Banderas, s/n, 41004 Sevilla.

Teléfono: 954 502 323; Fax: 954 502 083.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, técnica y financiera conforme a lo establecido en cuadro de características.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Particulares.

Pliego de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características.

Lugar de presentación: Registro del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial Domicilio: Patio de Banderas s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: La apertura del sobre 1 conteniendo la documentación administrativa se realizará al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de ofertas, el sobre núm. 2 conteniendo la oferta económica y la documentación técnica exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la relativa a los criterios de adjudicación se abrirá al sexto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,30.

10. Gastos de anuncio. Los abonará el adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- El Secretario General.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 137 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Dirección General del Ente, de 25 de abril de 2006, de modificación de la de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 365/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 145, de 22 de julio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 934.265,42 €, IVA no incluido (novecientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha:

LOTES	ADJUDICATARIOS	FECHA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA
1	DESIERTO	
2	ANTONIO MOLINA LINDO	29/09/2008
3	AUTOS OLMEDO, S.L.	29/09/2008
4	EMPRESA CASAL, S.L.	14/10/2008
5	DESIERTO	

b) Contratista:

LOTES	ADJUDICATARIOS	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (SIN IVA)
1	DESIERTO	-----
2	ANTONIO MOLINA LINDO	49.532,71 €
3	AUTOS OLMEDO, S.L.	253.577,57 €
4	EMPRESA CASAL, S.L.	99.065,42 €
5	DESIERTO	-----

c) Importe base de adjudicación: 402.175,70 €, IVA no incluido (cuatrocientos dos mil ciento setenta y cinco euros con setenta céntimos).

Mairena del Aljarafe, 18 de noviembre de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

*ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras que se cita. (PD. 977/2009).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de obras para la ejecución de las actuaciones necesarias para la plataforma reservada de transporte público para la conexión del Aljarafe-Centro-Sur con Sevilla. Subtramo 0. Expte. TMS6133/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Treinta y un millones quinientos sesenta y seis mil novecientos veintidós euros con treinta y cuatro céntimos (27.212.863,23 € + IVA 4.354.058,12 €).

5. Garantías. Provisional: N/A. Definitiva ordinaria: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Definitiva especial: 2% adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Edificio Bogaris.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo B, subgrupo 2, categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 29 de mayo de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Edif. Bogaris, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 19 de junio de 2009.

10. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 5 de junio de 2009.

11. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-MS6133/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 6 de abril de 2009.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.*

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-JA1078/OEJO. Obra de acondicionamiento de la carretera A-6050, tramo: Los Villares-Intersección JV-2216 (actual JA-3301) (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27.10.2008.

2. Presupuesto de licitación: 1.598.895,81 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de marzo de 2009.

b) Contratista: Hormacesa, Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.513.035,11 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-JA0070/PPR0. Proyecto de la A-312, variante de Navas de San Juan (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 28.4.2008.

2. Presupuesto de licitación: 257.365,43 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de marzo de 2009.

b) Contratista: Ingesa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 187.516,43 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-CO5210/ORPO. Restauración paisajística de la duplicación de la A-318, Lucena-Cabra, tramo: A-45-A-339 (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7.8.2008.

2. Presupuesto de licitación: 507.522,59 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de marzo de 2009.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 407.033,12 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU1070/OEJO. Obra del nuevo puente sobre la ribera del Coladero en el p.k. 26+800 de la HU-4103 de la Palma del Condado (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 19.3.2008.

2. Presupuesto de licitación: 1.327.140,70 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de marzo de 2009.

b) Contratista: UTE Señoservi, S.L./Matias Arrom Bibiloni, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.235.497,87 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: C-HU1089/OEJO. Obra de mejora de la seguridad vial en la intersección de las carreteras A-499 y A-490 en Villanueva de los Castillejos y mejora del drenaje bajo el Vial de Acceso a Puebla de Guzmán (Huelva).
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.10.2008.
2. Presupuesto de licitación: 380.573,66 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de marzo de 2009.
  - b) Contratista: UTE ACC, S.A./Matos, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 369.919 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: T-JA0002/OEJO. Obra de remodelación y mejora de instalaciones de la Estación de Autobuses de Jaén.
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 17.12.2008.
2. Presupuesto de licitación: 1.040.359,61 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17 de marzo de 2009.
  - b) Contratista: Conspromopa, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 918.121,85 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: C-CA1091/OEJO. Obra de remodelación de acceso a Conil desde la Casa de Postas (Cádiz).
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 19.3.2008.
2. Presupuesto de licitación: 2.203.869,11 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de marzo de 2009.
  - b) Contratista: UTE Suralmaq, S.L./Excavaciones La Florida, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 1.806.070,74 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Asistencia técnica a la dirección de obra.
  - b) Descripción del objeto: C-CA1091/OAT0. Obra de remodelación de acceso a Conil desde la Casa de Postas (Cádiz).
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 12.9.2008.
2. Presupuesto de licitación: 123.187,02 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16 de marzo de 2009.
  - b) Contratista: Técnicas Gades, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 113.455,26 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.

- b) Descripción del objeto: U-AA0037/PAT3. Cartografía a escala 1:1.000 y 1:2.000 de núcleos urbanos en los tt.mm. de Lubrín, Sorbas, Turrilas y Uleila del Campo en la provincia de Almería.
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26.11.2008.
2. Presupuesto de licitación: 92.504,20 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23 de marzo de 2009.
  - b) Contratista: Estudio Cartográficos Gea, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 79.091,12 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: U-AA0037/PAT7. Asistencia Técnica para la producción de la ortofotografía digital del cuadrante sureste de Andalucía a partir de vuelo fotogramétrico digital con resolución geométrica 42 cm, Año 2008. Bloque I.
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.12.2008.
2. Presupuesto de licitación: 209.202,36 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12 de marzo de 2009.
  - b) Contratista: Serfocar, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 157.252,55 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: U-AA0037/PAT8. Asistencia técnica para la producción de la ortofotografía digital del cuadrante sureste de Andalucía a partir de vuelo fotogramétrico digital con resolución geométrica 22 cm, año 2008. Bloque I.
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.12.2008.
2. Presupuesto de licitación: 198.888,81 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16 de marzo de 2009.
  - b) Contratista: Seresco, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 159.928,06 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: U-AA0037/PAT9. Asistencia técnica para la producción de la ortofotografía digital del cuadrante sureste de Andalucía a partir de vuelo fotogramétrico digital con resolución geométrica 22 cm, año 2008. Bloque II.
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.12.2008.
2. Presupuesto de licitación: 230.058,24 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16 de marzo de 2009.
  - b) Contratista: Venturo XXI, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 184.046,60 euros, IVA incluido.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director, Jesús Jiménez López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada la Orden que se cita, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del representante de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo junto con la carta de pago a los que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2008/164.

Interesada: Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U.

Representante: Don Miguel Ángel Morán Manzano.

Acto notificado: Orden de 14 de enero de 2009 del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2008/164, incoado a Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*EDICTO de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar con el tracto sucesivo interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se encuentra la finca.*

Con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad de Purchena y continuar el tracto sucesivo, se ordena la publicación del presente cuyo contenido se corresponde con el de la Certificación de Dominio que a continuación se transcribe:

Isabel Mateos Guilarte, Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### CERTIFICA

Primero. Que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la titularidad en pleno dominio, por transferencia del Estado, en virtud de Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, de la finca rústica llamada «La Jordana», sita en el término municipal de Serón, provincia de Almería, inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, al Tomo 773; Libro 93; Folio 200; Finca núm. 16.422; Inscripción 1.ª, a favor de don Jesús Sánchez Jiménez.

Segundo. Que el Patrimonio Forestal del Estado adquiere la citada finca «La Jordana» mediante expediente de expropiación con fecha 1 de junio de 1968, descrita según el acta de ocupación como sigue: «Finca de una superficie de noventa y seis hectáreas, sesenta áreas cuyos linderos son los siguientes: Norte, Finca Palomares, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y un barranquillo, Sur y Este, Juan Francisco Cano Manzanares; Oeste, Finca Palomares, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado».

Tercero. Que en virtud del citado Real Decreto 1.096/1984, de 4 de abril, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido poseyendo de forma pacífica e ininterrumpida la precitada finca durante más de veinte años, a los que une el tiempo de posesión de su causante, el Estado español, que a través del Servicio Hidrológico-Forestal de Almería del Patrimonio Forestal del Estado tomó posesión de la finca el día 1 de junio de 1968, mediante acta de ocupación de la finca, habiendo transcurrido más de cuarenta años de posesión pacífica del bien.

Cuarto. La titularidad de la finca antes descrita ha sido asumida, por ministerio de la ley, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las siguientes disposiciones:

- Artículo 188.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece: «El patrimonio de la Comunidad Autónoma estará integrado por: a) Los bienes y derechos de su titularidad en el momento de aprobarse el presente Estatuto. b) Los bienes y derechos adquiridos por cualquier título jurídico válido».

- Disposición transitoria primera, apartado 5, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que determina: «Será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad del traspaso de bienes inmuebles del Estado a la Junta de Andalucía la certificación por la Comisión Mixta de los acuerdos gubernamentales debidamente publicados [...]».

- Real Decreto 1.096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, donde se detalla en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que figura en el anexo del citado Real Decreto, el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscrito a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha relación se transfiere, entre otros, el siguiente inmueble: Finca Rústica «La Jordana». Municipio: Serón, provincia de Almería.

- Artículo 3.b) de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que esta-

blece: «Son bienes de dominio público los siguientes: b) Aquellos bienes y derechos que sean transferidos a la Comunidad Autónoma y se afecten a un uso o servicio público».

Quinto. Teniendo la inscripción contradictoria más de 30 años de antigüedad sin que haya sufrido alteración, ante la imposibilidad de localizar al interesado don Jesús Sánchez Jiménez, titular registral actual, y a fin de reanudar el tracto interrumpido, se ha procedido a publicar edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serón y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo expuesto, y para que surta los efectos procedentes al objeto de reanudar el tracto interrumpido y obtener la inscripción de la finca descrita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el exceso de cabida resultante de la descripción realizada con motivo del acta de ocupación citada en el punto segundo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre, en relación con la Disposición final segunda, apartado 2, de la misma; artículos 3, 200 y 206 de la Ley Hipotecaria y 18.2, 303 y 298.3 de su Reglamento, expido la presente certificación en duplicado ejemplar, en Sevilla a 6 de marzo de 2009.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito con fecha 26 de diciembre de 2008 un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio, cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- La Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Pilar Rodríguez López.

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN A LA TDT

En Madrid, a 26 de diciembre de 2008

#### R E U N I D O S

De una parte, el Sr. don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real De-

creto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, ratificada por medio de la Orden ITC/1 332/2008, de 12 de mayo.

De otra, el Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

#### E X P O N E N

1. La transformación de los sistemas analógicos en digitales ha sido la característica de la evolución tecnológica dominante en el sector de las telecomunicaciones durante la última década permitiendo no sólo una mejora de la calidad de los servicios, sino, además, un aumento espectacular en la diversidad de estos.

En concreto, la aplicación de la tecnología digital a la transmisión y difusión de los servicios públicos de televisión por ondas terrestres supone un avance tecnológico de gran relevancia que conlleva una mejora en la calidad de las imágenes y abre la posibilidad de ofrecer a los ciudadanos una oferta de mayor calidad y una programación más diversa y avanzada, facilitando, al mismo tiempo, un mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico disponible.

2. La Comunicación de la Comisión Europea al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 24 de mayo de 2005, se refiere a la necesidad de fijar un calendario para la transición plena de la radiodifusión televisiva terrenal analógica a la digital. Esta Comunicación concluye lo siguiente:

La fijación del calendario de la conversión y su duración son factores determinantes. Cuanto antes comience el proceso de conversión y cuanto más corto sea el periodo de transición, antes se harán notar los beneficios mencionados. Para acelerar el proceso de conversión es importante que el público comprenda y asuma los beneficios que comporta la televisión digital, y que se haga cargo de los beneficios suplementarios que traería consigo el cierre de la televisión terrenal analógica y la conversión integral de las redes de cable. Los precios de venta al público de los descodificadores digitales utilizados para la adaptación de los receptores han disminuido desde la primera Comunicación de la Comisión sobre la conversión.

Igualmente lo han hecho los de los receptores digitales integrados. Los equipos digitales de televisión se hacen cada vez más asequibles para el ciudadano. Finalmente, la Comunicación de la Comisión concluye lo siguiente:

Por todo ello, la Comisión supone que para comienzos de 2010 el proceso de conversión estará muy avanzado en el conjunto de la UE, y propone que el cierre analógico quede completado en todos los Estados miembros de la UE para comienzos de 2012.

3. El Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre dio lugar, tras un intento frustrado previo y un periodo de estancamiento, al relanzamiento de la Televisión Digital Terrestre (en adelante, TDT) en España y adelantó el cese de las emisiones de la televisión analógica al 3 de abril de 2010.

Asimismo, estableció el escenario durante el periodo de transición y convivencia de ambas tecnologías, realizando un reparto y ampliación de los canales digitales a los radiodifusores, a la par que definió el escenario resultante tras el cese de emisiones de la TV analógica.

4. El artículo 6 del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, complementado por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 920/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable, establece las fases según las cuales los radiodifusores concesionarios deberán extender la cobertura digital:

El 80% de la población antes del 31 de diciembre de 2005.

El 85% de la población antes del 31 de julio de 2007.

El 88% de la población antes del 31 de julio de 2008.

El 90% de la población antes del 31 de diciembre de 2008.

El 93% de la población antes del 31 de julio de 2009.

El 96% de la población para las sociedades concesionarias privadas  
y el 98% de la población para las entidades públicas de ámbito estatal o autonómico, antes del 3 de abril de 2010.

Por otro lado, dicho Real Decreto establece en su Disposición Adicional Primera:

1. Las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica de cobertura estatal o autonómica cesarán antes del 3 de abril de 2010.

2. Las entidades que prestan el servicio de televisión terrestre con tecnología analógica de cobertura estatal o autonómica deberán realizar de manera progresiva el cese de emisiones en analógico por áreas técnicas, de acuerdo con el plan que a tal efecto acuerde la Administración General del Estado con el sector.

5. En cumplimiento de este mandato normativo, el Consejo de Ministros aprueba mediante acuerdo en su reunión ordinaria del 7 de septiembre de 2007 el Plan Nacional de Transición a la TDT.

El plan tiene como objetivo elaborar un marco básico de actuación para el cese ordenado y progresivo de las emisiones de televisión con tecnología analógica y su total sustitución por emisiones basadas en tecnología digital que garantice el tránsito pleno a la TDT antes del 3 de abril de 2010.

6. El Plan Nacional de Transición a la TDT parte del concepto de Área Técnica, que en el mismo se define como la zona del territorio cubierta desde el punto de vista radioeléctrico por un centro principal de difusión, los centros secundarios que tomen señal primaria de dicho centro y los centros de menor entidad que no tomen señal primaria del centro principal pero tengan cobertura solapada con él o con alguno de sus centros secundarios.

La unidad básica de gestión del Plan Nacional de Transición a la TDT es el Proyecto de Transición, definido como la planificación ordenada del cese de emisiones analógicas de cada uno de los centros emisores y reemisores incluidos en un área técnica o en una parte determinada de la misma, y su plena sustitución por emisiones digitales.

Los labores de planificación previas al desarrollo del Plan han arrojado la identificación de 73 Áreas Técnicas que engloban a 90 Proyectos de Transición, los cuales abarcan la totalidad del territorio del Estado.

7. En el Acuerdo que aprueba el Plan Nacional de Transición a la TDT se determinan las condiciones que deben cumplirse de forma necesaria para poder acordar el cese de emisiones analógicas en cada Proyecto de Transición:

El cese de las emisiones con tecnología analógica podrá ser acordado cuando, en el ámbito de los Proyectos de Transición y de las áreas técnicas, la cobertura de la televisión digital terrestre sea similar a la de la televisión terrestre con tecnología analógica y el grado de penetración de la televisión digital

terrestre sea suficiente para garantizar una adecuada sustitución tecnológica de la televisión con tecnología analógica.

8. Para cada Proyecto de Transición definido en el Plan Nacional de Transición a la TDT se ha determinado la fecha límite en la que debe llevarse a cabo el cese de las emisiones con tecnología analógica. En concreto, el calendario se ha efectuando estableciendo tres fases de la siguiente manera:

Fase I, 32 Proyectos de Transición que deberán haber finalizado antes del 30 de junio de 2009: Aquellos Proyectos que tienen una población inferior a los 500.000 habitantes, que cuentan con un alto porcentaje de cobertura en TDT teniendo en cuenta el despliegue que se alcanzaría al 90% y que necesitan un número reducido de reemisores para alcanzar una cobertura similar a la analógica.

Fase II, 25 Proyectos de Transición que deberán haber finalizado antes del 31 de diciembre de 2009: Aquellos Proyectos con una población intermedia (entre 500.000 y 700.000 habitantes).

Fase III, 33 Proyectos de Transición que deberán haber finalizado antes del 3 de abril de 2010: Aquellos Proyectos con población muy elevada (más de 700.000 habitantes) y/o que necesitan de la instalación de un número importante de centros para alcanzar una cobertura similar a la analógica.

9. Para llevar a cabo el cese de emisiones analógicas y su plena sustitución por emisiones digitales en cada Proyecto de Transición, es necesario llevar a cabo las siguientes actuaciones previas:

Igualar la cobertura existente en analógico: Asegurar que se han desplegado las estaciones digitales necesarias para que la cobertura digital sea, al menos, igual a la analógica preexistente.

Lograr un grado de conexión suficiente: Comprobar que se han adaptado en grado suficiente las instalaciones colectivas de recepción de televisión y que los hogares disponen mayoritariamente de sintonizadores para recibir las señales de la TDT.

Informar adecuadamente acerca de las fechas de cese de emisiones: Realizar campañas de comunicación local informando sobre las fechas de sustitución de las emisiones de televisión analógica que afectan a cada zona geográfica concreta, intensificando la periodicidad de la misma a medida que se vaya acercando la fecha efectiva del cese de emisiones.

Elaborar y poner en estado operativo un Plan de Contingencia: Diseño de un Plan de Contingencia cuyo objetivo será dar respuesta con la máxima diligencia y efectividad a cualesquiera problemas o situaciones de alteración de la normalidad que pudieran sobrevenir en el proceso de tránsito efectivo de cada uno de los Proyectos.

10. Las actuaciones que deberán llevarse a cabo para igualar la cobertura existente en analógico pueden clasificarse en las siguientes tipologías:

Anticipaciones de cobertura: Adelantos en la digitalización de centros pertenecientes a las redes de los radiodifusores, con objeto de poder cumplir los plazos establecidos en el Plan de Transición.

Extensiones de cobertura: Centros complementarios que será necesario desplegar para obtener un cobertura digital similar a la existente en analógico, por encima de las obligaciones de los radiodifusores (96%/98%). Dentro de las extensiones de cobertura podemos distinguir:

Centros excedentes de la Red Principal Analógica (en adelante RPA): Digitalización de centros que en la actualidad forman parte de la RPA de los radiodifusores y que son excluidos en sus planes de extensión de la cobertura digital por criterios de despliegue y optimización de la red.

Centros de convenio: Digitalización de centros analógicos desplegados mediante convenios suscritos por CC.AA. o Diputaciones Provinciales y que son necesarios para obtener una cobertura digital similar a la existente en analógico.

Otros centros: Digitalización de centros analógicos desplegados directamente por parte de otras entidades, públicas o privadas, necesarios para obtener una cobertura digital similar a la existente en analógico.

11. Las actuaciones que deberán llevarse a cabo para lograr un grado de conexión adecuado en cada uno de los Proyectos de Transición pueden clasificarse en las siguientes tipologías:

Antenización de edificios y dotación de sintonizadores TDT: Promover la adaptación de las instalaciones colectivas de recepción de televisión así como la adquisición por parte de los ciudadanos de sintonizadores TDT.

Apoyo a colectivos con riesgo de exclusión: Identificación de colectivos que presentan en alguna medida riesgo de exclusión en el proceso de transición a la TDT, con implementación de los planes de actuación y apoyo correspondientes.

Indicadores de seguimiento: Con objeto de realizar un seguimiento continuo de la evolución del proceso de transición a la TDT en cada uno de los Proyectos de Transición, se hace necesario el diseño, captación y explotación de indicadores de:

Notoriedad de la TDT y conocimiento de fecha de cese de emisiones analógicas.

Grado de adaptación de instalaciones colectivas de recepción de televisión.

Disponibilidad de sintonizadores TDT.

12. Las actuaciones que deberán llevarse a cabo en el ámbito de la comunicación pública en cada uno de los Proyectos de Transición pueden clasificarse en las siguientes tipologías:

Campañas generales de comunicación: Desarrollo de campañas generales, de ámbito estatal, destinadas a incrementar la notoriedad de la TDT, el grado de conexión a la misma, así como el conocimiento del Plan de Transición.

Campañas de información local: Con objeto de dar a conocer las actuaciones del Plan así como las diferentes fechas de cese que afectan a cada uno de los Proyectos, será necesario realizar diversas actuaciones de comunicación en el ámbito local, como jornadas de información, campañas de información en medios locales y elaboración y desarrollo de material de difusión.

13. En virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Nacional de Transición a la TDT y los propios objetivos del Gobierno de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Junta de Andalucía acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de acuerdo con las siguientes

## C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio Marco. El presente Convenio Marco tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Junta de Andalucía para la realización de las actuaciones necesarias para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Transición a la TDT, con el fin de alcanzar su objetivo último, que no es otro que el cese ordenado y progresivo de las emisiones de televisión con tecnología analógica y su total sustitución por emisiones basadas en tecnología digital que garantice el tránsito pleno a la misma antes del 3 de abril de 2010.

Segunda. Coordinación permanente de actuaciones. Más allá de la coordinación imprescindible para el desarrollo de las actuaciones específicamente incluidas en el ámbito de este Convenio Marco, se hace explícita la firme voluntad de ambas partes de mantener una relación permanente de cooperación, coordinación e información mutua respecto de todas las actuaciones de impulso de la Televisión Digital Terrestre y de desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT que se

desarrollen, tanto por parte del Ministerio de Industria Turismo y Comercio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como por parte de la propia Junta de Andalucía, utilizando como foro de intercambio de información y experiencias la Comisión Bilateral de seguimiento de este Convenio Marco, definida en su cláusula sexta.

Tercera. Desarrollo del Convenio Marco. La firma del presente Convenio Marco posibilitará:

1. La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual, incluidas en los distintos acuerdos de desarrollo entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, adecuadamente aprobados y aplicables a las distintas Fases del Plan Nacional de Transición a la TDT hasta la fecha límite de cese de emisiones analógicas del 3 de abril de 2010. Las características de estos acuerdos de desarrollo se incluirán como anexos en este Convenio Marco durante la vigencia del mismo.

2. La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por la Junta de Andalucía.

3. La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.

Cuarta. Desarrollo y financiación del Convenio Marco. El Convenio Marco se desarrolla mediante la realización de los anexos incluidos durante la vigencia del mismo, que será del 2008 al 2010. Dichos anexos incluirán una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

Los anexos a este Convenio Marco correspondientes al año 2008, de las cuales se especifica su contenido y financiación, son:

Acuerdo de desarrollo entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio e incluidos en la Fase I.

Información para la extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluidos en la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT.

El pago de la financiación correspondiente al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se efectuará por anticipado a la firma del Convenio. En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio Marco, procediéndose por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía al reintegro del importe percibido en exceso.

Al final del Convenio Marco se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Bilateral, incluyendo la reasignación de fondos entre las actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que completen las programadas en el presente Convenio Marco.

Quinta. Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del convenio marco. El responsable de ejecución de cada una de las actuaciones establecerá los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para su ejecución, en la parte financiada por las Administraciones Públicas, con aplicación cuando proceda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de este Convenio Marco deberán cumplir los principios de publicidad

y concurrencia que rigen la contratación administrativa; según lo estipulado por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cuando la Comunidad Autónoma firmante sea zona objetivo de convergencia, los proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones contenidos en este Convenio Marco, y/o cofinanciados por FEDER, deben cumplir los requisitos tanto de elegibilidad como de utilización, incluidos en la normativa de la UE sobre requisitos tales como el marco estratégico de despliegue de infraestructuras, idoneidad de las zonas geográficas elegidas, neutralidad tecnológica y acceso abierto a la utilización de infraestructuras y equipos tanto para los operadores como para los proveedores de servicios.

Sexta. Comisión Bilateral para el seguimiento del desarrollo del Convenio Marco. Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio Marco, de su ejecución y financiación, se establece una Comisión Bilateral cuyas funciones serán:

- Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio Marco, y su financiación.

- Interpretar el contenido del presente Convenio Marco y su aplicación.

- Proponer la incorporación de nuevas actuaciones al Convenio, lo que, en su caso, exigirá una modificación del mismo y la misma tramitación que la seguida para la suscripción de aquel.

- La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio Marco, que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

La Comisión Bilateral servirá de órgano de intercambio de información sobre estrategias, medidas y actuaciones que las partes estén llevando a cabo de impulso de la Televisión Digital Terrestre y de desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT, independientemente de que estén o no incluidas en este Convenio Marco.

Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio Marco o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión Bilateral estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

- Dos representantes de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

- Un representante de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

- Un representante de la Junta de Andalucía con rango, al menos, de Director General.

- Dos representantes de la Junta de Andalucía.

Podrán asistir a las sesiones que celebre la Comisión Bilateral, en calidad de invitados cuando se traten en el orden del día cuestiones que les afecten, representantes de otras entidades participantes. El Secretario de la Comisión Bilateral, con voz pero sin voto, será un representante de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Los miembros titulares de la Comisión, en casos de ausencia o enfermedad y en general cuando concurra alguna causa justificada, podrán ser sustituidos por sus suplentes, si los hubiera.

La Comisión Bilateral se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

Séptima. Contenido del convenio marco. Se consideran incluidas en el Convenio Marco todas las actuaciones que figuran en los anexos antes enumerados.

Las actuaciones se circunscribirán a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las áreas generales en las que se enmarcarán las distintas actuaciones susceptibles de ser incluidas en los anexos son las siguientes:

1. Extensión de la cobertura digital hasta igualar la analógica: Asegurar que se han desplegado las estaciones digitales necesarias para que la cobertura digital sea, al menos, igual a la analógica preexistente.

2. Incremento del grado de conexión de la ciudadanía: Comprobar que se han adaptado en grado suficiente las instalaciones colectivas de recepción de televisión y que los hogares disponen mayoritariamente de sintonizadores para recibir las señales de la TDT.

3. Información local adecuada acerca de las fechas de cese de emisiones: Realizar campañas de comunicación local informando sobre las fechas de sustitución de las emisiones de televisión analógica que afectan a cada zona geográfica concreta, intensificando la periodicidad de la misma a medida que se vaya acercando la fecha efectiva del cese de emisiones.

4. Elaboración y puesta en estado operativo de un Plan de Contingencia: Diseñar un Plan de Contingencia cuyo objetivo sea dar respuesta con la máxima diligencia y efectividad a cualesquiera problemas o situaciones de alteración de la normalidad que pudieran sobrevenir en el proceso de tránsito efectivo de cada uno de los Proyectos.

Octava. Información, documentación y revisión de las actividades. Las Administraciones firmantes del presente Convenio Marco podrán requerir en cualquiera de las fases de ejecución de actuaciones (definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada en relación con el mismo, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución.

Asimismo, los órganos competentes suministrarán la información y documentación indicada, y proporcionarán cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

Toda la documentación generada por la realización del Convenio Marco estará a disposición del Tribunal de Cuentas del Estado, del Tribunal de Cuentas de Andalucía, de la Intervención General del Estado, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Congreso, Senado, Parlamento andaluz, Comisión de la Unión Europea o cualquier organismo competente que la solicite.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Convenio Marco, la parte firmante responsable lo comunicará a la otra para su análisis en la Comisión Bilateral.

Novena. Disponibilidad del contenido de este convenio marco y de sus resultados como demostradores para su difusión. El contenido de este Convenio Marco podrá ser utilizado por las Administraciones firmantes para otras iniciativas, proyectos, convenios y todas aquellas iniciativas que supongan un buen uso del mismo.

Décima. Referencia a las Administraciones. En todas las actividades y resultados objeto de este Convenio Marco será obligatorio incluir y citar sin distinción a las Administraciones firmantes del mismo.

Undécima. Notificación a la Comisión de la Unión Europea. Las Administraciones firmantes tramitarán, en su caso,

las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria en materia de acumulación de ayudas y, en general, los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Duodécima. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas. El presente Convenio Marco es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio Marco deberán solventarse, de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. Entrada en vigor. El presente Convenio Marco comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010. El desarrollo de las actuaciones para los ejercicios siguientes, 2009 y 2010, queda supeditado a la existencia de los créditos correspondientes en los presupuestos generales de las Administraciones y se instrumentarán en anexos al Convenio Marco.

Decimocuarta. Causas de resolución y efectos de la misma. El presente Convenio Marco podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio Marco por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula sexta, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Marco, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán. El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Vallejo Serrano.

Anexo núm. 1: Acuerdo de desarrollo entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, e incluidos en la Fase I.

Anexo núm. 2: Información para la extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluidos en la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT.

## ANEXO NÚM. 1

Acuerdo de desarrollo entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, e incluidos en la Fase I

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, acordó, en su reunión de 29 de julio de 2008, los criterios objetivos de distribución territorial de créditos presupuestarios destinados a cofinanciar actuaciones encaminadas al desarrollo de los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, así como la distribución resultante para el año 2008.

Los recursos a distribuir corresponden a las partidas presupuestarias disponibles durante el presente año 2008, y deberán asignarse a la extensión de la cobertura digital, como mínimo, en el ámbito de los 32 Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, cuya fecha de cese de emisiones analógicas debe tener lugar antes del 30 de junio de 2009.

El presupuesto de este anexo del Convenio Marco es de 1.026.000 € (un millón veintiséis mil euros).

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Junta de Andalucía correspondientes al conjunto de actuaciones descritas en el anexo, son las siguientes:

Proyectos Fase I	
Financiadores	Aportaciones económicas (€)
MITYC	729.000
Junta de Andalucía	297.000
Total Administraciones Públicas	1.026.000

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Junta de Andalucía los fondos de cofinanciación correspondientes, 729.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.13.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

En el modelo de colaboración aprobado para el año 2008 y asociado a la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, todos los fondos a transferir a la Junta de Andalucía han sido asociados a actuaciones en el ámbito de la cobertura, directamente asociados al objetivo de este Convenio Marco de igualar la cobertura digital a la analógica preexistente en los Proyectos de Transición de la Fase I, cuya fecha límite de cese se encuentra más próxima en el tiempo.

Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio Marco los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio Marco y, en general, todo aquel equipamiento de telecomunicaciones alineado con los objetivos generales establecidos en este Convenio Marco y, en particular, directamente asociado a los objetivos particulares establecidos en sus Anexos.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio Marco los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio Marco, no serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio Marco los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio Marco, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc.).

Descripción de las actuaciones

A) Actuaciones en el ámbito de la cobertura.

Actuaciones destinadas a extender la cobertura digital de los Proyectos de Transición hasta igualar la analógica preexistente y poder cumplir con los requerimientos temporales del Plan Nacional de Transición a la TDT.

A.1. Anticipaciones de cobertura.

El artículo 6 del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, complementado por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 920/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable, establece las fases según las cuales los radiodifusores concesionarios deberán extender la cobertura digital.

Por otra parte, el Plan Nacional de Transición a la TDT establece el calendario de fechas límite antes de las cuales deberán producirse los ceses de emisiones analógicas de los Proyectos de Transición.

Dado que para proceder al cese de emisiones analógicas en un Proyecto de Transición es necesario, además de haber alcanzado un grado de conexión suficiente, igualar la cobertura digital a la analógica, resulta imprescindible acompasar los procesos de encendido y apagado, de forma que las emisiones digitales lleguen antes, con la antelación adecuada en la medida de lo posible, que la fecha planificada de cese de emisiones analógicas.

A.1.1. Actuaciones de Anticipación de cobertura.

Actuación 1. Anticipaciones de cobertura.

1. Objetivos: Adelantos en la digitalización de los centros pertenecientes a las redes de los radiodifusores de ámbito estatal, público y privados, que lo precisen, incluidos en los Proyectos de Transición de la Fase I en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de poder cumplir los plazos establecidos en el Plan de Transición.

2. Acuerdo de desarrollo: El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio garantizará plenamente las anticipaciones de cobertura en los Proyectos de Transición de la Fase I.

3. Modelo de financiación: El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio garantizará plenamente las anticipaciones de cobertura en los Proyectos de Transición de la Fase I.

4. Período de ejecución: 1.1.2008-30.6.2009.

A.2. Extensiones de cobertura.

El Acuerdo que aprueba el Plan Nacional de Transición a la TDT determina las condiciones que deben cumplirse de forma necesaria para poder acordar el cese de emisiones analógicas en cada Proyecto de Transición:

El cese de las emisiones con tecnología analógica podrá ser acordado cuando, en el ámbito de los Proyectos de Transición y de las áreas técnicas, la cobertura de la televisión digital terrestre sea similar a la de la televisión terrestre con tecnología analógica y el grado de penetración de la televisión digital terrestre sea suficiente para garantizar una adecuada sustitución tecnológica de la televisión con tecnología analógica.

En cada uno de los Proyectos de Transición será necesario desplegar centros complementarios para obtener una cobertura digital similar a la existente en analógico, por encima de las obligaciones de los radiodifusores (96%/98%). Dentro de las extensiones de cobertura podemos distinguir:

A.2.1. Actuaciones de Extensión de cobertura.

Actuación 2. Centros excedentes de la Red Principal Analógica.

1. Objetivos: Digitalización de centros que en la actualidad forman parte de la RPA financiada por los radiodifusores y que son excluidos en sus planes de extensión de la cobertura digital por criterios de despliegue y optimización de la red.

2. Acuerdo de desarrollo: La Junta de Andalucía será responsable de determinar cómo se debe prestar la cobertura correspondiente a los centros excedentes de la RPA de los operadores privados de ámbito estatal identificados en el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I de su territorio, así como de que esta cobertura se preste de forma efectiva, asumiendo, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes.

En el Anexo 2.º del presente Convenio Marco se incluye un listado en el que para cada uno de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se listan las localidades que reciben cobertura analógica, así como el grado en que la reciben (porcentaje de habitantes), de cada uno de los centros excedentes de la RPA de los operadores privados de ámbito estatal identificados.

3. Modelo de financiación: El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Junta de Andalucía el 100% de los costes estimados de digitalización de centros que deben asegurar la cobertura asociada a los centros excedentes de la Red Principal Analógica de los operadores privados de ámbito estatal identificados en el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I de su territorio. La Junta de Andalucía deberá hacerse cargo, de forma directa o indirecta, de los correspondientes costes recurrentes.

En el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía se han identificado 8 centros excedentes de la RPA, los cuales, con sus correspondientes coberturas asociadas, se encuentran identificados en el Anexo 2º del presente Convenio Marco. De acuerdo con los criterios objetivos de reparto definidos en el modelo de colaboración aprobado y a las estimaciones que fueron base de dicho reparto, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio deberá transferir la cantidad de 432.000 € a la Junta de Andalucía asociados a esta actuación.

Proyectos Fase I		
MITYC (euros)	Junta de Andalucía (euros)	Aportaciones económicas (euros)
432.000	-	432.000

4. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará mediante la acreditación de los pagos efectuados. El plazo de justificación será 2008 y 2009.

5. Período de ejecución: 1.1.2008-30.6.2009.

Actuación 3. Centros de convenio.

1. Objetivos: Digitalización de centros analógicos desplegados mediante convenios suscritos por la Junta de Andalucía o las Diputaciones Provinciales y que son necesarios para obtener una cobertura digital similar a la existente en analógico.

2. Acuerdo de desarrollo: La Junta de Andalucía será responsable de digitalizar estos centros asumiendo, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes.

3. Modelo de financiación: El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Junta de Andalucía el 50% de los costes estimados de digitalización de los programas de ámbito estatal, públicos y privados de centros de convenio identificados en los Proyectos de Transición de Fase I de su territorio. La Junta de Andalucía deberá hacerse cargo, de forma directa o indirecta, de los correspondientes costes recurrentes.

En el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, no se ha identificado ningún centro de esta tipología.

Actuación 4. Otros centros.

1. Objetivos: Digitalización de centros analógicos desplegados directamente por parte de otras entidades, públicas o privadas, necesarios para obtener una cobertura digital similar a la existente en analógico.

2. Acuerdo de desarrollo: La Junta de Andalucía será responsable de determinar cómo se debe prestar la cobertura correspondiente a aquellos de estos centros que sean de titularidad pública asumiendo, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes.

En el Anexo 2 del presente Convenio Marco se incluye un listado en el que para cada uno de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se listan aquellos de estos centros que son de titularidad pública, de los cuales se tiene constancia, así como la cobertura analógica total teórica que prestan, necesaria para que la cobertura digital en su ámbito territorial sea equivalente a la analógica preexistente.

3. Modelo de financiación: El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Junta de Andalucía el 50% de los costes estimados de digitalización de los programas de ámbito estatal, públicos y privados en centros de este tipo de titularidad pública, identificados en los Proyectos de Transición de Fase I de su territorio. La Junta de Andalucía deberá hacerse cargo, de forma directa o indirecta, de los correspondientes costes recurrentes.

En el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía se han identificado 51 centros de este tipo. De acuerdo con los criterios objetivos de reparto definidos en el modelo de colaboración aprobado y a las estimaciones que fueron base de dicho reparto, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio deberá transferir la cantidad de 297.000 € a la Junta de Andalucía asociados a esta actuación.

Proyectos Fase I		
MITYC (euros)	Junta de Andalucía (euros)	Aportaciones económicas (euros)
297.000	297.000	594.000

4. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará mediante la acreditación de los pagos efectuados. El plazo de justificación será 2008 y 2009.

5. Período de ejecución: 1.1.2008-30.6.2009.

B) Actuaciones en el ámbito del grado de conexión a la TDT.

No se han previsto, para los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, actuaciones cofinanciadas en este ámbito.

C) Actuaciones en el ámbito de la comunicación pública.

No se han previsto, para los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, actuaciones cofinanciadas en este ámbito.

D) Actuaciones en el ámbito de los planes de contingencia.

No se han previsto, para los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, actuaciones cofinanciadas en este ámbito.

ANEXO NÚM. 2

Información para la extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluidos en la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT

EMISIONES TVE (RGE)

Centros de Convenio

No existen centros de esta tipología.

Otros Centros

Centro: Aroche

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Aroche	21008000200	Aroche	3012	100

Centro: Beas de Guadix

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Beas de Guadix	18025000100	Beas de Guadix	374	100

Centro: Bonares

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Bonares	21014000100	Bonares	5493	100

Centro: Còbdar

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Còbdar	04034000100	Còbdar	192	100

Centro: El Chive de Lubrín

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Lubrín	04059000602	Chive (El)	94	100

Centro: El Marchal

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Marchal	18128000100	Marchal	403	100

Centro: Fines

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Fines	04044000500	Fines	1851	100

Centro: Guazamara

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Cuevas de Almazora	04035060200	Guazamara	583	100

Centro: Higuera de la Sierra

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Higuera de la Sierra	21038000100	Higuera de la Sierra	1361	100

Centro: Laroya

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Laroya	04056000200	Laroya	114	100

Centro: Los Pardos de Cantoria

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Cantoria	04031000200	Arroyo Aceituna (El)	109	100

Centro: Macael

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Macael	04062000100	Macael	6054	100

Centro: Mojácar Playa

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Mojácar	04064000600	Mojácar Playa	4445	100

Centro: Nava (La)

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Nava (La)	21051000200	Nava (La)	313	100

Centro: Nerva

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Nerva	21052000100	Nerva	5947	100

Centro: Partalao

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Partalao	04072000300	Partalao	356	100

## Centro: Peñón Las Molinas-Las Pocicas (Albox)

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Albox	04006000800	Saliente Bajo	486	100

## Centro: San Juan de los Terreros

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Pulpí	04075050600	San Juan de Terreros	807	100

## Centro: Sanlúcar de Guadiana

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Sanlúcar de Guadiana	21065000400	Sanlúcar de Guadiana	373	100

## Centro: Santuario del Saliente (Albox)

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Albox	04006000800	Saliente Alto	278	100

## Centro: Sotiel Coronada

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Calañas	21017000400	Sotiel Coronada	173	100

## Centro: Sopalmo

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Mojácar	04064000106	Sopalmo (El)	62	100

## Centro: Tijola

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Tijola	04092000100	Cela-Estación	230	100
Tijola	04092000200	Dali	60	100
Tijola	04092000300	Higueral	236	100
Tijola	04092000700	Tijola	3301	100

## Centro: Zurgena

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Zurgena	04103001001	Zurgena	734	100

## EMISIONES RED RADIODIFUSORES PRIVADOS ESTATALES (SFN)

## Centros excedentes de la RPA

## Centro: Cabezas Rubias

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Cabezas Rubias	21015000100	Cabezas Rubias	858	98,67

## Centro: Galera

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Galera	18082000400	Galera	963	67,2

## Centro: Lubrín

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Albox	04006000000	Albox	302	0,2
Albox	04006000900	Albox	486	0,42
Lubrín	04059000000	Lubrín	105	12,57
Lubrín	04059000501	Alameda	22	100
Lubrín	04059000502	Lubrín	719	37,68
Lubrín	04059000701	Cazaminchez (Los)	24	78,62
Lubrín	04059000707	Pocico (El)	77	100
Lubrín	04059000801	Rambla Honda (La)	92	28,89
Lubrín	04059000802	Sacristán (El)	17	20,63
Lubrín	04059000899	*Diseminado*	13	100

## Centro: María

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
María	04063000600	María	1324	99,58
Vélez-Blanco	04098001600	Taibena	5	15,38
Lorca	30024000000	Lorca	785	0,1

## Centro: Orce

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Orce	18146000200	Orce	1298	100

## Centro: Purchena

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Olula del Río	04069000202	Poligono Industrial	1	100
Purchena	04076000200	Purchena	1544	82,64

## Centro: Santa Bárbara de Casa

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Santa Bárbara de Casa	21068000100	Santa Bárbara de Casa	1158	87,68

## Centro: Zarza, La

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Calañas	18146000200	Orce	1298	100
Cerro de Andévalo (El)	21023000000	Cerro de Andévalo (El)	2	0,02

## Centros de Convenio

No existen centros de esta tipología.

## Otros Centros

## Centro: Albánchez

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Albánchez	04004000100	Albánchez	564	100

## Centro: Aroche

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Aroche	21008000200	Aroche	3012	100

## Centro: Cercos

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cubertura (%)
Cercos	04036000000	Cercos	300	100

## Centro: Còbdar

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Còbdar	04034000100	Còbdar	192	100

## Centro: El chive de Lubrín

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Lubrín	04059000602	Chive (El)	94	100

## Centro: El Marchal

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Marchal	18128000100	Marchal	403	100

## Centro: Fines

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Fines	04044000500	Fines	1851	100

## Centro: Higuera de la Sierra

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Higuera de la Sierra	21038000100	Higuera de la Sierra	1361	100

## Centro: Laroya

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Laroya	04056000200	Laroya	114	100

## Centro: Lijar

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Lijar	04058000100	Lijar	498	100

## Centro: Los Pardos de Cantoria

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Cantoria	04031000200	Arroyo Aceituna (El)	109	100

## Centro: Mojácar Playa

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Mojácar	04064000600	Mojácar Playa	4445	100

## Centro: Nava (La)

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Nava (La)	21051000200	Nava (La)	313	100

## Centro: Nerva

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Nerva	21052000100	Nerva	5947	100

## Centro: Partalao

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Partalao	04072000300	Partalao	356	100

## Centro: Peñón Las Molinas-Las Pocicas (Albox)

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Albox	04006000800	Saliente Bajo	486	100

## Centro: San Juan de los Terreros

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Pulpí	04075050600	San Juan de Terreros	807	100

## Centro: Sanlúcar de Guadiana

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Sanlúcar de Guadiana	21065000400	Sanlúcar de Guadiana	373	100

## Centro: Santuario del Saliente (Albox)

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Albox	04006000800	Saliente Alto	278	100

## Centro: Sotiel Coronada

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Calañas	21017000400	Sotiel Coronada	173	100

## Centro: Somontín

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Somontín	04085000100	Somontín	529	100

## Centro: Sopalmo

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Mojácar	04064000106	Sopalmo (El)	62	100

## Centro: Tahal

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Tahal	04090000500	Tahal	349	100

## Centro: Tetica de Bacaes (Bacaes)

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Bacaes	04019000000	Bacaes	290	100

## Centro: Tijola

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Tijola	04092000100	Cela-Estación	230	100
Tijola	04092000200	Dali	60	100
Tijola	04092000300	Higueral	236	100
Tijola	04092000700	Tijola	3301	100

## Centro: Villaricos

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Cuevas del Almanzora	04035130100	Villaricos	584	100

## Centro: Zurgena

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Zurgena	04103001001	Zurgena	734	100

\*Cobertura calculada según censo 2006.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa de Activación de Jaén (Jaén XXI).*

El Ministerio de Administraciones Públicas y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía han suscrito con fecha 14 de agosto de 2008 un Convenio de colaboración para la realización de las actuaciones de los objetivos del Programa de Medidas de Activación para Jaén denominado «Jaén XXI», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho convenio.

Sevilla, 18 de marzo, de 2009.- La Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Pilar Rodríguez López.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DE JAÉN (JAÉN XXI)

En Sevilla, a 14 de agosto de 2008

R E U N I D O S

De una parte, doña Elena Salgado Méndez, Ministra de Administraciones Públicas, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, de acuerdo con las competencias que le atribuye el art. 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria,

E X P O N E N

1. Como desarrollo de la política del Gobierno dirigida a favorecer la vertebración del territorio compensando desigualdades, el Gobierno de España ha venido aprobando una serie de acuerdos para las zonas que han tenido históricamente menos oportunidades. En esta línea de actuaciones, el Consejo de Ministros aprobó en su sesión de 20 de enero de 2006 un Programa de Medidas de Activación para Jaén denominado «Jaén XXI».

2. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha participado con el Gobierno de la Nación en el desarrollo de estas medidas a través de la firma de dos Convenios de Colaboración en 2006, uno firmado con el Ministerio de Industria, Turismo y

Comercio, y otro firmado con el Ministerio de Administraciones Públicas.

3. El 25 de mayo de 2006 el Ministerio de Administraciones Públicas y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía firmaron un convenio marco para el desarrollo de las medidas contempladas en el Programa «Jaén XXI», en el que se establece que la colaboración de ambas partes tendrá por objeto la realización de un proyecto de configuración de una red provincial de comunicaciones que conecte los Ayuntamientos y otros entes locales de la provincia de Jaén, que permita el acceso a aplicaciones comunes y servicios de apoyo, la conexión a la red autonómica (Nerea) y a la red estatal (Sara), así como la creación de un Centro de Servicios Avanzados, proveedor en red de servicios de gestión municipal a todos los Ayuntamientos integrados en dicha red.

4. En dicho Convenio se estipula, en su cláusula octava, que la construcción y puesta en funcionamiento de la red provincial y del Centro de Servicios Avanzados, así como su conexión a otras redes y la puesta en funcionamiento de los servicios, se realizaría a lo largo de los años 2007 y 2008 y que las necesidades de financiación serían objeto de acuerdo y formalización en convenios específicos.

5. Mediante el Real Decreto 791/2007, de 15 de junio, se reguló la concesión directa de una ayuda de carácter excepcional a la Junta de Andalucía, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2007, para la ejecución de actuaciones previstas en el Programa de Medidas de Activación de Jaén XXI relativas a la configuración de una red provincial de comunicaciones y la creación de un Centro de Servicios Avanzados como proveedor en red de servicios de gestión municipal.

6. Que con fecha 22 de octubre de 2007 se firmó el correspondiente Convenio Específico para la ejecución de actuaciones previstas en el Programa de Medidas de Activación de Jaén XXI relativas a la configuración de una red provincial de comunicaciones y la creación de un Centro de Servicios Avanzados como proveedor en red de servicios de gestión municipal, correspondientes al año 2007.

7. Que en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, en el Capítulo 7 de la Sección 22 existe una dotación de 1.095.720 euros como Transferencia de Capital nominativa a la Junta de Andalucía para desarrollar y culminar las medidas de Activación Jaén XXI (Plan Jaén) objeto del Convenio Marco de fecha 25 de mayo de 2006.

8. Que en virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Programa de Medidas de Activación para Jaén denominado «Jaén XXI», y los propios objetivos de la Junta de Andalucía, las partes de este acto acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de acuerdo con las siguientes

Tercera. Medidas a ejecutar.

Centro de Servicios Avanzados de Administración Local.

1. La ejecución de esta medida conlleva la realización de las siguientes actuaciones como complemento de las ya realizadas en el año 2007:

a) Adquisición e instalación de servidores de aplicaciones y bases de datos, un sistema de almacenamiento de datos en red (San), sistema de salvaguarda, armarios y electrónica de red para el Centro, router's, balanceadores de carga, y otros equipos hardware necesarios para la puesta en producción de todos los sistemas y servicios del Centro. Adquisición instalación y optimización del software de base de: sistemas, bases de datos, virtualización, monitorización e integración.

b) Contratación de asistencia técnica para la prestación del servicio de Operación y Explotación del Centro (incluye la prestación de los servicios de operación y explotación de todo el hardware y de la plataforma de i-administración (Modelo TIC de Ayuntamiento Digital), monitorización, detección y resolución proactiva de errores, resolución reactiva de incidentes asociados a la infraestructura centralizada, así como los servicios de operación y explotación de las plataformas de correo electrónico y firma electrónica.

c) Contratación de asistencia técnica para la prestación del servicio de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma de i-Administración (incluye monitorización y mantenimiento proactivo de las instalaciones centralizadas de la plataforma, gestión y resolución reactiva de las consultas, incidencias y peticiones derivadas de los servicios de externalización de la plataforma, así como la resolución de incidencias de producto derivadas del servicio de soporte que el Ceseal prestará a aquellos clientes que descarguen la plataforma y la exploten localmente.

d) Contratación de asistencia técnica para la prestación del servicio de Soporte y Mantenimiento de los sistemas de Back-Office Corporativos del Ceseal (incluye idénticas prestaciones a las del apartado c), pero limitadas al Back-Office corporativo del Ceseal).

e) Contratación de asistencia técnica para la prestación del servicio de Soporte Microinformático (gestión y resolución de las consultas, incidencias y peticiones relacionadas con los servicios de microinformática de entidades que se adhieran al modelo outsourcing global).

f) Contratación de asistencia técnica para la prestación del servicio de Atención a Usuarios (servicio centralizado que se encargará de recepcionar y categorizar los incidentes de usuario, resolución de primer nivel a través de la Base de Datos de Conocimiento, o transferencia al segundo nivel de soporte que se describe en los apartados c) d) y e).

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del Convenio

El presente Convenio Específico tiene por objeto, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del Convenio Marco suscrito el 25 de mayo de 2006, concretar los compromisos y las condiciones de financiación con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración en 2008 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, y la Junta de Andalucía para la realización de las actuaciones de los objetivos del Programa de Medidas de Activación para Jaén denominado «Jaén XXI».

### Segunda. Desarrollo del Convenio Específico.

A través del presente Convenio se singularizan:

1. La definición del conjunto de medidas a ejecutar.
2. Las actuaciones precisas para la ejecución de las medidas.
3. La financiación de todas las medidas a ejecutar.

2. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía será la encargada de la contratación y ejecución de estas medidas.

3. Se indicará en carteles, folletos u otros documentos que se realicen para dar a conocer las actuaciones previstas con esta subvención, que éstas se realizan en colaboración con el Ministerio de Administraciones Públicas.

### Cuarta. Financiación.

Las actuaciones previstas en este Convenio serán cofinanciadas por el Ministerio de Administraciones Públicas y por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con cargo a sus respectivos presupuestos. El coste de estas actuaciones asciende a la cantidad de 1.795.720 euros, y se financiará en la siguiente proporción:

- El Ministerio de Administraciones Públicas aportará 1.095.720 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.467G.751 del presupuesto para el ejercicio 2008.

- La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa aportará 700.000 euros con cargo a su presupuesto para el ejercicio 2008.

- La transferencia de fondos se realizará por parte del Ministerio de Administraciones Públicas una vez que las actuaciones de inversión correspondientes sean aprobadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima del Convenio Marco de 25 de mayo de 2006. Los contratos necesarios para la realización de las actuaciones aprobadas deberán ser formalizados antes del 30 de noviembre de 2008, debiendo en su momento, y en cualquier caso antes del 30 de marzo de 2009, justificarse por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía el gasto efectuado tanto de la parte aportada por el Ministerio como de la parte correspondiente a la propia Consejería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo cumplirse en todo momento con las obligaciones impuestas por este último texto legal.

Quinta. Contratos, convenios y otros acuerdos y subvenciones para la ejecución del Convenio.

El responsable de ejecución de cada una de las actuaciones establecerá los contratos, convenios y acuerdos necesarios para su ejecución con aplicación de la normativa reguladora correspondiente.

En particular:

1. La Junta de Andalucía podrá ejecutar los compromisos recogidos en este Convenio, directamente o a través de otras Administraciones Públicas, un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Junta de Andalucía para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; en el artículo 4.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en el artículo 25.6 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

2. Los contratos que se establezcan en el ámbito de este Convenio por la Junta de Andalucía o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Las ayudas que se concedan al amparo de este Convenio, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

4. La Junta de Andalucía podrá beneficiarse de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para su ejecución, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexta. Incumplimiento.

1. Serán motivo de incumplimiento las siguientes causas:

a) La ejecución con cargo a la financiación prevista en este Convenio de actuaciones que no hayan sido aprobadas por la Comisión de seguimiento a la que hace referencia la cláusula cuarta del presente Convenio.

b) La financiación de gastos que no cumplan con lo dispuesto en el artículo en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) La justificación de gastos por un importe inferior al acordado en la cláusula cuarta del presente Convenio.

2. En los casos de incumplimiento por alguno de los motivos incluidos en los puntos a) y b) del apartado anterior se procederá al reintegro a la Administración General del Estado del importe íntegro correspondiente a aquellas actuaciones o gastos objeto del incumplimiento.

En el caso de incumplimiento por el motivo c) del apartado anterior se procederá al reintegro a la Administración General del Estado de la parte no invertida en proporción a su aportación a la financiación total de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

Séptima. Coordinación y seguimiento del Convenio.

Se estará a lo estipulado en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Junta de Andalucía, suscrito con fecha 25 de mayo de 2006.

Octava. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión de seguimiento y evaluación.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Efectos del Convenio.

El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio del periodo previsto en la cláusula cuarta del presente Convenio a efectos de plazo para la presentación de la cuenta justificativa.

Décima. Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. La Ministra de Administraciones Públicas, Elena Salgado Méndez.- El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, Francisco Vallejo Serrano.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, de la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria en el procedimiento de expropiación forzosa que se cita.*

Siendo desconocidos los domicilios de los expropiados que más abajo se relacionan y no pudiendo ser requeridos para efectuar la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que estimen oportunas, de la hoja de aprecio presentada por la beneficiaria en la expropiación PE-110 «TIJOLA», se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tijola, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Expediente : PE-110 «TIJOLA»

RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL	PAR	MUNICIPIO
Andrés Masegosa Pérez	15	159	Tijola
Dolores Azor Pérez	15	259	Tijola

Acto que se notifica: Requerimiento para aceptar o rechazar, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria de la expropiación.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado Acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 23 de marzo de 2009.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de Hoja de Aprecio efectuado al afectado por el procedimiento de expropiación forzosa que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos, el requerimiento para la realización de la hoja de aprecio a los afectados por el procedimiento de expropiación forzosa que más abajo se detallan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: NI 4958-2948 «La Noguera».

Interesado	Término municipal	Poligono	Parcela
Herederos de Juan Cortés Cortés	Lucainena de las Torres	44	33a
Herederos de Juan Cortés Cortes	Lucainena de las Torres	44	30c

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar hoja de aprecio.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm.4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al anuncio de actos administrativos del expediente de expropiación forzosa que se cita.*

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa 13.802 A.T. «Línea eléctrica aérea 220 kV (futuro 400 kV) desde la subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva), hasta la subestación Guillena (Sevilla)».

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, concediéndose, un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueba el proyecto de ejecución, el proyecto de desmantelamiento y restitución y se declara la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica aérea 220 kV (futuro 400 kV) desde la subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva), hasta la subestación Guillena (Sevilla), con las excepciones que se indican en el resuelve de la misma.

I N T E R E S A D O S

Término municipal: Villalba del Alcor:  
 Vicenta Pérez López (Villalba del Alcor).  
 Carmen Reina López (Villalba del Alcor).  
 José Ramírez Vargas (Villalba del Alcor).  
 José García Pavón (Villalba del Alcor).  
 Ignacio Lagares Haffenden (Villalba del Alcor).

Término municipal: Paterna del Campo:  
 José Fernández Zarza (Manzanilla).  
 Herederos de José Fernández Zarza (Sevilla).  
 Miguel Jesús Pascual Domínguez (Paterna del Campo).  
 Pedro Domínguez Monje (San Juan de Aznalfarache-Sevilla).  
 Diego Puerta Diáñez (Sevilla).

María Sánchez Giráldez (Manzanilla).  
Miguel Calero Bermejo (Punta Umbria).  
Antonio Delgado Lepe (Gibraleón).  
Felipe Romero Fernández (Sevilla).  
José Fernández Domínguez (Paterna del Campo).

Término municipal: La Palma del Condado:  
María del Rosario Casado de la Puerta (Sevilla).  
Luis Díaz Lagares (La Palma del Condado).

Término municipal: Escacena del Campo:  
Enriqueta Sánchez Lasso (Sevilla).

Término municipal: Manzanilla:  
Agrícola San Martín S.A. (Villalba del Alcor).  
Antonio González Escobar (Villalba del Alcor).  
Herederos Josefa López Beltrán (Villalba del Alcor).

La misma fue publicada en el BOE núm. 31 (5 de febrero de 2009), BOJA núm. 14 (22 de enero de 2009), BOP de Huelva núm. 19 (29 de enero de 2009), BOP de Sevilla núm. 29 (5 de febrero de 2009) y en los diarios Huelva Información (14 de enero de 2009) y ABC (20 de enero de 2009). Asimismo ha sido expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radican las fincas afectadas.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 31 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de defensa y protección de los consumidores.*

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz, al objeto de notificar a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que los mismos podrán ser consultados en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956 010 863, concediéndoles a los interesados los plazos de contestación y recursos que respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días, trámite de audiencia.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expediente: 11-000081-08-P.  
Interesado: Luis Ignacio Olazagoitia Fernández, con CIF/NIF núm. 16273375R.  
Infracción: Tres infracciones leves.  
Acta notificado: Resolución del expediente.

Expediente: 11-000089-08-P.  
Interesada: Imosol Gestión Inmobiliaria, S.L., con CIF/NIF núm. B11458718.  
Infracción: Tres infracciones leves.  
Acto notificado: Resolución del expediente.

Expediente: 11-000091-08P  
Interesada: Sur Hogar La Banda, S.L.  
Infracción: Dos infracciones leves.  
Acto notificado: Resolución del expediente.

Expediente: 11-000096-08-P.  
Interesada: Geclusan Chiclana, S.L., con CIF/NIF núm. B11832581.  
Infracción: Una infracción leve.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución del expediente.

Expediente: 11-000009-09-P.  
Interesado: José Benítez Moreno, con CIF/NIF núm. 25558595Y.  
Infracción: Dos infracciones leves.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del expediente.

Expediente: 11-000011-09-P.  
Interesada: María del Carmen Carpallo Rodríguez, con CIF/NIF núm. 15441187E.  
Infracción: Tres infracciones leves.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del expediente.

Expediente: 11-000016-09-P.  
Interesada: Beverly Zenny Pacheco Pérez, con CIF/NIF núm. 31737947V.  
Infracción: Tres infracciones leves.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del expediente.

Cádiz, 19 de marzo de 2009.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Antonio García Campos.  
Expediente: CO-211/2008-AN.  
Infracciones: Grave, arts. 39.t) y 17, Ley 11/2003, de 24.11.2003.  
Fecha: 3.3.2009.  
Acto notificado: Resolución.  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 24 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Víctor Manuel Villalba Cuevas.  
Expediente: SE-48/08-AN.  
Infracción: Muy grave, art. 13.1.a) de la LTAP.  
Fecha: 3.3.2009.  
Sanción: 3.000,52 €.  
Acto notificado: Propuesta.  
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: David Saavedra Rodríguez.  
Expediente: SE-44/08-AN.  
Infracción: Grave, art. 39.a) de la Ley.  
Fecha: 27.2.2009.  
Sanción: 2.000 €.  
Acto notificado: Resolución.  
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: David Reyes Flores.  
Expediente: SE-28/08-AN.  
Fecha: 11.3.2009.  
Acto notificado: Resolución de caducidad.  
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Antonio Expósito González.  
Expediente: SE-11/09-MR.  
Infracción: Muy grave, arts. 28.1 de la Ley del Juego y 104.a) del Reglamento.  
Fecha: 10.3.2009.  
Acto notificado: Iniciación.  
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Eloy Martín Dalí.  
Expediente: SE-15/08-MR.  
Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley del Juego.  
Fecha: 11.3.2009.  
Sanción: 850 €.  
Acto notificado: Resolución.  
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Montes, S.L.  
Expediente: SE-10/08-MR.  
Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley del Juego.  
Fecha: 11.3.2009.  
Sanción: 4.600 €.  
Acto/s notificado/s: Resolución.  
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro:

Plazo de alegaciones: Diez días, ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: La Lucerna, Agencia Cultural, S.L.L.
- Núm. expte.: CI1409016.
- Dirección: C/ Mariano de Cavia, núm. 5, Córdoba.
- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA 3.2.06).

- Importe a reintegrar (principal): 4.808.
- Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Gran Capitán, 12, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 18 de marzo de 2009.- El Director (Decreto 148/2005), el Secretario General, José Miguel Bider Alcaide.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AUXILIADORA TEJADA RANDO	MA/PCA/00342/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
GEMA ORTUÑO GUTIERREZ	MA/PCA/00343/2008	3.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
REMEDIOS ALFEREZ SILVA	MA/PCA/00382/2008	3.500,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
DOMINGO JOSE FERNANDEZ PEREZ	MA/PCA/00384/2008	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE ROMERO BENITEZ	MA/PCA/00031/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
NURIA PEREZ MONTIEL	MA/PCA/00341/2008»	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Málaga, 30 de marzo de 2009.- El Director (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Persona física: Doña Rosa Cruz Gallego, que actúa bajo la denominación comercial de [www.luggares.com](http://www.luggares.com) (on-line).  
 Código identificativo: AN-111960-3.  
 Domicilio: C/ Nevería, núm. 5, 1.º, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Razón social: Alcaria Viajes y Destinos, S.L, bajo la denominación comercial de Alcaria Viajes.  
 Código identificativo: AN-411956-2.

Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 14, 41130, La Puebla del Río (Sevilla).

Persona física: Don José Romero Gómez, bajo la denominación comercial de Viajes JRG Imaginatours.  
 Código identificativo: AN-411955-2.  
 Domicilio: C/ Afán de Ribera, núm. 136, 41006, Sevilla.

Persona física: Francisco Javier Córdoba Cortés, bajo la denominación comercial de DestinoGranada.com.  
 Código identificativo: AN-181952-3.  
 Domicilio social: C/ Ernesto Noguerol López, núm. 10, 18650, Dúrcal (Granada).

Razón social: Un Mar de Viajes y Cruceros, S.L., bajo la denominación comercial de Un Mar de Viajes.  
 Código identificativo: AN-291951-2.  
 Domicilio social: C/ Pelayo, núm. 26, local 2, 29009, Málaga.

Razón social: Adipatours Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Adipatours Viajes.  
 Código identificativo: AN-291950-2.

Domicilio social: C/ Casas de Campo, núm. 3,-7.º 29001, Málaga.

Razón social: Viajes Doble J, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Doble J, S.L.  
Código identificativo: AN-411948-2.  
Domicilio social: C/ León XIII, 47, local, 41009, Sevilla.

Razón social: Maveca Guadalhorce, S.L., bajo la denominación comercial de Bayon Travel.  
Código identificativo: AN-291947-2.  
Domicilio social: C/ Colombia, núm. 9, local 5, 29570 Cártama (Málaga).

Persona física: Xaquelina María Bejar Quiros, bajo la denominación comercial de Viajes Incamaya.  
Código identificativo: AN-141944-2.  
Domicilio social: El Maestro Priego López, núm. 2, 14005, Córdoba.

Razón social: Suministradora Regional de Eventos Baglietto Piedra S.L, bajo la denominación comercial de Baglietto Piedra Sur Event Organiza.  
Código identificativo: AN-411943-2.  
Domicilio social: C/ Marqués de Nervión, 39, 41005, Sevilla.

Razón social: Travel Viajes 2008, S.L, bajo la denominación comercial de Travel Viajes.  
Código identificativo: AN-141942-2.  
Domicilio social: C/ María Auxiliadora, núm. 4, 14002, Córdoba.

Razón social: Goto Tours, S.L.U., bajo la denominación comercial de Viajes Humberto.  
Código identificativo: AN-111941-3.  
Domicilio social: C/ Centro Comercial Novo Center, local D16. Novo Sancti Petri, 11139, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Persona física: Alberto Manuel Luque Ortega, bajo la denominación comercial de Luquetours.  
Código identificativo: AN-141939-2.  
Domicilio social: C/ Rey Fernando, núm. 9, 14850, Baena (Córdoba).

Persona física: Samuel Lister, bajo la denominación comercial de Tailormade Andalucía (on-line).  
Código identificativo: AN-111938-2.  
Domicilio social: Avda. de la Libertad, núm. 6, vivienda 4, bloq. 1, 11149, Conil de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Isan Viajes, S.L.L., bajo la denominación comercial de Isan Viajes.  
Código identificativo: AN-291936-2.  
Domicilio social: C/ Río Lanjarón, núm. 10, local 7, 29650, Mijas (Málaga).

Razón social: Viajes Romero Tours, S.L.L., bajo la denominación comercial de Almina Viajes.  
Código identificativo: AN-291935-2.  
Domicilio social: Plaza de Mozart, núm. 10, local 5-A (Bda. de la Paz) 29004, Málaga.

Razón social: Europe Travels On-line, S.L., bajo la denominación comercial de Europe Travels On-line.  
Código identificativo: AN-411933-2.  
Domicilio social: C/ Valparaíso, núm. 10, local 6, 41013, Sevilla.

Persona física: Juan Antonio López Guerrero, bajo la denominación comercial de Mundojet Viajes.  
Código identificativo: AN-291914-2.  
Domicilio social: C/ Castillo del Inglés, núm. 2, local 2, Edif. N-340, 29620, Torremolinos (Málaga).

Razón social: Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, bajo la denominación comercial de Central de Reservas Los Pedroches.  
Código identificativo: AN-141854-CR.  
Domicilio social: Plaza de Andalucía, 1, 14480 Alcaracejos (Córdoba).

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, esta Delegación Provincial de Jaén hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, situada en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 27 de marzo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, correspondiente al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión

de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

#### RESUELVE

Primero. Mediante la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 27 de marzo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la relación de solicitudes que se citan, que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2007), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvención a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, situada en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 30 de marzo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de acuerdos de inicio de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los expedientes que se citan.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan, los acuerdos de inicio de cancelación en los que se conceden trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles, para que puedan formular alegaciones y aportar cuantos documentos estimen pertinentes, significándoles que para conocer el contenido íntegro de los mismos y constancia de su conocimiento, podrán personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Gerona, 18, de Almería.

Núm. Expte.: 2008/AL/000315

Interesado: Antonio Reglero Abrante, representante de Dubarray, S.A.

Último domicilio: C/ Cristóbal Colón, 6, Cabañuelas Bajas, Vigar (Almería).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio cancelación.

Extracto del contenido: Cierre al público de los apartamentos turísticos «Dubamar» por demolición.

Núm. Expte.: 2008/AL/000316

Interesado: Santiago Martín Moreno, Vicepresidente de Gerencias Turísticas Almerienses, S.A.

Último domicilio: C/ Dr. Gregorio Marañón, s/n (Almería).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio cancelación.

Extracto del contenido: Cierre al público del establecimiento hotelero «Satélites Park» por demolición.

Núm. Expte.: 2009/AL/000071

Interesada: María Esther Rigaud Moreno, representante de Cafetería Gladys, S.L.

Último domicilio: Avda. Federico García Lorca, 11, 2B (Almería).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio cancelación.

Extracto del contenido: Inexistencia de actividad turística en el establecimiento Restaurante Gladys.

Almería, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro recaída en el expediente que se indica.*

Intentada la notificación del Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Acuerdo, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Estructuras Comerciales, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:  
 Beneficiaria: Francisca Domínguez Quiñones.  
 Expediente: PYMEXP06 EH4101/2007/229.  
 Objeto subvención: Adquisición de equipos informáticos. Adquisición de equipamiento y mobiliario comercial. Ampliación y reforma de locales.  
 Acto: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro de fecha 13 de enero de 2009.  
 Resumen del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro de fecha 13 de enero de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos estime pertinentes.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 30/09-S.  
 Notificado: Armando González-Orejas. Clínica Dental  
 Último domicilio: C/ Cuenca, 8, 1.º B, 29670, San Pedro de Alcántara.  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 20 de marzo de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 07/09-D.  
 Notificado: P. Morales y Godoy, S.L.  
 Último domicilio: C/ Herminway, parcela 22, 29004, Málaga.  
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 25 de febrero de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Álvaro García Garrido contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Huelva, de fecha 21 de febrero de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. S21-088/2007; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Álvaro García Garrido.  
 Expediente sancionador: S21-088/2007.  
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 313/08.  
 Sentido: Estimado.  
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 25 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 3.005,07 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-213/2007. Don Francisco José Tebar Salas (Oh Lá Lá).  
 Último domicilio: C/ Berdigón, 26, 21003, Huelva.  
 Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 1.202 euros, correspondiente a sanción por la comisión de infracción contra medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Huelva, 30 de marzo de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas Resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, de 14071, Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
16447/08	Juan Antonio Ventura Frías
28335/08	Dolores Cortés Vega
29475/08	Carmen Yébenes Aljama
29534/08	Concepción Onetti Albalat
29566/08	Jilali Farsi Farsi
29841/08	José Luis Fernández Fuentes
31058/08	Luis Antonio Cortés Santiago
31146/08	Rosa Lara Alba
31198/08	Antonia Marín Castillo
31271/08	Secundina Condori Chiri
31415/08	Antonia Gavilán Mora
31487/08	Dolores Cabrera Lara
31778/08	Ana María Díaz Rodríguez
31792/08	Antonio Canales García
31840/08	Francisco Pérez González
31903/08	María Torres Ordóñez
32017/08	Juan Antonio Gómez Reyes
155/09	Marina García Pérez
393/09	Pedro Javier Montoro Martínez
606/09	Rafaela Barea Carrillero
929/09	Manuel Alonso Márquez

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 24 de marzo de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 175/08. Que con fecha 25 de marzo de 2009 se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Acogimiento Familiar Temporal, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor L.G.C., hija de Raúl García Bustamante, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 25 de marzo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a José Manuel Sánchez Moreno y Ana Belén Fernández Moreno del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, Expte. núm. 353/2009/333/1, al encontrarse en paradero desconocido en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, de fecha 27 de febrero de 2009, referido al Expte. núm. 353/2009/333/1, relativo a los menores F.J.S.F., O.S.F. y J.D.S.F.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 30 de marzo de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*NOTIFICACIÓN de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.*

Notificación de 2 de abril de 2009, de la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente de protección de menores núm. (DPSE)-373-2008-940.3.

Núm. Expte.: (DPSE)-373-2008-940.3.

Nombre y apellidos. Doña Estíbaliz Barranco Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Estíbaliz Barranco Martínez podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre) ha acordado la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor conocida a efectos identificativos como P.B.M., así como la suspensión del derecho de visitas.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que, contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Diligencia de archivo de actuaciones recaídas en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se notifica el cierre del expediente y archivo de las actuaciones del expediente núm. 354/2003/04/136, iniciado a instancia de parte por don César Bernal Bravo y doña Antonia Rodríguez Fernández.

Almería, 23 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de archivo de actuaciones recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), de 26 de noviembre, se notifica el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para la adopción internacional núm. 354-2001-04-36, iniciado a instancia de parte por don Eugenio Hita Rosino y doña Pilar Mellado Mesa.

Almería, 25 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Diligencia de archivo de actuaciones recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE, número 285, de 27 de noviembre), de 26 de noviembre, se notifica el cierre del expediente y archivo de las actuaciones del Expte. núm. 354/2001/04/55, iniciado a instancia de parte por don Manuel Ángel Fernández Flores.

Almería, 25 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para la adopción internacional.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a los interesados don Manuel Vega Andújar y doña Isabel Sánchez Ramón que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de Adopción Internacional, Expte. 354/2005/04/136, al objeto de iniciar los trámites administrativos necesarios para proceder a la idoneidad como adoptantes en el plazo de diez días, o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 27 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para la adopción internacional.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a los interesados don José Moreno Escobar y doña Antonia Carricondo Guirao que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de Adopción Internacional, Expte. 354/2001/04/72 al objeto de iniciar los trámites administrativos necesario para proceder a la idoneidad como adoptantes en el plazo de 10 días o, de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 27 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en

C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro del mencionado Acuerdo.

Expte.: GR-36/08.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador de fecha 12.2.09.

Notificado: José Antonio Fernández Béjar, Gerente y responsable del establecimiento denominado «Discoteca Modjo».

Último domicilio: C/ Ingenio Real, núm. 8, piso 2.º, 18690, Almuñécar (Granada).

Instructora del expediente: Doña María de la Cabeza Antúnez García.

Granada, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: 29/4849/02.

Interesado: José Antonio Rojas Torres, con DNI/NIF: 76426771-W, y domicilio en Avda. Gamonal, núm. 12, Apto. 18, Edif. Júpiter, 29630, Benalmádena (Málaga).

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 23 de febrero de 2009.

Importe a reintegrar: Se establece una cantidad a reintegrar de 1.301,69 €, correspondiente a la subvención sin justificar (1.000,00 €) y a los intereses de demora devengados desde el momento del pago (301,69 €), señalándose el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Observaciones: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Málaga, 26 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11081-1.

Nombre y apellidos: Doña Susana Sánchez Villegas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14 de julio de 2008, mediante la cual se extinguen los efectos de la Resolución de Concesión de fecha 26 de marzo de 2008 formulada por la unidad familiar representada por doña Susana Sánchez Villegas, de conformidad con el art. 13.1.e) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-308-1.

Nombre y apellidos: Doña Paulina Campos Flores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11 de noviembre de 2008, mediante la cual se aumenta a la unidad familiar representada por doña Paulina Campos Flores la cuantía de lo inicialmente concedido dentro de la medida Ingreso Mínimo de Solidaridad en la Resolución de fecha 13 de mayo de 2008, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-544-1.

Nombre y apellidos: Don Mohamed Maghfouri Ghafoli.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 25 de noviembre de 2008, mediante la cual se extinguen los efectos de la Resolución de Concesión de fecha 28 de abril de 2008 formulada por la unidad familiar representada por don Mohamed Maghfouri Ghafoli, de conformidad con el art. 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-8949-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva María Pino Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 21 de noviembre de 2008, mediante la cual se extinguen los efectos de la Resolución de Concesión de fecha 19 de junio de 2008 formulada por la unidad familiar representada por doña Eva María Pino Rodríguez, de conformidad con el art. 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-10699-1.

Nombre y apellidos: Doña Micaela Jiménez Santiago.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11 de noviembre de 2008, mediante la cual se aumenta a la unidad familiar representada por doña Micaela Jiménez Santiago la cuantía de lo inicialmente concedido dentro de la medida Ingreso Mínimo de Solidaridad en la Resolución de fecha 1 de septiembre de 2008, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-14650-1.

Nombre y apellidos: Don José Cid Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 16 de diciembre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José Cid Martín de fecha 27.6.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-17658-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Gómez Montilla.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ana María Gómez Montilla, de fecha 3.7.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-18257-1.

Nombre y apellidos: Don Domingo Cárdenas Álvarez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de octubre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Domingo Cárdenas Álvarez, las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. c) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-18514-1.

Nombre y apellidos: Doña Dévora Cárdenas Monrobe.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14 de noviembre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Dévora Cárdenas Monrobe, las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. c) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-19190-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Escudero Flores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda

inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Manuel Escudero Flores, de fecha 17.7.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-22071-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Campos Ríos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 30 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Carmen Campos Ríos, de fecha 20.8.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 89, de Sevilla.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Grupo de montes de Alcalá de los Gazules».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Agropecuaria Fuenfría	1617	21	ALCALÁ DE LOS GAZULES
Gestión del Ocio Rural, S.L	13	20	ALCALÁ DE LOS GAZULES
Ana Peña Casas	1	321	ALCALÁ DE LOS GAZULES
Francisca Puelles Puelles	1	50	ALCALÁ DE LOS GAZULES
Antonio Ruiz Marchante			ALCALÁ DE LOS GAZULES
María Marchantes Montes de Oca			ALCALÁ DE LOS GAZULES
María Luz Toscano Puelles	5	19	ALCALÁ DE LOS GAZULES
Luis Vargas Machuca			ALCALÁ DE LOS GAZULES
Manuel Lacave Ruiz-Tagle			ALCALÁ DE LOS GAZULES

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 4 de diciembre de 2008, ha resuelto la aprobación del amojonamiento parcial, Expte. MO/00064/2007, del monte público «Grupo de montes de Grupo de Alcalá de los Gazules», Código de la Junta de Andalucía CA-50018-CCAY.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA (la última de ambas), de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 26 de marzo de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Gemma Araujo Morales.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2008/571/AG.MA./VP.

Interesada: Doña Trinidad Infante Ovando (DNI 29385344S).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2008/571/AG.MA./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación

de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de extinción de contrato de arrendamiento por fallecimiento del adjudicatario que se cita.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don Juan José Barroso Medina, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con el fallecido Juan José Barroso Medina, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0970, finca SC\_000047, sita en calle Patio José de la Peña Aguayo, 17, bajo 1, de Córdoba, se ha dictado Resolución de 26 de marzo de 2009 del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda declarar extinguido el contrato de la vivienda situada en la C/ Patio José de la Peña Aguayo, 17, bajo 1, de Córdoba, suscrito el día 1 de febrero de 1993 con el adjudicatario, fallecido, dado que según los actos obrantes en el expediente, el Sr. Barroso vivía solo, por lo que no existen personas con derecho a solicitar subrogación en el contrato.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Córdoba, sita en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acc. 1, 1.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 26 de marzo de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0033.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Jacinto Franco García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Carpio (El) (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Jacinto Franco García, DAD-CO-2008-0033, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7006, finca 4528, sita en calle Unifamiliar/Ronda Pozoblanco, 20, de Carpio (El) (Córdoba), se ha dictado Resolución de 2 de marzo de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.», Apartado a) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba, sita en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta (14008), así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 26 de marzo de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0070.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Pastor Moral, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Pastor Moral, DAD-CO-2008-0070, sobre la vivienda perteneciente al Grupo CO-0988, finca 71855, sita en calle Patio Periodista Gondrona, 4, 3A en Córdoba, se ha dictado Resolución de 19 de enero de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11

de noviembre, y en su virtud, «la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la Resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía sita en la Avda. Ronda de los Tejares 32, Acceso 1, 1.ª planta, 14008 de Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 30 de marzo de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

---

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2009**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63